

AGENDA POLÍTICA FEMINISTA 2018-19



XXVIII TALLER DE POLÍTICA FEMINISTA

Edita: Fórum de Política Feminista
Bravo Murillo 4, bajo, despacho 5
28015 Madrid

www.forumpoliticafeminista.org

info@forumpoliticafeminista.org

Diseño, maquetación y portada: Factoriayugero.com

ISBN: 978-84-09-08905-5

Dep. Legal: M-5679-2019

ÍNDICE



PRESENTACIÓN. Francisca Guisado Adame _____ 5

I. - AGENDA POLITICA FEMINISTA 2018-2019

1. IFE, trabajando contra la discriminación y la violencia en el norte y el sur del mediterráneo, Lilian Halls-French, Copresidenta de IFE _____	11
2. Violencias Machistas: Cumplimiento del pacto de Estado y respuesta feminista a la violencia sexual. Alba Pérez. Plataforma 7N contra las violencias Machistas _____	15
3. Violencia sexual: Respuesta feminista al juicio de La Manada. Carlota Álvarez. Plataforma 8M _____	21
4. La proposición de ley de protección integral de la libertad sexual y para la erradicación de las violencias sexuales. Sara Carreño Valero, diputada de Podemos por La Rioja _____	24
5. Por el reparto social del cuidado de las personas en situación de dependencia. M ^a Jesús Brezmes, Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales _____	31
6. Empleo, pensiones y sostenibilidad. Elena Blasco Martín. Secretaria Confederal e igualdad de CCOO _____	42
7. El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente. OIT _____	52
8. Economía feminista y transformación social. M ^a Luisa Moltó y Carmen Castro. _____	77

II - MANIFIESTOS DEL FÓRUM Y OTRAS ORGANIZACIONES FEMINISTAS EN 2018

9. Manifiesto Feminista sobre los Presupuestos Generales del Estado para 2028: crecimiento sin reparto, ruptura del pacto contra la Violencia de género, pensiones... _____	101
10. Postura del Fórum de Política Feminista ante el Real Decreto-Ley 9/2018 de Medidas Urgentes contra la violencia de género _____	123
11. Resolución del Fórum de Política Feminista sobre la condena a Juana Rivas, 27 de julio de 2018 _____	129
12. Apoyo del Fórum de Política Feminista a las Mujeres rumbo a Gaza, Flotilla de la libertad _____	24
13. El Fórum de Política Feminista ante el 28 de septiembre de 2018, día internacional de los derechos sexuales y reproductivos y el aborto _____	132
14. Reivindicaciones del Informe Sombra de 250 ONG sobre la aplicación del Convenio de Estambul en España 2014-2018 _____	131
15. Declaración de Creación de la Red Mujeres Activas por el Clima _____	150
16. Manifiesto del Fórum de Política Feminista ante el 25 de noviembre de 2018 _____	159
17. Nuestros derechos no se negocian. Ni un paso atrás en igualdad. 15 de enero 2019 _____	161

FORUM DE
POLÍTICA
FEMINISTA

PRESENTACIÓN



Este libro sobre Agenda Política Feminista 2018-2019 parte del histórico 8 de marzo de 2018, y lo mandamos a imprenta en plena preparación de otra Huelga Feminista ante el 8 de marzo de 2019. En el 8M 2018 no sólo las manifestaciones feministas en cientos de ciudades de España volvieron a ser más numerosas que todas las anteriores, sacando a millones de personas a la calle, también supuso un salto cualitativo, al hacer en todo el Estado una huelga de 24 horas en el empleo, los cuidados, el consumo y los centros educativos con el lema "Si nosotras paramos, se para el mundo", que consiguió visibilizar la presencia/ausencia y la situación de las mujeres en todos los ámbitos. Esta importantísima movilización fue posible por el funcionamiento local de asambleas o plataformas 8 de Marzo y su coordinación en los Encuentros estatales en Elche, Zaragoza, Mérida, Gijón y Valencia. No es baladí pasar de un movimiento feminista atomizado en centenares de organizaciones que sólo nos coordinábamos ante el recorte del aborto en 2014 o el 7N contra las violencias machistas en 2015, o para convocar las manifestaciones en cada localidad de los días internacionales de la mujer, el 8 de marzo; contra la violencia hacia las mujeres el 25 de noviembre o por los derechos sexuales y reproductivos y el aborto el 28 de septiembre, a la Comisión 8M como coordinación estatal, estable y no constituida por organizaciones, sino por personas feministas. Y ese cambio no está exento de tensiones respecto a los famosos principios organizativos de Jo Freeman: reparto explícito y rotativo de tareas, elección explícita de representantes, portavoces o voceras, y gestión democrática de la diversidad, que debatimos en nuestro libro Organizaciones feministas ante el cambio generacional y político 2011-2016, del XXVI Taller, publicado en 2016, y que hemos seguido debatiendo, sin dejar de trabajar, con la inestimable ayuda de Carmen Galdón.

La huelga feminista del 8 de marzo de 2018, apoyada por la plataforma feminista de profesionales de los medios de comunicación, sigue teniendo una gran incidencia social, y también política, pese a nuestras dificultades para dialogar desde la autonomía y el pluralismo feministas con partidos o

instituciones. A esa incidencia política desde el feminismo autónomo se dirigen las páginas que tienes delante. Pretendemos contribuir a las reivindicaciones del 8M 2018 y 2019, en los ejes acordados -y esto también es un avance histórico del movimiento feminista- de empleo, cuidados, violencias, cuerpos, fronteras y ecofeminismo.

En junio de 2018, en nuestro país, ha habido un cambio de Gobierno del PP a Gobierno del PSOE, al aprobarse, en un parlamento fragmentado en 7 Grupos y 10 partidos, una moción de censura. Del alcance y limitaciones, en ritmo y trascendencia social de las iniciativas contra la violencia de género, contra la desigualdad social y de género, por un Presupuesto para 2019 que revierta los recortes en atención a la dependencia, vivienda social, empleo y políticas contra la desigualdad y la violencia de género, también dan cuenta estas páginas. Es indudable que este cambio de partido del gobierno abrió un nuevo panorama para la lucha feminista. Sin embargo, es fundamental remarcar que ello no ha supuesto en ningún caso un desgaste en la validez y actualidad de nuestras reivindicaciones. El año 2018, terminó con unas elecciones autonómicas andaluzas, marcadas por la emergencia del antifeminismo explícito, con propuestas ultraconservadoras que atentan contra los derechos de las mujeres conquistados en las últimas décadas.

En ese sentido, el trabajo que tienes entre tus manos aspira a ser una contribución del Fórum de Política Feminista a algunos de los actuales temas de debate del movimiento feminista. Lejos de representar una reflexión puramente teórica o contemplativa, esta aportación se dirige a articular líneas de reivindicación que sienten las bases de nuevas movilizaciones sociales a encarar en el futuro próximo.

En este XXVIII Taller hemos contado con la presencia de Lilian Halls-French, Copresidenta de Iniciativa Feminista Euromediterránea IFE, quien, junto a nuestras compañeras Mercedes Ramos, que nos representa en IFE, y Lucía Mazarrasa, embarcada en Mujeres rumbo a Gaza, Flotilla de la libertad, nos instan a mirar a Europa y a la ribera sur del Mediterráneo, que es menos que nunca un Mare Nostrum, y más que nunca el foso de una relación tan desigual, y por tanto injusta, que sólo medimos como violencia.

Un segundo eje al que seguimos dedicando muchas de nuestras energías, son las Violencias Machistas: Alba Pérez, de la Plataforma 7N contra las violencias Machistas expone los cumplimientos e incumplimientos del Pacto de Estado; Carlota Álvarez, activista del feminismo estudiantil y de la Comisión 8M trata de la histórica respuesta feminista a la violencia sexual a raíz del juicio por la

violación colectiva de La Manada, junto a la que la diputada Sara Carreño explica la proposición de ley de protección integral de la libertad sexual y para la erradicación de las violencias sexuales; el Informe Sombra de 250 ONG sobre la aplicación del Convenio de Estambul en España 2014-2018 y 20 reivindicaciones extraídas de él constituyen otras tantas tareas ineludibles para combatir las violencias machistas.

La producción de bienes y servicios no la hacen sólo el capital y el trabajo remunerado, sino el trabajo no pagado de cuidados, impuesto milenariamente a las mujeres. Esa visión es la gran aportación desde hace un siglo de la Economía feminista. Para actualizarla contamos con María Luisa Moltó y Carmen Castro, de la Cátedra de economía feminista de la Universidad de Valencia, la ponencia sobre situación y alternativas de reparto social del cuidado de las personas en situación de dependencia de M^a Jesús Brezmes, de la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, y el Informe mundial de la OIT “El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente”, que junto al del Futuro del trabajo presentó Judith Carreras. Según la OIT el trabajo no pagado de cuidados supone en España 130 millones de horas al día, equivalentes a 16 millones de personas trabajando 8 horas/día, y al 15% del PIB, y la vía óptima hacia el trabajo de cuidados decente requiere crear realmente empleos en salud, educación, particularmente en la etapa de 0 a 3 años, y cuidado de personas en situación de dependencia, mediante un gasto adicional de 3,5 % del PIB de aquí a 2030: 40.800 millones de euros.

Ese dato, comparado con los del Manifiesto Feminista sobre los Presupuestos Generales del Estado para 2028 y con la situación del empleo de las mujeres que expone Elena Blasco y exige grandes cambios, porque con 3 millones excluidas del empleo por dedicarse a “labores del hogar”, 1,7 millones de mujeres en paro y 1 de cada 4 de los 8,9 millones de mujeres con empleo a tiempo parcial, no tenemos independencia económica, ni posibilidad de concebir un proyecto de vida plena, que incluya una pensión digna.

Para terminar, quiero resaltar que esta publicación, al igual que las de años anteriores, ya forman parte del ADN del Fórum de Política Feminista y no se habrían podido realizar sin la colaboración de algunas personas que han brindado su ayuda, sus conocimientos y su apoyo. Quiero agradecerles a ellas cuanto han hecho, para que este trabajo saliera adelante de la mejor manera posible.

Enero de 2019
Francisca Guisado Adame
Presidenta del Fórum de Política Feminista

AGENDA
POLITICA
FEMINISTA
2018-2019



1



TRABAJANDO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA EN EL NORTE Y EL SUR DEL MEDITERRÁNEO

*Lilian Halls-French, Copresidenta de IFE
(Iniciativa Feminista Euromediterranea)*

Gracias, queridas amigas del Fórum de Política Feminista, por haber trabajado durante los últimos años con nosotras, por invitarme a esta hermosa reunión y por brindarme la oportunidad de compartir hoy algunos de nuestros análisis sobre la violencia contra las mujeres, uno de los principales desafíos que enfrentan las mujeres en la Región Euromed, en las riberas sur y norte del Mediterráneo, y que constituyen el foco de las actividades de nuestra red.

El año que viene celebraremos nuestros 15 años de existencia. Ahora tenemos una cooperación duradera entre las organizaciones de mujeres europeas, de Oriente Medio y del Magreb. Más allá de la diversidad de nuestros contextos, nos enfrentamos a las mismas fuentes de opresión y discriminación, por lo que lógicamente trabajamos juntas dentro de una estructura compartida para promover la igualdad entre mujeres y hombres, no solo en los textos legales, sino también en la realidad de los hechos que afectan a toda la región.

Necesitamos un mundo nuevo y, como feministas, expresamos nuestra creencia de que el feminismo es una fuerza impulsora de las transformaciones que se necesitan con urgencia en nuestras sociedades. Hoy en día, el patriarcado perpetúa, o incluso intensifica la subordinación y la opresión de las mujeres, y la lucha de las mujeres contra los extremismos es una lucha por nuestro derecho a vivir una ciudadanía plena, en pie de igualdad con los hombres, en cualquier

etapa de la vida y en todas las áreas. Las mujeres deben vivir libres de la discriminación y la violencia, ya sea de su pareja, familia, vecinos, empleadores, grupos armados, movimientos fanáticos, instituciones o estados.

Hoy nos enfrentamos a una ola sin precedentes de movimientos políticos reaccionarios y fundamentalismos religiosos que amenazan la vida y el derecho de todas las personas a la libertad, la justicia social y la paz. Nos enfrentamos a regímenes represivos y fuerzas de ocupación que matan y encarcelan a las personas para reprimir todas las voces que defienden los derechos humanos y las libertades fundamentales. Los derechos de las mujeres como derechos humanos universales son particularmente específicos.

En Europa, entre el 20% y el 25% de las mujeres se enfrentan a la violencia durante su existencia: palizas, asesinatos, intimidaciones, violaciones... la mayoría a manos de su pareja, un pariente masculino o alguien dentro de su propio hogar ¿Qué seguridad hay para una de cada cuatro ciudadanas? ¿Qué seguridad para las mujeres que sufren pobreza, precariedad y desempleo? Los beneficios del comercio de armas son enormes y la industria de las armas florece con el aumento de los gastos militares, en detrimento del gasto social, cuyos recortes afectan en primer lugar a la protección social. Para compensarlo, los estados están transfiriendo sus responsabilidades de educación, sanidad, cuidado de la infancia y de las personas en situación de dependencia a la esfera doméstica, imponiendo a las mujeres el regreso a nuestro papel tradicional de abnegadas madres y amas de casa.

La cultura adquiere una nueva importancia y el argumento del "deber de respetar la religión y la tradición", se utiliza para legitimar la violencia y las discriminaciones contra las mujeres, así como las restricciones de nuestras libertades fundamentales.

En los debates públicos la cuestión de la igualdad -social y entre mujeres y hombres- se invisibiliza, mientras se exalta el individualismo y la falacia de la libertad de elección individual, para legitimar lo que en realidad son mandatos de género, imposiciones de una estructura patriarcal coherente, deliberada y sistemáticamente organizada: que las mujeres entran en la prostitución ejerciendo su libertad de elección y de control sobre sus propios cuerpos, que las mujeres usan burka por elección, trabajan a tiempo parcial libremente para cuidar a sus hijos, etc. Las relaciones de poder de género son completamente negadas en nuestras sociedades y se vuelven totalmente invisibles. La seguridad humana solo existe realmente si incluye los dos componentes

esenciales de la humanidad y está conectada a tres nociones inextricablemente interrelacionadas: igualdad real, ciudadanía plena y universalidad de derechos. La universalidad del derecho de las mujeres a la igualdad y a los demás derechos nunca puede cuestionarse o relativizarse en nombre de la cultura, la religión o la tradición, por eso abogamos por sociedades democráticas y laicas.

Es importante y urgente que las mujeres estemos presentes y que las voces feministas se escuchen en cualquier proceso de toma de decisiones, particularmente en la resolución de conflictos y los procesos de paz y de transición política. La participación de las mujeres en la toma de decisiones es un principio básico, una cuestión de democracia y justicia social, no un tema de efectividad o impacto.

Nosotras, EFI-IFE, Euromed Feminist Initiative, somos pacifistas e internacionalistas. Trabajamos en la creación de espacios de diálogo, donde es posible discutir los conceptos tradicionales de democracia, paz y seguridad desde una perspectiva de género, con activistas de los derechos de las mujeres, investigadoras, activistas políticas, miembros de asociaciones y actores políticos regionales, nacionales y locales. Trabajamos para elaborar un discurso alternativo que muestre el vínculo que existe entre el patriarcado, el militarismo y la religión, y cómo esos tres sistemas se oponen a la igualdad. Estamos comprometidas con el movimiento pacifista y con la Resolución 1325 de Naciones Unidas Mujeres, paz y seguridad, como parte del conjunto de normas y estrategias internacionales por los derechos de las mujeres, la primera de las cuales es la Convención de la ONU para la eliminación de la discriminación contra las mujeres (CEDAW), para promover los derechos de las mujeres como derechos humanos universales.

Necesitamos romper la marginación de los enfoques y análisis feministas, y por eso nos esforzamos por desarrollar vínculos con todos los componentes del movimiento democrático: feministas, pacifistas, sindicalistas, políticos hombres y mujeres, para comparar y compartir nuestras experiencias y nuestros conocimientos. Y necesitamos la movilización, para asegurar el reconocimiento de las organizaciones de derechos de las mujeres como representantes de la sociedad civil independiente, como interlocutoras legítimas reconocidas por los líderes políticos.

En mayo de 2018, IFE, representada por nuestras miembros en la Palestina ocupada, la Federación Palestina de Comités de Acción de la Mujer y la

Sociedad de Mujeres Trabajadoras Palestinas para el Desarrollo, organizamos un Diálogo Nacional en Ramallah con decenas de representantes de organizaciones de derechos de las mujeres y de derechos humanos, de los ministerios de Asuntos de Mujeres, Justicia y Desarrollo Social, partidos, académicos, expertos, parlamentarios del Consejo Legislativo (el Consejo Nacional estableció en 2015 un mínimo del 30% de mujeres), agencias de desarrollo internacional, como ONU Mujeres, y diplomáticos, entre ellos el Consulado de España, para el seguimiento de las conclusiones “igualdad de género en la Palestina ocupada” de la Conferencia Ministerial de El Cairo 2017, y las implicaciones en la vida cotidiana de las mujeres de la ocupación, los asentamientos, el sitio en Gaza y el "Acuerdo del siglo" de Trump sobre Jerusalén. Y también del estado laico en Túnez, y su coraje al plantear la igualdad en la herencia y la poligamia.

En septiembre de 2018 hemos empezado un proyecto multinacional de 2 años para la protección, la participación y los servicios para mujeres refugiadas, desplazadas internas y comunidades de acogida a las refugiadas sirias, las PDI y las mujeres en las comunidades de acogida en el Líbano, la región de Iraq / Kurdistán, Iraq (KR-I) y Jordania, manteniendo un grupo de responsables. En octubre de 2018 IFE y la Liga Siria para la Ciudadanía organizamos en Beirut la mesa redonda Construcción de ciudadanía, género y democracia, hacia una transición democrática en Siria.

La violencia contra las mujeres está en el corazón de nuestro trabajo, estamos comprometidas a partir de 2019, con el apoyo de la UE, en una poderosa campaña en siete países del sur. Será una nueva oportunidad para aplicar todos nuestros principios y fortalecer la legítima demanda feminista de cero violencias contra las mujeres. Nos complacerá asociar al Fórum de Política Feminista, como parte de nuestro consejo, a esta campaña.



VIOLENCIAS MACHISTAS: CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE ESTADO Y RESPUESTA FEMINISTA A LA VIOLENCIA SEXUAL

*Alba Pérez Ciudad- Abogada, activista feminista e integrante de la
Plataforma 7N contra las violencias machistas*

Para analizar el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y como ha sido recibido en el movimiento feminista, debemos recordar primero que partíamos de unos años de inacción del gobierno y recortes en políticas contra la violencia de género. En este sentido, desde la Plataforma 7N contra las violencias machistas y más organizaciones de mujeres, hemos mantenido desde el principio que el Pacto no era el que nosotras hubiésemos hecho, pero todas las medidas que se recogen en él son aprovechables y positivas.

Igualmente ocurre con el Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. No es el que nosotras queremos pero saca del cajón el Pacto de Estado y pone en marcha muchas de sus medidas que son importantes como: la acreditación de la situación de violencia de género por parte del informe de los servicios sociales para el acceso a las ayudas sociales -hasta ahora era necesario orden de protección o informe del fiscal-, la Disposición final 1ª que devuelve a los ayuntamientos la competencia que les quitó en 2013, o la posibilidad de que con el consentimiento tácito del maltratador -siendo informado previamente- las hijas e hijos menores de edad podrán recibir asistencia psicológica, entre otras.

Las medidas aprobadas en el Real Decreto han sido muy criticadas, pero no solo forman parte del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, sino que vienen mandatas por el Convenio de Estambul -ratificado por España desde el año 2014-, veamos:

Respecto a la polémica suscitada con la modificación del art. 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, sobre la acreditación de las situaciones de violencia

de género que se encuentra contenida en el medida 62 del Pacto de Estado, el artículo 18.4 del Convenio de Estambul señala que “la prestación de servicios no debe depender de la voluntad de las víctimas de emprender acciones legales ni de testimoniar contra cualquier autor del delito”.

Lo mismo ocurre en relación a la modificación del art. 156 del Código Civil, que encuentra su base en la medida 148 del Pacto de Estado y que se refiere a menores que se hallan en un contexto de violencia de género que, en atención a los convenios internacionales suscritos por el Estado español, debe prevalecer el interés superior del menor.

ACCIONES FEMINISTAS DE INCIDENCIA EN EL PACTO DE ESTADO

Desde que el pleno del Congreso de los Diputados el 15 de noviembre de 2016 acordará crear una Subcomisión para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, no hemos cejado en nuestro intento de que se recogieran en él todos los puntos del manifiesto de la marcha estatal del 7 de noviembre de 2015. Así, el 24 de febrero organizamos en el Congreso de los Diputados el acto “Compromisos políticos e institucionales contra la Violencia de Género” y centramos nuestras reivindicaciones – todas en el manifiesto- en cuatro ejes que marcarían nuestra agenda de trabajo:

El primero, partidas presupuestarias suficientes y ejecutadas, y participación de las organizaciones feministas. Siendo un lema “Sin presupuestos ni participación las violencias machistas no serán Cuestión de Estado” en muchas de las movilizaciones convocadas: 25 de mayo de 2017, 19 de junio de 2017 y 16 de mayo de 2018. En este sentido, si bien se ha conseguido la dotación presupuestaria al Pacto de Estado de 200 millones de euros por año, la falta de participación de las organizaciones de mujeres en el planteamiento, seguimiento y evaluación de las medidas que se desarrollen -tal y como establece el Convenio de Estambul- ha sido una carencia muy importante. Además, en lo referente a presupuestos desde el movimiento feminista hemos manifestado nuestra preocupación por la eficacia del gasto y la finalidad de la transferencia a las Comunidades Autónomas.

Justicia patriarcal y custodia compartida impuesta. Nos referimos a la justicia patriarcal cuando los mismos prejuicios y estereotipos machistas que se mantienen socialmente, se reproducen en la justicia. En estos últimos años hemos asistido a la alarma social que ha generado la respuesta judicial a casos

paradigmáticos como el de Juana Rivas o el caso de la Manada. Para combatir la justicia patriarcal es necesario formación con perspectiva de género para todos los operadores jurídicos y de la Administración que intervienen en los procesos de violencia de género. La sensibilización y especialización de nuestros juzgados no puede esperar más, la justicia patriarcal no es justicia, la justicia patriarcal es ciega.

Otra herramienta a través de la que opera el patriarcado desde la justicia es la custodia compartida impuesta que, pese a su buena semántica, está siendo utilizada como otra forma de violencia psicológica en los procesos judiciales, olvidándose del interés superior del menor, obligando a las mujeres a aceptar acuerdos renunciando a derechos, sirviendo de colador para todos los casos de violencia que no se denuncian -sabemos que la bolsa de impunidad es del 70% pues solo se denuncian el 30%- o de los casos de violencia psicológica cuya prueba es muy difícil en los procesos judiciales.

El 3 de noviembre de 2017, ante la indignación causada por las resoluciones contra las mujeres que estábamos viendo desde los tribunales, celebramos un Tribunal de Mujeres en el Congreso de los Diputados, manteniendo los cuatro ejes del trabajo -presupuestos, custodia compartida impuesta, violencia sexual, violencia mediática-, visibilizando y denunciando la justicia patriarcal y situando en nuestra agenda la violencia institucional como forma de violencia machista con una acusación vista para sentencia “denunciamos al Estado y sus instituciones como responsable directo por acción u omisión en su deber de garantizar los derechos humanos de las mujeres”.

La violencia sexual. Desde la marcha estatal venimos exigiendo “Aplicar el Convenio de Estambul y las recomendaciones de la CEDAW y reformar la Ley 1/2004 para que estén reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres”; Que la lucha y los recursos deben incluir todas las formas de violencia machista, no solo la de pareja o expareja; los recursos y servicios tienen que ser especializados para que todas las víctimas y supervivientes reciban la atención integral sin discriminación alguna -actualmente, solo 9 Comunidades Autónomas disponen de algún recurso especializado-; Un plan de acción contra la violencia sexual en todos los ámbitos en que se produce, y que la prevención sea una política prioritaria.

Medios de comunicación. Como dijo Ana Isabel Bernal Triviño -periodista y feminista- en el Tribunal de Mujeres “el machismo vive y se fortalece porque se alimenta desde los medios. Si queréis acabar con los asesinatos y con el

maltrato tenéis que asumir la responsabilidad sin ambigüedades, de lo contrario no seréis informadores sino desinformadores que ejercéis una violencia mediática, y eso os hace cómplices”.

LA VIOLENCIA SEXUAL LA GRAN OLVIDADA EN EL PACTO DE ESTADO

Además de la escasa participación de las organizaciones feministas, la violencia sexual ha sido la gran falta en el Pacto de Estado. Si bien se recoge a nivel de prevención y estadística, falta el acceso a las medidas de asistencia que recoge la Ley Integral que, según el Pacto, se desarrollarán en otras leyes. La violencia sexual sigue siendo una asignatura pendiente.

Esto ha supuesto una decepción pues este tema ha estado en la agenda feminista desde hace mucho tiempo y debemos situarla en un lugar prioritario.

Los datos que manejamos son escalofrantes, ya en el año 2014 la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE reconocía que la violencia sexual era un delito generalizado: en Europa 1 de cada 10 mujeres había sufrido algún tipo de violencia sexual desde los 15 años, mientras que 1 de cada 20 había sido violada después de los 15 años de edad.

Los últimos datos ponen de manifiesto que en España se denuncian más de cuatro violaciones al día, y el caso de la Manada tampoco es un caso aislado, el proyecto GEO Violencia Sexual contabiliza 80 agresiones múltiples en España desde 2016 -actualizado a fecha de diciembre de 2018-, se puede consultar <https://geoviolenciasexual.com/>.

Además, sabemos que estos delitos son los menos denunciados, según Naciones Unidas solo un 10% de las mujeres agredidas ponen en conocimiento de la policía los hechos.

Y, aunque es cierto que la violencia sexual lleva tiempo en las reivindicaciones del movimiento feminista han sido los últimos casos paradigmáticos como el caso de la violación de los San Fermín 2016 y la indignación social por la respuesta de la justicia, lo que ha situado a la violencia sexual en el debate social y la agenda política.

No cabe duda que la violencia sexual es un crimen de género -más del 90% de las víctimas supervivientes son mujeres, mientras que el 97% de los

agresores son hombres-. Y, así lo reconoce el Derecho Internacional de los Derechos Humanos de las mujeres, especialmente el Convenio de Estambul que establece que por “violencia contra las mujeres se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todo el acto de violencia basado en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”, sin embargo, el Estado español pese a haber ratificado el Convenio de Estambul desde el año 2014, no ha adaptado ni modificado su legislación para que esta forma de violencia sistemática contra las mujeres sea tratada como violencia machista.

El propio Comité de la CEDAW reflejó en su informe Observaciones en julio de 2015 la alarma por la prevalencia en el Estado español de la violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual. Y manifestó su preocupación por que “la Ley Orgánica 1/2004 no abarca la gama completa de la violencia de género fuera de la violencia dentro de la pareja”.

Recordando las disposiciones de la Convención y su recomendación general núm. 19 sobre violencia contra la mujer, el Comité insta al Estado a: “revisar su legislación sobre violencia contra la mujer en vigor a fin de que incluya otras formas de violencia de género, por ejemplo, la violencia ejercida por los cuidadores, la violencia policial y la violencia en espacios públicos, lugares de trabajo y escuelas”.

La violencia sexual debe abordarse de forma integral, incluyendo todas sus manifestaciones, no solo las más graves, también otras como el acoso callejero o el acoso sexual en el trabajo. La Organización Mundial de la Salud da una definición amplia de violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa a consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción de otra persona independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar del trabajo”. La coacción puede abarcar: el uso de grados variables de fuerza, la intimidación psicológica, extorsión y amenazas.

Y debe abordarse sin discriminación, en este sentido, hay una desprotección absoluta en las mujeres que se encuentra en una situación vulnerable. La Ley

de Extranjería o el RD Sanitario 16/2012 impiden que las mujeres que se encuentren en una situación administrativa irregular acudan a denuncia por la posibilidad de que se les pueda abrir un expediente de expulsión. Solo son atendidas de urgencias, impidiendo el seguimiento y tratamiento médico de las consecuencias, esto supone una discriminación en su derecho de acceso a la salud.

Para dar una respuesta jurídica adecuada, y evitar que se siga perpetuando la impunidad en estos delitos debe acabarse, en primer lugar, con los prejuicios y estereotipos machistas que producen una revictimización y someten a un doble juicio a la víctima, que además del miedo de denunciar se le suma el miedo a que no la crean. Los lemas feministas de las movilizaciones por la sentencia de la manada han reflejado claramente la falta de confianza en la justicia: “hasta que no me maten no me van a creer”, “hermana, yo si te creo”, “justicia de mierda, la estás juzgado a ella”, entre otros.

En segundo lugar, necesitamos sin más dilaciones una ley sensible al género que aborde la violencia sexual como violencia machista. Nuestro Código Penal que recoge la violencia sexual en su título VIII “Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales” arts. 178 a 184”; En su capítulo II la propia regulación de abuso sexual separa la falta de consentimiento de la violencia, lo que reproducen todos los estereotipos machistas.

La violencia sexual debe ser abordada también de una forma radical, es decir, yendo a la raíz para acabar con la cultura de la violación -término acuñado por el discurso feminista que se refiere a la estructura que justifica, invisibiliza, normaliza e incluso alimenta la violencia sexual-, por eso entre nuestras reivindicaciones está la educación sexual y afectiva para los jóvenes, que actualmente acuden a la pornografía y prostitución como fuente de aprendizaje de lo que van a ser sus relaciones sexuales, normalizando así la violencia y la falta de reciprocidad sexual.

En definitiva, la escasa respuesta institucional y falta de políticas públicas para combatir la violencia sexual, está haciendo que el Estado y sus instituciones sean cómplices y responsables de esta forma de violencia contra las mujeres. Nuestras reivindicaciones siguen estando vigentes aplicar el Convenio de Estambul y las recomendaciones de la CEDAW y reformar la ley 1/2004 para que estén reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres. Berta Cáceres decía que *“El reconocimiento de los derechos de las mujeres no es un favor: es una obligación del Estado”*.



VIOLENCIA SEXUAL: RESPUESTA FEMINISTA AL JUICIO DE LA MANADA

Carlota Álvarez. Plataforma 8M

La organización de este tipo de foros en el seno del movimiento feminista es imprescindible para que las activistas contrastemos nuestros puntos de vista y podamos avanzar en lo teórico, sin olvidar la vertiente más práctica y de movilización e intervención.

Sin duda, es un éxito que mujeres de perfiles tan diferentes estemos hoy aquí debatiendo sobre violencias sexuales, y pone de manifiesto que hemos sido capaces de poner en el centro del debate social las violencias que sufrimos las mujeres, y eso ha sido gracias a la hegemonía del movimiento feminista.

Es un éxito que mujeres como Angela Davis vengan a nuestro país a dar ponencias y denota como, ahora mismo, el movimiento feminista del Estado español es un referente mundial por las movilizaciones que viene trabajando desde hace años.

La respuesta feminista ante el juicio de la Manada tiene su antecedente en la respuesta a los juicios de Basauri. Existe una tradición dentro del feminismo de respuesta masiva ante los ataques de la justicia patriarcal. Sin embargo, este proceso no habría sido posible sin la articulación previa de la ola feminista en España que empieza en las movilizaciones a favor del aborto y contra la Ley Gallardón, continúa con la masiva manifestación de denuncia de las violencias machistas del 7N, y se mantiene durante la celebración de la huelga feminista de 2018. Todo este proceso de acumulación de fuerzas del activismo feminista, donde hay una articulación territorial y un reforzamiento de las estructuras organizativas, es lo que hace posible la respuesta masiva ante el juicio de la Manada.

De la misma manera, durante el Juicio de la Manada, se dan una serie de procesos intrínsecos al movimiento feminista y a su forma de intervención en la sociedad, que son relevantes para entender el éxito de la respuesta en las calles. La identificación de las mujeres jóvenes con la víctima, y el repetido “podríamos haber sido cualquier mujer” hace que todas nos sintamos parte del juicio y triplemente víctimas de la justicia patriarcal. Además, el movimiento feminista, venía de un gran debate surgido a partir del Juicio a Juana Rivas

sobre cómo ganar el debate social en estos casos, y la alianza con los medios de comunicación y con otros sectores de la sociedad se planteaba como prioritaria de cara a influir en el posicionamiento social. La articulación del discurso en torno al proceso judicial es clave para comprender cómo se consiguió que una mayoría social se posicionara en contra de la justicia patriarcal. El Juicio se plantea como una cuestión de “supervivencia de las mujeres”, a las mujeres nos están matando, nos están violando y nadie reacciona, por lo que nuestra salida a las calles es una lucha por la supervivencia y por nuestras vidas.

Otro de los puntos fuertes a nivel discursivo era abrir una crisis de legitimidad del sistema judicial, cuyos avances van muy desacompañados de las reivindicaciones del movimiento feminista y de los avances sociales que se venían dando. Después de llenar las calles durante varios días, la respuesta judicial fue a todas luces insuficiente y no situaba a la justicia en conexión con los avances sociales que se estaban y están produciendo. Esto crea una sensación de crispación y desprotección por parte de la justicia patriarcal, y abre la puerta a la denuncia feminista de la alianza existente entre el poder judicial y el patriarcado.

Es el propio poder judicial el que garantiza la continuidad del patriarcado y protege sus ataques, dejando a las mujeres sin ningún tipo de protección. Esto se evidencia en algo que fue muy denunciado durante el proceso judicial, se estaba dando un triple proceso de juicio hacia la víctima y no hacia los denunciados. Se estaba juzgando lo que había hecho antes de la agresión la víctima (si había bebido, si había ido con amigos, si estaba sola), lo que había hecho durante la agresión la víctima (si había gritado, si había abierto los ojos), y lo que había hecho después la víctima (juzgando su vida privada por las fotos que había subido a una red social). Este triple juicio sólo se plantea hacia las mujeres en los procesos judiciales que implican agresiones sexuales o violaciones, pero nunca se plantea hacia los acusados. Nadie se imagina en un juicio por un robo en un cajero que a la víctima la pregunten cómo iba vestida, si se resistió y que por qué subió una foto a una red social son una cartera nueva. Constataba que se juzgaba a las mujeres y que no se estaba juzgando el delito, sino todo lo contrario, se ponía el foco en la actitud de la víctima.

El juicio y el veredicto del tribunal formaban parte de una ofensiva patriarcal protagonizada por todo el sistema político e institucional que atacaba directamente al movimiento feminista y a sus reivindicaciones.

La celebración del juicio y todo el proceso previo, posibilitó la apertura de nuevos debates en el seno del movimiento feminista y en la sociedad acerca

de las violencias cotidianas en la vida de las mujeres, el miedo a denunciar y la desprotección existente, la inconsistencia de los protocolos contra las agresiones sexuales, la existencia de intimidación en todas las violencias recibidas por mujeres y el papel de la justicia y las instituciones en la prevención de las violencias sexuales.

En cuanto al debate sobre si hacer una Ley o modificar el código penal, es un debate recurrente en los feminismos, sin embargo, en torno a este caso, nuestra posición es clara: se debe apostar por la prevención y no por la penalización, que en último caso se aplica cuando ya se ha cometido el delito. Debemos ir a lo que pasa antes de la agresión, debemos evitar que la agresión tenga lugar, y para ello debemos poner todo nuestro esfuerzo en la prevención. Aumentar las penas o tipificar más delitos sirve cuando la agresión ya se ha cometido, pero nuestro objetivo debe ser que la agresión no tenga lugar. Estas medidas de prevención deben estar centradas en la educación y en la comprensión de la sexualidad. España cuenta con una educación sexual desfasada, heteronormativa y que no tiene en cuenta la vertiente afectiva, ni el deseo de las mujeres.

Por ello, es imprescindible la derogación de la LOMCE, una ley que deriva los contenidos de educación sexual a los centros, sin ningún tipo de protocolo, dejando en manos de los centros estos contenidos. Esto forma parte de una deriva que se ha dado durante las dos últimas décadas de dejar de lado la educación sexual en la legislación, en 1990 en la LOGSE la educación sexual - afectiva se encontraba regulada y era de obligatoria aplicación, sin embargo, en 2002, la LOCE se centra únicamente en la educación sexual contraceptiva y en el freno de las enfermedades de transmisión sexual. En 2006, se borra la educación sexual de la legislación y se introduce educación para la ciudadanía, pero sin especificar contenidos de educación sexual para acabar desapareciendo en la LOMCE de 2012. Sin contenidos de educación sexual en los centros educativos el principal recurso para aprender sobre sexualidad es la pornografía, controlada actualmente por una industria pornográfica de marcado carácter machista, que idealiza las relaciones sexuales de mujeres sumisas y que emite como reales, una serie de relaciones sexuales que poco tienen que ver con la realidad.

Por último, desde el movimiento feminista tenemos que seguir trabajando en la concienciación, en la denuncia y en la reivindicación, aprovechando toda la fuerza y las ganas que hemos acumulado y plantando cara al patriarcado y a las violencias machistas en nuestro día a día, en nuestras aulas, en nuestros trabajos, en nuestras casas y en nuevos barrios, pueblos o ciudades.



LA PROPOSICIÓN DE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES

Sara Carreño Valero, diputada de Podemos por La Rioja

Desde el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea en el Congreso de los Diputados hemos presentado esta proposición el 10 de julio de 2018. Se trata de una ley orgánica porque pretende modificar el Código Penal, la Ley de extranjería y otras leyes que regulan derechos fundamentales y libertades públicas. Por tanto, requiere mayoría absoluta del Congreso para ser aprobada.

La proposición de ley se estructura en diversos títulos, sobre Sensibilización y Prevención, Formación del personal sanitario, educativo, judicial y de los medios de comunicación, tutela penal y procesal de las víctimas y derechos de las mujeres víctimas a la asistencia y la reparación, desarrollados en 65 artículos y disposiciones adicionales, para incorporar las modificaciones legislativas pertinentes para la consecución de sus objetivos. Parte de que las violencias sexuales son una manifestación de las violencias machistas. Los roles de género sustentan la discriminación de las mujeres también en la sexualidad, e imponen una normatividad heterosexual asimétrica, en la que los hombres tienen deseos y derecho a satisfacerlos, incluso mediante la violencia, mientras las mujeres son pasivas por naturaleza, de manera que no tienen deseo, elección ni placer sexual, no toman la iniciativa sexual ni pactan con la otra parte, sino que acatan. Por este motivo, en su expresión, física y también simbólica, las violencias sexuales afectan de forma principal a las mujeres, y el feminismo es el fundamento imprescindible para la construcción de relaciones sexoafectivas basadas en el mutuo acuerdo y la libertad. Por este motivo, entre los principios rectores se recogen el empoderamiento de las mujeres, poniendo los derechos de las mujeres víctimas en el centro de todas las medidas que se adopten en ejecución de la ley, y la participación de las víctimas de violencias sexuales y de entidades, asociaciones y organizaciones del movimiento feminista y la sociedad civil en el diseño, aplicación y evaluación de los servicios y políticas públicas previstas en esta ley.

Esta proposición de ley pretende la intervención de los poderes públicos en todos los ámbitos sectoriales, no sólo ni principalmente en lo penal. Parte también de la idea que las violencias sexuales no son una cuestión individual, sino social; y que no se trata de una problemática coyuntural, sino estructural: son utilizadas por el agresor como medio para ejercer poder y reforzar una situación, relación o ideología de dominación. Al mismo tiempo que inflige un daño individual sobre la persona agredida, lo repercute de forma colectiva: sobre el conjunto de las mujeres, que reciben un mensaje de inseguridad y dominación radicado en el género, y sobre toda la sociedad, en la reafirmación de un orden patriarcal. No parte de cero, hay experiencias locales y autonómicas de atención social, psicológica y jurídica a víctimas de violencia sexual con protocolos específicos.

En el importante debate social levantado por el movimiento feminista en torno al juicio de La Manada se ha evidenciado, una vez más, que lo privado es político. El “yo sí te creo” demanda un cambio de paradigma jurídico, para garantizar la libertad sexual y las relaciones recíprocas e igualitarias. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017 tiene en la violencia sexual uno de sus puntos más débiles.

La libertad sexual deviene un bien jurídico objeto de protección integral, que se identifica con la prestación del consentimiento libre, revocable y para unas prácticas concretas. El bien jurídico protegido es el derecho fundamental a la integridad física y moral, del artículo 15 de la Constitución, vinculada a la dignidad de la persona, y también a la igualdad, para cuya efectividad los poderes públicos han de proveer, de forma transversal y también específica, las condiciones materiales para el desarrollo del proyecto personal de vida autónoma y digna.

Además de la discriminación por razón de género, las mujeres se enfrentan a un sistema de discriminaciones solapadas que da lugar a formas de violencias multidimensionales y, en consecuencia, a vulneraciones múltiples de derechos humanos. Dentro de los factores de discriminación se incluyen el género, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, el origen racial o étnico, la clase social, la situación administrativa de residencia, el estatus de migrante, el país de procedencia, la religión, la convicción u opinión, la diversidad funcional, la edad, el estado civil o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social. En coherencia con esta realidad social, las medidas previstas incorporan tanto en su diseño, como en su aplicación y evaluación, la perspectiva de género con visión interseccional para la garantía de una vida libre de violencias.

Las violencias sexuales vulneran los derechos fundamentales a la libertad, la integridad física y moral, la igualdad y la dignidad. La Ley tutela el ejercicio de la libertad sexual desde la premisa de que un entorno seguro y libre de violencias machistas es imprescindible para su ejercicio. Implica el derecho a la autodeterminación sexual, es decir, la libertad de decidir sobre todo lo relativo al ejercicio de la propia sexualidad, con el límite en las libertades de las otras personas. Garantiza también el derecho a la seguridad de toda persona, que debe incluir la garantía de elegir libremente en relación al goce de experiencias sexuales agradables y seguras, sin sufrir injerencias o impedimentos por parte de terceros; exentas de coacción, discriminación y violencia.

La transversalidad de la Ley conlleva un marco integral de prevención, persecución y sanción en todos los ámbitos de la vida de las personas. Se contemplan medidas en distintos ámbitos como el penal, administrativo o laboral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias sexuales y así garantizar la libertad sexual de todas las personas, en los aspectos preventivos, de atención, sanción, especialización o reparación que, incluso estando vigentes para otras violencias, no contaban con medidas específicas para abordar de forma adecuada y transversal las violencias sexuales.

Los tratados internacionales de derechos de las mujeres y contra las violencias sexuales y machistas, como tratados en materia de derechos humanos, sirven de parámetro interpretativo de los derechos y libertades contenidos en el Título I de la Constitución, y esta Ley supondría un avance en su cumplimiento, incorporando a la legislación española las garantías de verdad, justicia, reparación y no repetición. En el derecho internacional la violencia sexual constituye un acto de tortura o trato cruel, inhumano o degradante cuando es ejercida por un agente del Estado o toda otra persona en el ejercicio de funciones públicas. Igual sucede con los crímenes de violencia sexual cometidos por miembros de grupos alzados en armas. En estos casos, es todavía más manifiesto el uso de las violencias sexuales como mecanismo político de dominación.

La Recomendación General núm. 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer (CEDAW) considera la violencia contra las mujeres toda aquella que se ejerce contra ellas por el hecho de ser mujeres o bien la que afecta a mujeres de forma desproporcionada, fijando el vínculo entre violencia machista y desigualdad de género, e incluye la de índole sexual, que afecta de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas, constituyendo una discriminación estructural.

Además, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, firmado en Estambul el 11 de mayo de 2011, aborda la violencia contra las mujeres desde una perspectiva más amplia que la referida solo al marco de la pareja, e incluye todos los actos de violencia basados en el género. En la línea que incorpora la presente Ley, también utiliza la falta de consentimiento como elemento para definir las violencias sexuales que los Estados partes deben tipificar, sin requerir para esa tipificación la presencia de violencia o intimidación.

La Ley pretende incorporar al ordenamiento jurídico español la relevancia del daño social y el daño sexual consecuente de las violencias machistas. La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, de diciembre de 1993, que se usa internacionalmente como referencia para la definición de tal violencia, entiende que el concepto comprende todo acto de violencia basado en la pertenencia al género femenino y la violencia sexual figura junto al daño físico y el psicológico resultante de los actos de violencia contra la mujer. Las consecuencias físicas, psicológicas y emocionales de las violencias sexuales, especialmente en menores de edad, pueden afectar gravemente o llegar a impedir la realización de un proyecto vital personal.

El mutuo acuerdo se establece como marco de libertad y el derecho a decidir sobre el propio cuerpo como elemento central. En consecuencia, la Ley modifica el Código Penal para eliminar la distinción entre agresión y abuso sexual, para poner fin a la invisibilidad, falta de credibilidad, estigma y revictimización institucional y social que enfrentan quienes han sufrido violencia sexual, y pasa a considerar delito de agresión sexual toda acto que atente contra la libertad sexual, con tipos atenuados o agravados en función de los supuestos concretos.

El Título I establece medidas de prevención y sensibilización contra las violencias sexuales en los ámbitos educativo, publicitario, de los medios de comunicación, sanitario, laboral y empresarial, digital y castrense.

El Título II contempla medidas de formación en el ámbito sanitario, de servicios sociales, educativo y publicitario, de los medios de comunicación, de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, de la carrera judicial y fiscal, forense, penitenciaria, castrense y de las Administraciones públicas. Además, explicita que las medidas de formación tendrán un enfoque interseccional.

El Título III recoge los derechos de las mujeres víctimas de violencias sexuales, dividiéndose en cuatro Capítulos. El Capítulo I, relativo a los derechos de información, la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita de

las víctimas. Como novedad relevante, se incorpora que podrán utilizarse como documentos acreditativos de la violencia sexual para acceder a los derechos del mencionado Capítulo, documentos tales como la certificación o informe de servicios sociales o sanitarios, sin que sea necesario un documento de índole judicial. Asimismo, se garantizan los derechos recogidos en el Título III a todas las víctimas de violencias sexuales, sin discriminación alguna por motivo de su situación administrativa. *El Capítulo II* prevé los derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social y el Capítulo III, los derechos de las funcionarias públicas. En ambos casos se toman como referencia los derechos que Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género establece en el ámbito de trabajo. El Capítulo IV se dedica a las medidas tendentes a la reparación integral de las víctimas.

En primer lugar, se crea una ayuda social para garantizar unos recursos mínimos de subsistencia, modulada en función de las circunstancias personales y familiares de la víctima. Estas ayudas serán compatibles con las establecidas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, y de las previstas en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género, así como con la percepción de las indemnizaciones por responsabilidad ex delicto establecidas en sentencia judicial.

En segundo lugar, se contemplan diversos criterios y bases objetivas para la valoración de los daños y perjuicios sufridos por las víctimas de violencias sexuales con el objetivo de devolver a la víctima a la situación anterior a la agresión sufrida, incluidas las medidas necesarias para garantizar su recuperación física, psíquica, sexual y social, Se ha introducido un supuesto específico de responsabilidad civil subsidiaria para los delitos cometidos en el seno de la Administración Pública, en la que no se hubieran adoptado de forma efectiva protocolos para la prevención de situaciones de acoso y violencias sexuales.

El Título IV se refiere a la tutela penal de las víctimas. Con esta propuesta de regulación se pretende mejorar la protección de la libertad sexual dentro del Código penal partiendo en todo caso de los principios básicos que inspiran al Derecho penal en un Estado social y democrático de derecho, un Derecho penal del hecho que huye del prontuario normativo del Derecho penal de autor. Se trata de una propuesta que no desconoce el hecho de que, por mucho que se mejore la protección penal de un bien jurídico, si a la par no se adoptan medidas que apunten a modificar estereotipos, prejuicios sociales y pensamientos que permiten socialmente la repetición de estas conductas, no se habrá contribuido realmente a solventar el problema de la violencia sexual.

Como medida relevante, se elimina la distinción entre agresión y abuso sexual, considerándose agresiones sexuales todas aquellas conductas que atenten contra la libertad sexual de la otra persona, eliminándose la violencia o intimidación como elementos del tipo, que pasa a basar la conducta penal en la realización de actos de índole sexual sin consentimiento de la otra persona. Esta equiparación, además de atenuar problemas probatorios, evita la revictimización y la victimización secundaria. La eliminación de dicha distinción no implica un aumento de la sanción penal prevista, puesto que se contempla la atenuación de la pena en base a la menor gravedad del hecho y valorando todas las circunstancias concurrentes, a fin de respetar en todo momento el principio de proporcionalidad. Del mismo modo, se establecen una serie de circunstancias agravantes, entre las que se introducen como novedad: el que la víctima sea o haya sido cónyuge del agresor o bien esté o haya estado unida al mismo por una análoga relación de afectividad y el uso de fármacos, drogas u otras sustancias químicas o naturales por parte del agresor para anular la voluntad de la víctima a fin de cometer el hecho. Se mantienen otras circunstancias agravantes ya contempladas actualmente, como el acceso carnal, el uso de armas u otros medios peligrosos, la especial vulnerabilidad de la víctima, que los actos revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio, y la relación familiar entre el agresor y víctima (ascendiente, descendiente, hermano o afines). En este último caso desaparece la necesidad de apreciar prevalimiento por parte del agresor de dicha relación para cometer el delito, entendiendo como únicamente necesaria para la aplicación de la circunstancia agravante la existencia objetiva de dicha relación entre ambos.

Por otro lado, se crea un tipo penal específico para los delitos de agresión sexual colectiva, a fin de facilitar la calificación de las agresiones sexuales cometidas simultáneamente por más de una persona, puesto que se ha puesto en evidencia que la ausencia de un tipo específico que contemplase la agresión grupal estaba dando lugar a una disparidad de criterios judiciales a la hora de calificar tales hechos. Por último, se crea un tipo específico dentro de los delitos de coacciones, para sancionar como delito de carácter leve el acoso sexual callejero cuando este suponga una situación intimidatoria para la víctima.

Se introduce la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el delito de acoso sexual en atención a lo dispuesto en el artículo 31 bis. Con ello se espera fomentar que los programas de prevención de delitos incorporen la prevención del acoso sexual como uno de sus objetivos.

El Título V prevé un extenso régimen de tutela procesal de las víctimas de delitos contra la libertad sexual, a través de una serie de reformas en materia

de competencia jurisdiccional y protección de las víctimas, que tienen como objetivo evitar o minimizar la victimización secundaria, es decir, los daños morales adicionales que el procedimiento puede causar en la víctima. El Capítulo I amplía la competencia de los Juzgados de violencia contra la mujer y de la Fiscalía contra la Violencia sobre la mujer a las causas relacionadas con las violencias sexuales y prevé la creación de Juzgados de lo Penal y Salas de la Audiencia Provincial especializadas en violencias sexuales.

El Capítulo II establece medidas judiciales de protección y seguridad reforzada para las víctimas, que incluye, entre otras cuestiones, la posibilidad de evitar el contacto visual con el agresor, declarar en salas especiales acondicionadas a tal fin o favorecer la grabación de la declaración a través de medios audiovisuales, permitiendo que ésta sea reproducida durante el juicio oral, evitando así que la víctima deba afrontar sucesivas declaraciones a lo largo del procedimiento. Del mismo modo, se prohíbe la formulación de preguntas capciosas y de preguntas relacionadas con su vida íntima que no guarden conexión con el hecho enjuiciado.

El Título VI prevé cambios en la respuesta institucional; dota a los organismos y estructuras de Igualdad de competencias en materia de violencias sexuales y para desplegar la presente Ley; asegura protocolos de detección, atención e intervención o derivación de las violencias sexuales en las administraciones sanitarias, educativas, de justicia, policiales, servicios sociales y organismos de igualdad, y la coordinación entre las mismas; y amplía el trabajo de las unidades policiales especializadas en género al abordaje de las violencias sexuales.

El Título VII especifica los mecanismos de rendición de cuentas de las medidas de la Ley y recogida de datos a efectos de conocer y analizar las causas, consecuencias y frecuencia de las violencias sexuales, así como sobre la eficacia de las medidas establecidas.

En enero de 2019, siete meses después de ser presentada, esta ley no se ha empezado a debatir en el parlamento. Mientras, la Comisión de Codificación creada por el Ministro de Justicia del gobierno del PP en junio de 2018 y mantenida por el PSOE ha anunciado en diciembre que su propuesta de revisión en el Código Penal de los delitos sexuales está casi cerrada, planteando recuperar el término 'violación' de forma expresa en el Código Penal y cambios en la apreciación de la violencia y la intimidación.



POR EL REPARTO SOCIAL DEL CUIDADO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

*M^a Jesús Brezmes,
Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales*

La Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales (AEDG) empezamos a mediados de los años 90 a reunirnos una o dos veces al año para trabajar, porque necesitábamos reflexionar, debatir y aprender. En el 2005 empezamos a centrarnos en los albores de lo que en diciembre de 2006 sería la “Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia” (LAPAD), alentados por lo que entendimos que era un gran salto de los servicios sociales, en los derechos de las personas con dependencia. Decidimos publicar informes con análisis y propuestas. Los dictámenes del Observatorio de la Dependencia, así como otros documentos y noticias se encuentran en <https://www.directoressociales.com/>

No tenemos sede, ni personas contratadas, no solicitamos subvenciones, ni tenemos más presupuesto que el de las cuotas de las socias y socios o personas que quieren aportar. Somos independientes, defendemos los servicios públicos, nuestras críticas van acompañadas de propuestas, y el buen humor es una característica que intentamos mantener.

En 2008 ya empezamos a ver que cada Comunidad Autónoma hacía lo que le daba la gana, pese a la existencia del Consejo Territorial, órgano que “consensuaba” las medidas. Por eso empezamos a buscar información hasta poder analizar qué estaba pasando en el desarrollo de la Ley globalmente y en cada Comunidad Autónoma. Creamos el Observatorio de la dependencia, empezamos a elaborar dictámenes y a difundir resultados y propuestas, basados en datos oficiales y en una escala de valoración. Hace dos años decidimos que los dictámenes no fuesen semestrales, sino anuales.

EL SAAD (SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA) Y LA LAPAD: UNA LEY NINGUNEADA, PLAGADA DE VULNERACIONES E INCUMPLIMIENTOS

Merece la pena recordar el contexto, la evolución del desarrollo de la LAPAD y las diferencias territoriales, aunque solo sea una pequeña síntesis.

En el XVII dictamen (diciembre de 2016) identificamos 4 fases bien diferenciadas:

- Los inicios (2007/2008): precipitación, confusión, laberinto cada CA su “modelo”. AEVAL
- Expansión (2009/2011): crecimiento, “limbo”, debilidad de financiación, gravísimas desigualdades en las CCAA, vulneraciones en la Ley, impago de la Seguridad Social
- Retroceso y demolición (2011/junio 2015): “racionalización” y “sostenibilidad”, recortes inmisericordes. Vulneración de la Ley
- ¿Recuperación?: cambios en CCAA, incorporación de Grado I, Pacto de Estado por el SAAD (14 de diciembre 2016)

En el año 2007 apenas se inició la valoración de la dependencia, pero en diciembre de 2008, 422.846 personas tenían la resolución de dependencia. Sin embargo, solo 229.000 tenían servicios y prestaciones, de las que 109.287 eran para cuidados familiares.

En diciembre de 2010, eran 888.962 las personas con derecho a prestación, pero solo 654.499 la tenían. Y de ellas 377.787, el 58%, eran cuidadoras familiares no profesionales, eso que el artículo 18 de la LAPAD considera “excepcional”. Además, se consolidaba lo que denominamos “el limbo de la dependencia”, que ha seguido creciendo hasta 355.596 personas en espera de la prestación a la que tenían derecho. Una de cada diez, entre 34.000 y 40.000 personas, no llegarían a tenerla por morir antes de recibirla.

Durante estos primeros años ya se tomaron algunas decisiones que rectificaban algunos puntos de la LAPAD, pero se incumplió la evaluación del SAAD (sistema para la autonomía y atención a la dependencia) exigida en la

Ley a los 3 años de su aplicación (que incluía el análisis del impacto de género). También la excepcionalidad de la prestación de cuidados familiares y, sobre todo, el incumplimiento de la financiación de la Administración General del Estado (AGE) a las CCAA.

Pero las vulneraciones de la LAPAD más flagrantes se producen con el Real Decreto-ley 20/2012, que supuso la práctica destrucción del SAAD y el retroceso de los derechos de las personas en situación de dependencia: se retrasa la incorporación de las personas dependientes de grado 1 hasta el 2015, se elimina el pago de la Seguridad Social a las cuidadoras familiares y se reduce la cuantía de su paga, se disminuyen las horas del Servicio de Ayuda a Domicilio; se aumenta el “copago”, se pospone el pago de prestaciones, se reduce la financiación de la Administración General del Estado (nivel mínimo) y se elimina el “nivel acordado”. Se asfixia económicamente a las CC.AA. y se aumenta aún más la diferencia de la gestión del SAAD en los distintos territorios.

Un año más tarde se produjo el colapso: bajó el número de las personas con dependencia reconocida que tienen alguna prestación. El nº de personas en el “limbo de la dependencia” llegó al máximo: cerca de 100 personas morían cada día esperando la prestación a la que tenían derecho.

En julio del 2015, se incorporaron una parte de las personas con dependencia moderada (Grado I). Tras las elecciones autonómicas, que generaron nuevos gobiernos en varias CC.AA, hay cambios y, paso a paso, algunas de las que estaban estancadas empiezan a mejorar la gestión y tomar iniciativas para la mejora de la gestión y de la atención a las personas con dependencia.

Pese a todo lo dicho, a 31 de diciembre de 2017, 1.264.951 personas tienen reconocida su situación de dependencia, 51.018 más que un año antes. De ellas 954.831 están siendo atendidas en el sistema, 89.267 más que el año anterior.

El “limbo” se redujo, pero aún es muy voluminoso: 310.000 personas están a la espera. Si se atendiera ya a las 310.120 personas en espera se generarían más de 75.000 nuevos empleos directos y una tasa de retorno a la Administración General del Estado (AGE).

El recorte acumulado de la AGE en dependencia, tras el RD-ley 20/2012, ascendía a 4.600 millones euros. El coste global del sistema para el Observatorio durante 2017 ascendió a 7.600 millones de euros.

La AGE soportó el 16,0% del coste global, los usuarios un 20,5% y las CC.AA el restante 63,5%.

Es necesario elaborar un profundo análisis desde una perspectiva de género que preste especial atención a la gestión de los cuidados en el entorno familiar, comprobando si en el desarrollo de la Ley 39/2006 se están teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres cuidadoras, tanto profesionales como no profesionales, o, por el contrario, si se están reforzando los clásicos roles que por cuestiones de género se asignan en el sistema patriarcal. Así mismo, es importante que se consideren las necesidades específicas de las mujeres que reciben los cuidados, puesto que son mayoría entre la población con situación de dependencia reconocida.

Texto del Informe Técnico (octubre de 2017) *“Comisión de Análisis de la situación de la Dependencia”*, promovida por la Conferencia de Presidentes:

“Sigue sin evaluarse el impacto de género, reclamado ya desde la iniciación del SAAD, muy reclamado por el movimiento de vida independiente y muchas más organizaciones, frecuentemente ligadas a la diversidad funcional. Sabemos todavía muy poco, apenas las estadísticas y algunos informes y encuestas.”

En 2018 también se ha mejorado ligeramente. Las personas que recibían prestaciones por dependencia a 31 de julio de 2018 suman en total 992.339.

- 647.943 (66%) son mujeres: 527.142 tienen 65 o más años (416. 233 tienen 80 años o más)
- 334.396 (34%) son hombres: 194.000 tienen 65 o más años (123.670 tienen 80 años o más)
- 287.714 se mantienen en el Limbo (114.000 con gran dependencia y dependencia severa). Es razonable pensar que el 65% son mujeres
- En cambio, entre los menores de 65 años con prestaciones por dependencia, las mujeres (niñas y adultas) constituyen una minoría del 45,7%, al sumar 122.799 frente a 145.876 hombres (niños y adultos).
- La Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar o paga a cuidadoras familiares no profesionales sigue siendo no la excepción, sino la prestación más frecuente, un 31,94%.

- Y su feminización es absoluta: de 392.031 cuidadores familiares, el 89% son mujeres. Solo 6.949 mujeres (y 868 hombres) cotizan a la Seguridad Social por en el Convenio especial de “cuidadoras no profesionales”. Entre 160.000 y 200.000 necesitarían entrar en el citado Convenio

Bastaría una mirada para entender el impacto del SAAD sobre las mujeres: son mujeres 2 de cada 3 personas atendidas por dependencia, y 9 de cada 10 cuidadores familiares, gran parte de ellas sin autonomía económica o con recursos personales mínimos y con problemas de salud.

¿Y las cuidadoras profesionales? Auxiliares de ayuda a domicilio o de gerontología, terapeutas, trabajadoras sociales, personal sanitario...

- Aproximadamente 220.000 personas trabajan en la prestación directa de cuidados y de apoyos a las personas con dependencia, casi todas cuidadoras profesionales. Y se contabilizan 416.000 si se añade el trabajo de otras profesionales de los Servicios Sociales.
- La atención a las personas con dependencia es un trabajo complejo, mal pagado (a menos que se trabaje en servicios de la administración pública), con horarios muchas veces incompatibles con la vida laboral y personal, con frecuentes lesiones y muy poco reconocido socialmente. El paradigma es el Servicio de Ayuda a Domicilio, pero también afecta a una buena parte de las mujeres que trabajan en los de Servicios de Residencia.

También es evidente que, con el máximo de 60 horas mensuales de Ayuda a Domicilio, los cuidados a personas con gran dependencia y a una gran parte de dependencia severa (859.977 personas) tienen que complementarse con los cuidados de las familias (las mujeres), o a otras, generalmente empleadas domésticas, no siempre legalmente contratadas.

LA EXCEPCIONALIDAD DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

Artículo 18 de la Ley de Dependencia. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales

1. Excepcionalmente, cuando el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar, y se reúnan las condiciones establecidas en el artículo

14.4, se reconocerá una prestación económica para cuidados familiares (...)

3. El cuidador deberá ajustarse a las normas sobre afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social que se determinen reglamentariamente

La trampa a las mujeres en situación de dependencia y a sus cuidadoras, ha sido muy evidente desde el principio. Si algún derecho tenían, fue destrozado con el Decreto-ley 20/2012: la reducción de la cuantía de la prestación, unida al “copago”, llegó en muchos casos al ridículo y enfureció a una pequeña parte de cuidadoras, que optaron por el desistimiento.

La “excepcionalidad” de los cuidados familiares se convirtió en la prestación favorita, no solo por ser la más barata para la administración, sino por una falta de servicios públicos abrumadora, que ha sido una gran oportunidad de negocios para las empresas del sector. Nos consta que frecuentemente se ha presionado a las profesionales para recomendar la prestación en el informe social preceptivo, incluso sin las garantías mínimas para prestar los cuidados necesarios.

Para corregir estos problemas se acordó la Resolución de 4 de febrero de 2010 en la que se precisaba que “La persona beneficiaria ha de estar siendo atendida mediante cuidados en el entorno familiar, con carácter previo a la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia” ... “una persona valorada en situación de dependencia o de edad avanzada no debe ser la cuidadora principal de otra persona en situación de dependencia”...”es necesario que la persona cuidadora cuente con tiempo de dedicación suficiente para atender a la persona beneficiaria”...”deben establecerse los mecanismos de seguimiento y realizar las actividades de control de calidad de las prestaciones reconocidas”. Apenas hubo cambios en la práctica.

Tampoco en la Resolución de la misma fecha que compromete a resolver las dos fases del proceso en un máximo de 6 meses, hoy también papel mojado en la mayoría de las CCAA.

Por otra parte:

- Se demoniza a las cuidadoras familiares por ser un obstáculo para la generación de empleo y por no usar la prestación para mejorar la calidad de vida de las personas con dependencia a las que cuidan, siguiendo la

tradicón machista de que las hijas, madres o esposas tienen la responsabilidad de cuidar gratis a la familia.

- Se valoran socialmente como heroínas, capaces de prestar cuidados y estar disponibles, a veces durante las 24 horas, recibiendo un gran reconocimiento que no compensa en absoluto la esclavitud, el aislamiento, el agotamiento y un sinnúmero de malestares y problemas de salud.

No sabemos hasta donde llega el maltrato, de las cuidadoras y de las personas a las que cuidan. La diversidad funcional (niñas, adolescentes, adultas, mayores / con discapacidad intelectual, física, mental y distintos tipos de dependencia) nos lleva a la percepción de que existe una bolsa considerable de distintos tipos de maltrato, entre los que son muy frecuentes la infantilización de la persona con dependencia y el secuestro de sus decisiones. Pero también otros tipos de abusos y agresiones, por ambas partes y es necesario recordar que la Ley y la normativa de desarrollo prevén la formación, el apoyo y el descanso de la cuidadora. Hay iniciativas de apoyo individual y grupal para las personas cuidadoras, pero no están generalizadas. Es un incumplimiento de la Ley realmente grave.

Es imprescindible garantizar el seguimiento y que sea una prestación compatible con servicios de ayuda a domicilio o de centro de día, con la intensidad y la flexibilidad adecuada a cada situación, ya en funcionamiento en algunas CC.AA., pero no generalizada.

Para muchas mujeres, convertirse en cuidadoras familiares no es una elección libre, sino seguir la tradición por la que los hombres no asumen equitativamente los cuidados. Una imposición familiar, económica y social, reforzada de hecho por el SAAD, retroalimentando la desigualdad.

“NO QUIERO USAR LA PALABRA AUSTERIDAD, PORQUE LA PROSTITUYERON EN EUROPA” JOSÉ MÚJICA

Es muy importante que casi un millón de personas, la gran mayoría mujeres, hayan accedido a prestaciones y servicios que mejoran su calidad de vida. Queremos creer que así es, pero el maltrato institucional a las personas con dependencia y a sus familias ha sido, y sigue siendo, denigrante. La espera a la valoración de la dependencia es insufrible, después de aportar un amplio

bagaje de documentación, pero lo es más la espera a recibir la prestación que se necesita: nos consta que ha llegado a dos años.

Sin duda es clave la bochornosa cicatería de la financiación de la AGE a las CC.AA: aporta el 18% del coste directo de las prestaciones y servicios en el 2017, mientras el “copago” de los usuarios es el 20,5%. Pero también es vergonzoso que algunas CC.AA. sigan manteniendo presupuestos que dejan en el “limbo” a más del 50% de las personas con derecho a los servicios y prestaciones.

La “austeridad”, la “sostenibilidad”, la “racionalización” se han convertido en palabras pervertidas: con un lenguaje vacío y “políticamente correcto”, con el cinismo de provocar una percepción a la ciudadanía, que distorsiona la perspectiva ética y política, que hace que se acepten “soluciones” tramposas y malvadas.

De ahí que se haya reiterado y “aceptado”, la frase de que “la Ley de dependencia es económicamente insostenible”, cuando los despilfarros (y la corrupción) parecen perfectamente sostenibles; como lo es dar prioridad al “rescate de autopistas” (por mencionar solo ésta) porque lo exige la Ley de Contratos Público, mientras se incumple y asfixia a LAPAD sin ningún problema.

“Los inventores de fábulas que todo lo creemos, nos sentimos con el derecho de creer que todavía no es demasiado tarde para emprender la creación de la utopía, donde las estirpes condenadas a cien años de soledad tengan por fin y para siempre una segunda oportunidad sobre la tierra”.
Gabriel García Márquez.

Exigir, al menos, que se cumpla el Pacto de Estado por el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, firmado el 14 de diciembre de 2016 por todos los Grupos del Parlamento, excepto los Grupos Popular y Vasco. El Pacto no ha tenido efecto hasta ahora, pero el nuevo gobierno ya se ha comprometido para que las cuidadoras familiares que lo necesiten puedan integrarse en el “Convenio Especial de cuidadores no profesionales” de la Seguridad Social. Es un Pacto de mínimos, y plantea:

- 1 Revertir en los Presupuestos Generales del Estado los recortes tras el Real Decreto-ley 20/2012

2. Impulsar un pacto entre la AGE y las CC.AA para acabar con el “limbo de la dependencia” antes de 2 años, con los compromisos de financiación necesarios
3. Negociar con el Consejo de Política Fiscal y Financiera para establecer un modelo de financiación estable, en función del coste real de los servicios y prestaciones concedidas
4. Tramitar las modificaciones de la LAPAD en el Parlamento, con un consenso similar al obtenido en su aprobación, sin ningún atajo
5. Velar por la transparencia de la información, garantizando información actualizada y completa, que permita a la propia Administración y a los agentes y entidades sociales, su seguimiento y control.

Hemos de tener la ambición de acabar con la discriminación de las mujeres en el cuidado de las personas en situación de dependencia. La AEDG prevé trabajar para profundizar la perspectiva de género del SAAD a partir de enero de 2018, a partir de:

- Ahondar y reforzar las medidas planteadas en el Informe Técnico de la “Comisión de Análisis de la situación de la Dependencia” de octubre de 2017 que recoge las principales dificultades en la gestión del sistema y respecto a sus problemas de financiación. Entre ellas:
 - “Realizar un esfuerzo de simplificación de las normas relacionadas con el Sistema mediante la redacción de un único Reglamento de desarrollo y ejecución de la LAPAD”.
 - “Elaborar un profundo análisis desde una perspectiva de género”
 - “Es el momento de realizar una revisión de la Ley que aproveche la experiencia acumulada en la gestión, adapte sus mecanismos a la demanda de los ciudadanos, flexibilice sus estructuras para mejorar su capacidad de respuesta a los nuevos problemas sociales, mejore su encaje en el marco del sistema público de Servicios Sociales”.
- Cumplir la Disposición Adicional Décima de la LAPAD: “Los poderes públicos fomentarán la innovación en todos los aspectos relacionados con la calidad de vida y la atención de las personas en situación de

dependencia. Para ello, promoverán la investigación en las áreas relacionadas con la dependencia en los planes de I +D+I”

- Cumplir la Disposición final Primera de la LAPAD sobre la Evaluación del Impacto de Género sobre el desarrollo de la Ley
- Cumplir la Disposición Final Séptima de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social
- Aumentar la sensibilidad de las profesionales de Servicios Sociales, de Salud y de Educación en la perspectiva de género, que afecta a las personas en situación de dependencia y a sus familias
- Cumplir la excepcionalidad de la prestación económica por cuidados familiares.
- Sensibilizar, conminar y agregar a los hombres para compartir los cuidados de las personas con dependencia
- Generalizar el apoyo a las cuidadoras familiares haciendo compatible la prestación económica con servicios (SAD, Centro de Día/noche...)
- Promover la prestación económica para la contratación de Asistentes Personales.

Hace tiempo que son frecuentes algunas palabras y frases hermosas, pero también frecuentemente vacías de contenido en la práctica: Atención social “integral e integrada”, “centrada en la persona”, “calidad de vida” etc. Quiero llamar la atención sobre ellas, porque hay una filosofía y una metodología para cada una, pero, o no se conocen, o no se aplican lo suficiente para ser útiles a las personas en situación de dependencia y a las profesionales. No bastan las palabras.

El “Manifiesto 2010 de la IV marcha por la visibilidad de la diversidad funcional” del Foro de Vida Independiente explica el contenido de esas palabras:

*“Queremos vivir dignamente! ¡Dignidad en la Diversidad! ¡DIVERTAD!
No somos muy diferentes de usted, querido conciudadano o
conciudadana. Somos hombres y mujeres con diversidad funcional
porque solemos funcionar de manera distinta a la mayoría: en silla de*

ruedas, con un bastón o un perro guía. Incluso se nos puede ver con ojos achinados, mirada ausente, o expresándonos en lengua de signos con nuestras manos..., pero no se engañe; somos mucho más de lo que se ve, como le ocurre a usted. Somos personas que:

Tenemos sentimientos, pensamientos y anhelos propios.

Aspiramos a vivir nuestras vidas en base a nuestras propias decisiones.

Nos gusta sentirnos respetados y respetadas.

Nos gusta la libertad y queremos asumir nuestras responsabilidades.

Nos gusta vivir en nuestro entorno próximo.

Nos gusta viajar y/o tener la posibilidad de desplazarnos a donde queramos.

Nos gusta estar en las aulas ordinarias en el colegio.

Nos gusta trabajar en los mismos lugares que las demás personas.

Nos gusta amar y ser amados, amadas, tener hijos, hijas y formar familias”.



EMPLEO, PENSIONES Y SOSTENIBILIDAD

*Elena Blasco Martín,
Secretaria confederal de mujeres e Igualdad de CCOO*

La situación laboral y económica de las mujeres es el reflejo más cruel de lo que le sucede al resto de la sociedad. La precariedad, la temporalidad, la falta de satisfacción y de autonomía dominantes, que afectan al conjunto de la clase trabajadora (o de las personas en peor situación y con menos recursos), tienen su manifestación más acusada en la situación sociolaboral de las mujeres: menor acceso al empleo y peores empleos, temporalidad y parcialidad, salarios más bajos, segregación en ocupaciones y en sectores de actividad... Y su resultado en menor protección social, y con brecha de pensiones (más bajas en cuantía y de menor tiempo de prestación).

Es una realidad incuestionable, que puede demostrarse con las estadísticas oficiales: EPA, INE, paro registrado en las Oficinas de Empleo, Eurostat, OIT e informes del Ministerio de Trabajo.

Lo que dicen los datos, seguramente ya conocidos por quienes estáis aquí, permiten concluir cómo son las desigualdades, las discriminaciones y las injusticias contra las mujeres.

Desempleo (*datos de agosto de 2018*).

- Casi 1.900.000 mujeres están desempleadas. Somos el 59% del paro registrado
- Aumento mes a mes, en agosto cada día 633 mujeres más se han inscrito en el paro.
- Menos del 53% de las paradas recibe algún tipo de prestación por desempleo, con una diferencia de 11 puntos con respecto al paro masculino.

- Solo 1 de cada 3 personas que anualmente abandonan el desempleo, es mujer. Por tanto, paradas de larga duración.

Actividad, inactividad, ocupación y paro en la EPA de 2018 4º T.

- Hay millón y medio menos de mujeres laboralmente activas que hombres: 10,6 frente a 12,2 millones
- Casi 9 millones de mujeres inactivas, más de 2,5 millones más que hombres inactivos. El 35% no tienen o buscan empleo por dedicarse a labores del hogar, frente al 5% de los hombres inactivos,
- Mas de 2.500.000 mujeres más que hombres inactivos. No tienen o buscan empleo por dedicarse a labores del hogar el 35% de las mujeres inactivas y el 5% de los hombres inactivo.
- Las mujeres somos el 45% de las personas con empleo (ocupadas) y el 52% de las paradas
- De las ocupadas a tiempo completo, solo 4 de cada 10 son mujeres. 40%
- De las ocupadas a tiempo parcial, 3 de cada 4 son mujeres, el 75%. El trabajo a tiempo parcial es casi en su totalidad involuntario, por no tener otro tipo de empleo, pero en el caso de las mujeres es también como consecuencia de la obligación del cuidado de personas, multiplicando por 10, de diferencia con los hombres.
- Teniendo en cuenta que, de cada 10 nuevos empleos, 3 son temporales.
- La mayor parte del aumento del empleo es en el sector servicios, y caracterizado por la temporalidad, la precariedad, la inestabilidad. Empleo de baja calidad, estacional y con bajos salarios.

Estos datos nos demuestran que nuestro país continúa con una falta de conciliación y corresponsabilidad real; las excedencias, reducciones, permisos y licencias para el cuidado de menores y mayores dependientes, suponen una verdadera trampa, que reproduce el modelo hombre proveedor/mujer cuidadora y no resuelve la necesidad social real de cuidados.

Prácticamente todas las medidas actuales están obsoletas y condicionan la economía familiar (reducción de salario), dejando de nuevo a las mujeres atrapadas en la esfera privada. Queda manifiesto que esa falta de medidas, servicios y políticas de conciliación y corresponsabilidad impiden y dificultan el acceso a las mujeres al empleo, ya que, de los 9 millones de mujeres inactivas, más de 3 millones lo es por dedicarse a las llamadas “labores del hogar”. Es causa de la inactividad para 1 de cada 3 mujeres inactivas y, en cambio, lo es para 5 de cada 100 hombres inactivos.

Brecha salarial.

(Últimos datos Encuesta de estructura salarial 2016 del INE).

- La Ganancia media de los trabajadores fue de 25.924,43 euros/año; la de las trabajadoras 20.131,41 euros/año
- es una brecha de 5.793 € menos anuales que percibimos las mujeres
- En todas las ocupaciones y en todas las actividades económicas.
- En 10 años la brecha salarial solo se ha reducido en 300 euros.
- Casi el 20% de mujeres percibe un salario menor o igual al SMI, frente a casi el 8% de los hombres.
- Y los salarios de tiempo parcial, son un 62% menos que los de tiempo completo. Recordar que las mujeres ocupan el 75% del tiempo parcial.
- Desde luego vemos como, lejos de disminuir, la brecha salarial de genero subsiste y se reproduce; el propio INE asegura en su informe: “el salario medio anual femenino representó en 2016 el 77,7% del masculino”. Pero, fijaros, la comparación, cifra la brecha salarial en el 22,3%, en base al salario medio de las mujeres respecto al de los hombres. En CCOO tenemos otro sistema de cálculo, que es cuánto debe aumentar el salario femenino para equipararse al masculino, y esa brecha a superar es el 28.8%.
- Es necesario y urgente que exista empleo de calidad, con mejora salarial y una implantación real de medidas y planes de igualdad en empresas para atajar esa brecha salarial

PENSIONES: LUCHAMOS POR UN SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO UNIVERSAL Y SIN BRECHAS DE GÉNERO:

- Mas de 9, 5 millones de personas reciben alguna pensión contributiva en 2018, en España, pero con una importante brecha de participación.
- Por jubilación: menos de 4 de cada 10 son mujeres. Y deben aumentar un 56% para equipararse a la pensión media de un hombre.
- 9 de cada 10 pensiones de viudedad, son para las mujeres. Lo que demuestra el rol de género.
- Casi el 40% de las pensiones por incapacidad permanente son para mujeres,
- Casi el 50% por orfandad.
- Y las del 70% a favor de las familias.
- Entre las pensiones no contributivas, las mujeres representan el 67%, es decir 7 de cada 10 son para mujeres. Pero son pensiones con cuantías

que, debemos recordar, que van desde los 400 a los 100 euros, muy por debajo del umbral de la pobreza.

- Así, el 86% de las pensiones asistenciales son para las mujeres.
- Y el 75% de las prestaciones económicas para personas con discapacidad.

Está claro que debemos actuar en diferentes frentes para no condenar a las pensionistas a la pobreza:

1. Impulsar dialogo social y NC con planes de empleo, y medidas de igualdad en las empresas con dimensión de género, y de más de 250 trabajadorxs pues a pesar de que así lo marca la ley, esta se aleja mucho de nuestro entramado empresarial actual.
2. Hay que poner en marcha políticas de igualdad, corresponsabilidad y conciliación, para que las obligaciones del cuidado sean compartidas por el estado, la sociedad y hombres y mujeres. y así no recaigan en estas últimas con la injusta obligación que las aparta del empleo.
3. Reordenar e incrementar las prestaciones, subsidios y rentas asistenciales.
4. y aumentar los recursos preventivos y sancionadores a través de la ITSS vigilando y controlando la ley de igualdad efectiva de hombres y mujeres en el ámbito laboral.

Es cierto que ya se han dado pasos para mejorar la situación: la subida de las pensiones de viudedad para mayores de 65 años, que pasan del 52 al 56% de la base de cotización a la Seguridad Social, con una serie de requisitos cumplir (no tener otras prestaciones, o pensión, ni ningún tipo de ingreso por cuenta propia o ajena ni disponer de rentas superiores a los 7.500 euros anuales en 2018. Este porcentaje se ira incrementando hasta el 60% para el 2019, provocando esta subida de 8 puntos.

La SCMI valora como positivo el impacto de género de esta medida, ya que las beneficiarias de estas pensiones de viudedad, en general, son mayoritariamente mujeres, 9 de cada 10 (el 92,2%, según datos del Ministerio a 1 julio de 2018). Son más de 2 millones de mujeres, con una pensión media de 660 euros. Se calcula que las que cumplen los requisitos para recibir este incremento serán unas 500 mil, es decir, 1 de cada 4.

Son, mayoritariamente, mujeres que han culminado su edad laboral sin haber podido acceder a un trabajo, bien por su dedicación al trabajo reproductivo (tareas del hogar), como consecuencia de la mentalidad patriarcal imperante en el régimen franquista y la consecuente educación diferencial, bien por no haber accedido a empleos de calidad generadores de una prestación propia.

Conocidos los datos, ¿Qué hace CCOO? Ante esta situación solo nos quedan dos opciones: resignación o lucha. Lucha, entendida como la capacidad de transformar aquello que no nos gusta. Y de esa capacidad el movimiento feminista sabe mucho. Pero fijaros esta movilización feminista no es suficiente por si sola para conseguir su objetivo; debe aliarse con otras, acompañarse de la capacidad y las cualidades de otros movimientos y organizaciones que pueden sumar para convocar y actuar con el mismo objetivo transformador. Esta unión es lo que propone CCOO.

La situación socio-laboral de las mujeres se debe a varios factores que ya conocéis bien: dificultad de acceso al empleo, falta de dignificación de cualidades femeninas, infravaloración de las capacidades de las mujeres; así como de los empleos feminizados. Mentalidad patriarcal de los cuidados, penalización de la maternidad, falta de promoción, formación, y después conceptos anticuados como la antigüedad y los complementos salariales.

Estos y otros elementos insertos en el entramado laboral actual hacen que las mujeres nos situemos de partida en una situación de desigualdad que afecta directamente a cómo llegamos a la meta. Tenemos por tanto la influencia de factores a priori; educación, formación, acceso segregado); y a posteriori (puesto de trabajo, categoría, sector, contrato, salario, complementos, promoción) que fijarán el cómo y el cuándo podamos jubilarnos.

Por tanto, no solo es importante solucionar la situación de precariedad y pobreza que a día de hoy viven las mujeres maduras, sino conseguir que las cosas cambien para todo el conjunto de mujeres. Esto solo se consigue a través de la intervención política; por mucho que nos aferremos al deseo, no conseguiremos cambiar las cosas sin actuar, introducirnos y sensibilizar a quién tiene las armas para armar esos cambios.

A día de hoy solo conozco tres: la lucha social (presión mediática), el dialogo social (reflexión y debate tripartito) y la negociación colectiva (discusión bipartita).

1. **El 8M.** Tras un 8 de Marzo histórico, desde CCOO no vamos a permitir que desfallezca o se debilite la lucha colectiva por la igualdad y los derechos de las mujeres a través de los paros laborales y de las manifestaciones feministas. Las CCOO seguiremos defendiendo la voz unánime del 8 de marzo, ya sea en las mesas de negociación o en las calles.

El documento Propuestas de CCOO: Igualdad, un camino sin retorno plantea medidas en diferentes ámbitos, porque para tener efectividad en la lucha contra las discriminaciones vigentes en el empleo hacia las mujeres hay que trabajar transversalmente en diferentes ámbitos, porque son múltiples las causas de esta desigualdad estructural

- Hay que lograr avances sustantivos en corresponsabilidad y servicios públicos de conciliación, porque los cuidados deben ser compartidos por el Estado, la sociedad, las empresas, mujeres y hombres.
 - propuestas medidas para combatir la brecha salarial, para actuar mediante la negociación colectiva.
 - Desde CCOO exigimos políticas y medidas, a través de desarrollos legislativos y la negociación colectiva, que garanticen resultados medibles, para que esta presencia equilibrada de mujeres y hombres alcance todos los ámbitos de la vida social y laboral.
 - medidas de protección frente a la discriminación en materia de inspección laboral, tutela judicial, los organismos de igualdad. Implica medidas para una protección social igualitaria, así como actuaciones que resulten efectivas para atajar de una vez por todas las múltiples e intolerables manifestaciones de violencia machista.
2. **El Salario Mínimo Interprofesional.** La subida del SMI, reclamación histórica de CCOO, es crucial para las trabajadoras. La subida acordada por los agentes sociales y el gobierno tiene una repercusión directa en la retribución salarial de las mujeres. Nuestro mercado laboral femenino, caracterizado por la precariedad, la temporalidad y la desigualdad salarial, será el mayor beneficiario de la subida del 4% para este 2018. La subida del SMI, llegando a las 12.000 euros al año, permite recuperar el poder adquisitivo de los salarios mas bajos y dañados por la crisis, fundamentalmente los de las mujeres, y además acercarnos a una mejor

distribución de la riqueza del país, frecuentemente mal repartida, con alto coste en condiciones laborales y pobreza para nuestras trabajadoras.

Cómo se establece:

- Se aumenta el salario mínimo un 4% en 2018, y progresivamente en los próximos dos años, hasta que en 2020 se sitúe en 850 euros por 14 pagas (990 euros en 12 mensualidades).
- La subida salarial tiene un impacto directo sobre trabajadoras afectadas especialmente por situaciones de precariedad intensa como las jóvenes, trabajadoras del hogar, hostelería, comercio, turismo, limpieza, ayuda a domicilio, gerocultoras, operadoras de call center, monitoras escolares, trabajadoras del campo...
- Incidiendo en la repercusión positiva sobre los porcentajes de cotización para las prestaciones por desempleo y pensiones.
- Seguimos en la lucha para descongelar el IPREM, pues son las mujeres las beneficiarias mayoritarias de estas ayudas y prestaciones sociales; su cuantía debe responder de manera más justa al equilibrio entre riqueza de país y calidad de vida de sus trabajadoras.

Desde CCOO seguimos trabajando para que esta subida alcance a todos los salarios, mediante la negociación colectiva y el diálogo social. Queremos que la lucha contra la precariedad contemple medidas para asegurar el empleo de calidad, penalizando la contratación temporal y el uso abusivo del tiempo parcial; atajar las discriminaciones laborales que afectan a las mujeres como la salarial, la segregación profesional y las peores condiciones laborales. Es fundamental desarrollar medidas positivas que formen parte del contenido de convenios generales y sectoriales, apoyados en planes de igualdad acordados en cada empresa y centro de trabajo.

3. IV Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC): aporta avances y mejoras en igualdad, corresponsabilidad y empleo de calidad. Los objetivos del AENC son:

- Empleo: aumentar el empleo, mejora de la empleabilidad y lucha contra la economía sumergida.

- Igualdad, con sistema de atención a la dependencia e infancia, equiparación de permisos y reducciones de jornada: revisión de pluses y complementos salariales

Este IV AENC puede y debe ser un instrumento fundamental para mejorar la situación laboral de las mujeres y para avanzar sustancialmente en igualdad: es evidente que aún queda mucho desarrollo práctico y directo del acuerdo en los centros de trabajo. Y aunque buena parte de las medidas recogidas en él se tendrán que trabajar en el ámbito de la Negociación Colectiva y el Dialogo Social, debemos tener claro que es una magnífica oportunidad para transversalizar los contenidos en cualquier frente negociador, teniendo muy presentes tanto la repercusión de género como el valor corrector y transformador de la desigualdad laboral que se recoge en cada una de las medidas que se contemplan en el AENC. Y es un buen acuerdo para las trabajadoras por varias razones:

- En primer lugar, por los objetivos del acuerdo (creación de empleo, mejora de la empleabilidad, lucha contra la economía sumergida). Teniendo en cuenta que las mujeres somos el 59% del paro registrado, el 75% de la parcialidad y el 30% de la temporalidad.
- La lucha contra la economía sumergida o informal tiene un impacto fundamental en las mujeres, que históricamente han tenido una participación mayor en ella. Aflorar esta economía tendrá efectos beneficiosos para las mujeres, al dotar de derechos y cobertura de prestaciones sociales a ese trabajo que ahora realizan en condiciones de sobreexplotación e invisibilidad. De especial importancia es la equiparación en el sector del empleo del hogar, que abarca a unas 700 mil mujeres, de las que el 35%, se calcula, están en este margen de economía sumergida o informal. CCOO reivindica para este sector equiparación y dignificación laboral, y exige al gobierno la ratificación del Convenio 189 de la OIT.
- En segundo lugar, en cuanto al incremento salarial, con varios frentes de actuación: subida fija del 2% y una adicional del 1% en función de la productividad. Y un aumento progresivo del salario mínimo de convenio en 1.000 euros, por catorce pagas. La subida salarial tiene un impacto directo nuevamente sobre trabajadoras afectadas especialmente por situaciones de precariedad intensa como las

jóvenes, trabajadoras del hogar, hostelería, comercio, turismo, limpieza, ayuda a domicilio, gerocultoras, operadoras de call center, monitoras escolares, trabajadoras del campo... incidiendo en la repercusión positiva sobre los porcentajes de cotización para las prestaciones por desempleo y pensiones.

- En tercer lugar, el apartado de Igualdad del IV AENC implica mejoras importantes, como el desarrollo del sistema de atención a la dependencia y a la infancia, se reconoce la necesidad de atender las necesidades de cuidados, ya que la adscripción por el rol de género a las mujeres como responsabilidad principal y la ausencia de servicios públicos e infraestructuras de cuidado continúa siendo una de las principales barreras estructurales que las aleja del empleo. Se subraya la apuesta de CCOO por avanzar en la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad (empresas), mujeres y hombres.
- Equiparación de permisos de maternidad y paternidad y reducciones de jornada por cuidado de menores para hombres y mujeres. Igualmente, se trata de medidas efectivas de fomento de la corresponsabilidad para los hombres, que van en la misma línea. El objetivo es que se extiendan y normalicen los permisos y las obligaciones de cuidado entre hombres y mujeres de forma equitativa e igualitaria, y para ello debe aumentar el tiempo que dedican los hombres y disminuir el tiempo que dedican las mujeres. Por tanto, las medidas dirigidas a fomentar la corresponsabilidad entre los hombres son de un evidente impacto positivo de género.
- Revisión de sistemas de plusas y complementos con perspectiva de género, es un elemento imprescindible para erradicar una parte de la brecha salarial debida a estos complementos, que según el último Informe de brecha salarial desde CCOO cifrábamos en un 44%. Por tanto, un impacto de género muy positivo.

El IV Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) supone un avance en especial para las trabajadoras, principal grupo favorecido por los contenidos del acuerdo: por la mejora salarial, puesto que son mayoría entre quienes reciben los salarios más bajos; por las medidas que potencian la corresponsabilidad, la estabilidad en empleo de calidad y la lucha contra la economía sumergida. En este sentido, exigimos una vez más la equiparación y dignificación del empleo del hogar y esperamos que el gobierno esté a la altura.

- 4. LA NEGOCIACION COLECTIVA**, que debe guiar la acción sindical o viceversa, debe estar en clara conexión con los intereses defendido tanto de la presión social, como de la reflexión tripartita. Es la encargada de mantener los objetivos de una y otro frente de lucha, para conseguir su plasmación real en los centros de trabajo, en las empresas, y en las vidas de trabajadores y especialmente de trabajadoras.

Esta negociación colectiva y acción sindical que trabaje en las dos opciones de lucha: la movilización y la discusión y el debate o negociación. En ocasiones debe situarse en las mesas, pero muchas otras en la calle, por eso desde CCOO, mantenemos lo que hemos denominado “enclave violeta”, punto de visibilidad de la lucha femenina presente en todas y cada una de las movilizaciones sindicales que tiene lugar como consecuencia de la oposición patronal a la defensa de las condiciones laborales.

Esta labor es el resultado de transversalizar la perspectiva feminista a la esfera sindical y solo así se conseguirá el objetivo perseguido de igualdad real y efectiva.

Porque las CCOO tuvimos, tenemos y tendremos el objetivo irrenunciable de construir colectivamente una sociedad inclusiva e igualitaria, en la que no tengan cabida ni discriminaciones ni violencias hacia las mujeres.



EL TRABAJO DE CUIDADOS Y LOS TRABAJADORES DEL CUIDADO PARA UN FUTURO CON TRABAJO DECENTE

Organización Internacional del Trabajo (OIT) 2018

La Directora de Condiciones de Trabajo e Igualdad de la OIT, lo presentó en España con 5 objetivos:

1. Incluirlo en las estadísticas laborales a nivel mundial, lo que conlleva medir el nº de horas y decidir cómo valorarlas, cara a sustituir trabajo no pagado por trabajo pagado. En España son 130 millones de horas al día, equivalentes a 16 millones de personas trabajando 8 horas/día, y al 15% del PIB
2. La redistribución del desigual reparto actual entre mujeres y hombres afecta no sólo a las familias, sino a los Estados, que para cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.6 en 2030 han de duplicar el gasto en servicios) y las empresas (horarios, permisos)
3. Reemplazar trabajo doméstico no pagado por empleos pagados conlleva organizarlo de otra forma más racional. La OIT considera que puede generar empleo neto.
4. Mejorar el trabajo de hogar pagado y los trabajos pagados de cuidados a la infancia y personas dependientes.
5. Dar voz a las organizaciones de trabajadoras de cuidados.

Resumen ejecutivo publicado en
<https://www.ilo.org/global/topics/care-economy/care-for-fow/lang--es/index.htm>

Lamentamos no poder reproducir todos los gráficos

El trabajo de cuidados, tanto remunerado como no remunerado, es de vital importancia para el futuro del trabajo decente. El crecimiento de la población, el envejecimiento de las sociedades, las familias cambiantes, el lugar todavía secundario de las mujeres en los mercados de trabajo y las deficiencias en las políticas sociales exigen que los gobiernos, los empleadores, los sindicatos y los ciudadanos adopten medidas urgentes en lo que respecta a la organización del trabajo de cuidados. Si no se afrontan de manera adecuada, los déficits actuales en la prestación de servicios de cuidado y su calidad crearán una grave e insostenible crisis del cuidado a nivel mundial y aumentarán más aún la desigualdad de género en el trabajo.

El trabajo de cuidados comprende dos tipos de actividades superpuestas: las actividades de cuidado directo, personal y relacional, como dar de comer a un bebé o cuidar de un cónyuge enfermo, y las actividades de cuidado indirecto, como cocinar y limpiar. El trabajo de cuidados no remunerado consiste en la prestación de cuidados por parte de cuidadoras y cuidadores no remunerados sin recibir una retribución económica a cambio. La prestación de cuidados no remunerada se considera un trabajo, por lo que es una dimensión fundamental del mundo del trabajo¹. El trabajo de cuidados remunerado es realizado por trabajadores y trabajadoras del cuidado a cambio de una remuneración o beneficio. Estos comprenden una gran diversidad de trabajadores de los servicios personales, como el personal de enfermería, el personal médico, y los trabajadores y trabajadoras del cuidado personal. Las trabajadoras y trabajadores domésticos, que prestan cuidados tanto directos como indirectos en los hogares, también integran la fuerza de trabajo dedicada a la prestación de cuidados.

El grueso del trabajo de cuidados en todo el mundo es realizado por cuidadoras y cuidadores no remunerados, en su mayoría mujeres y niñas pertenecientes a grupos socialmente desfavorecidos. El trabajo de cuidados no remunerado es un factor clave para determinar si las mujeres acceden al empleo y permanecen en él, así como la calidad de los trabajos que desempeñan. Si bien la prestación de cuidados puede ser gratificante, cuando se realiza en exceso y cuando conlleva un alto grado de penosidad obstaculiza las oportunidades económicas y el bienestar de las cuidadoras y cuidadores no remunerados, y menoscaba su goce general de los derechos humanos.

La mayoría de los trabajadores del cuidado remunerados son mujeres, con frecuencia migrantes, y cuando trabajan en la economía informal lo hacen en condiciones precarias y a cambio de un salario muy bajo. El trabajo de cuidados remunerado seguirá siendo una importante fuente de empleo en el

futuro, en particular para las mujeres. La naturaleza relacional del trabajo de cuidados limita el potencial de sustitución de la mano de obra humana por robots y otras tecnologías.

Las condiciones del trabajo de cuidados no remunerado tienen un impacto en la manera en que las cuidadoras y cuidadores no remunerados acceden al trabajo remunerado y permanecen en él, e influyen en las condiciones de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras del cuidado. Este «círculo de trabajo de cuidados no remunerado – trabajo remunerado – trabajo de cuidados remunerado» afecta asimismo a la desigualdad de género en el trabajo remunerado fuera de la economía del cuidado, y tiene repercusiones en la desigualdad de género dentro de los hogares y en la capacidad de las mujeres y los hombres para prestar cuidados no remunerados.

Redunda en el interés superior de todos y todas asegurar unas buenas condiciones de prestación de cuidados en sus formas tanto remunerada como no remunerada. Las políticas transformadoras y el trabajo de cuidados decente son fundamentales para asegurar un futuro del trabajo que se apoye en la justicia social y promueva la igualdad de género para todos. Su aplicación exigirá duplicar la inversión en la economía del cuidado, lo que podría conducir a un total de 475 millones de empleos de aquí a 2030, es decir 269 millones de nuevos empleos.

EL TRABAJO DE CUIDADOS EN UN MUNDO CAMBIANTE

Los cambios en las estructuras familiares, los índices más elevados de dependencia de los cuidados y las necesidades de cuidado en continua evolución, unidos al incremento de la tasa de empleo de las mujeres en ciertos países, han reducido la disponibilidad de la prestación de cuidados no remunerados y han conducido al aumento de la demanda de trabajo de cuidados remunerados. En 2015, había 2100 millones de personas necesitadas de cuidados (1900 millones de niñas y niños menores de 15 años de edad, de los cuales 800 millones eran menores de 6 años, y 200 millones de personas mayores que habían alcanzado o superado la esperanza de vida saludable). De aquí a 2030, se prevé que el número de beneficiarios de cuidados ascenderá a 2300 millones, a saber, 100 millones más de personas mayores y 100 millones más de niñas y niños de edades comprendidas entre los 6 y los 14 años.

La prevalencia de discapacidades graves significa que entre 110 y 190 millones de personas con discapacidades podrían necesitar cuidados o asistencia durante toda su vida². También ha aumentado la demanda de trabajo de

cuidados tanto remunerado como no remunerado prestado en el hogar para las personas con discapacidades.

Los hogares se han hecho más pequeños y el papel tradicional de la familia ampliada se ha reducido considerablemente. En 2018, las familias nucleares representan el porcentaje más alto de la población mundial en edad de trabajar, a saber, el 43,5 por ciento o 2400 millones de personas. Esta misma cifra para las familias ampliadas representa casi una cuarta parte: el 24,3 por ciento o 1300 millones de personas. Otra clara expresión de estos cambios en las estructuras familiares es la prevalencia de los hogares monoparentales, que constituyen el 5,3 por ciento de la población mundial en edad de trabajar (300 millones de personas). A escala mundial, el 78,4 % de estos hogares están encabezados por mujeres, que están asumiendo cada vez más las responsabilidades financieras y de cuidado de niñas y niños sin el apoyo de los padres.

A menos que estas necesidades de cuidado adicionales sean abordadas por políticas de cuidado adecuadas, esta demanda adicional de trabajo de cuidados remunerado –si continúa sin satisfacerse– probablemente siga limitando la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, imponiendo una carga adicional a las mujeres y acentuando más aún la desigualdad de género en el trabajo.

EL TRABAJO DE CUIDADOS NO REMUNERADO Y LA DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EL TRABAJO

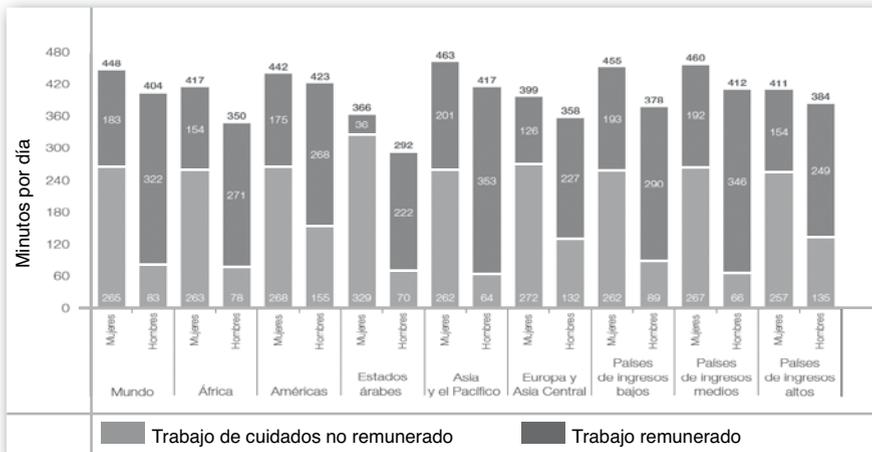
las mujeres realizan el 76,2 por ciento de todo el trabajo de cuidados no remunerado, dedicándole 3,2 veces más tiempo que los hombres

El trabajo de cuidados no remunerado realiza una contribución importante a las economías de los países, así como al bienestar individual y de la sociedad. Las cuidadoras y cuidadores no remunerados satisfacen la gran mayoría de las necesidades de cuidado en todo el mundo. Sin embargo, su trabajo de cuidados no remunerado sigue siendo mayormente invisible y no reconocido, y no se tiene en cuenta en la toma de decisiones. Las estimaciones basadas en datos de encuestas sobre uso del tiempo llevadas a cabo en 64 países (que representan el 66,9 por ciento de la población mundial en edad de trabajar) muestran que cada día se dedican 16 400 millones de horas al trabajo de cuidados no remunerado. Esto corresponde a 2000 millones de personas trabajando ocho horas al día sin recibir una remuneración a cambio. Si estos servicios se valoraran sobre la base de un salario mínimo horario, representarían el 9 por ciento del PIB mundial, lo que corresponde a 11 billones

de dólares de los Estados Unidos (correspondientes a la paridad del poder adquisitivo en 2011). La mayor parte del trabajo de cuidados no remunerado consiste en tareas domésticas (el 81,8 por ciento), seguido del cuidado personal directo (el 13,0 por ciento) y del trabajo voluntario (el 5,2 por ciento).

A escala mundial, sin excepción, las mujeres realizan las tres cuartas partes del trabajo de cuidados no remunerado, a saber, el 76,2 por ciento del total de horas dedicadas al mismo. Ningún país del mundo registra una prestación de cuidados no remunerada igualitaria entre hombres y mujeres. *Las mujeres dedican al cuidado no remunerado en promedio 4 horas y 25 minutos al día frente a 1 hora y 23 minutos en el caso de los hombres* (3,2 veces más tiempo). A lo largo de un año, esto representa un total de 201 días de trabajo (sobre una base de ocho horas diarias) para las mujeres en comparación con 63 días de trabajo para los hombres. En todas las regiones, las mujeres dedican más tiempo al trabajo de cuidados no remunerado que sus homólogos masculinos, desde 1,7 veces más en las Américas hasta 4,7 veces más en los Estados árabes. En todo el mundo, la prestación de cuidados no remunerada es más intensiva para las niñas y las mujeres que viven en países de ingresos medios, las mujeres casadas y adultas, con un nivel educativo más bajo, residentes en zonas rurales y con niños que no han alcanzado la edad de escolarización.

TIEMPO DEDICADO DIARIAMENTE AL TRABAJO DE CUIDADOS NO REMUNERADOS Y AL TRABAJO TOTAL POR SEXO, REGIÓN, Y GRUPO DE INGRESOSO, ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE



Fuente: Cálculos de la OIT basados en Charnes, de próxima aparición (véase el informe completo)

El trabajo remunerado de las mujeres no transforma por sí solo, automáticamente, la división por sexo del trabajo no remunerado. En todas las regiones y grupos de ingresos, cuando se consideran conjuntamente el trabajo a cambio de una remuneración o beneficio y el trabajo de cuidados no remunerado, la jornada laboral promedio de las mujeres (7 horas y 28 minutos) es más larga que la de los hombres (6 horas y 44 minutos), pese a las diferencias considerables que existen entre los países (gráfico 2). Esto hace que las mujeres sean sistemáticamente más pobres de tiempo que los hombres, incluso después de realizar ajustes para considerar las horas de empleo. Asimismo, el trabajo de cuidados no remunerado en exceso y extenuante puede conducir a estrategias de cuidado subóptimas, lo que tiene consecuencias negativas para los beneficiarios de los cuidados, como los bebés, los niños y las niñas, las personas con discapacidades y las personas mayores, así como para las propias cuidadoras y cuidadores no remunerados. En algunos países, la contribución de los hombres al trabajo de cuidados no remunerado ha aumentado en los veinte últimos años. Sin embargo, entre 1997 y 2012, la brecha de género en el tiempo dedicado a la prestación de cuidados no remunerada apenas disminuyó en 7 minutos (al pasar de 1 hora y 49 minutos a 1 hora y 42 minutos) en los 23 países que cuentan con series cronológicas de datos. A este ritmo, cerrar la brecha de género observada en la prestación de cuidados no remunerada en estos países llevará 210 años (es decir, no hasta 2228). Este lentísimo ritmo de cambio cuestiona la efectividad de las políticas pasadas y actuales para abordar el alcance y la división del trabajo de cuidados no remunerado en los dos últimos decenios.

LAS ACTITUDES HACIA LA DIVISIÓN POR SEXO DEL TRABAJO REMUNERADO Y DEL TRABAJO DE CUIDADOS NO REMUNERADO ESTÁN CAMBIANDO

La desigualdad de género en el hogar y en el empleo se deriva de representaciones basadas en el género de las funciones productiva y reproductiva, que persisten en las diferentes culturas y contextos socioeconómicos. Aunque existen variaciones regionales, el modelo familiar en el que el hombre es el proveedor sigue estando, en general, profundamente arraigado en la estructura de las sociedades, y la función de cuidadora de la mujer en la familia continúa siendo central.

Sin embargo, esto está cambiando. Existe una actitud muy positiva hacia el trabajo remunerado de las mujeres, y el 70 por ciento de las mujeres y el 66

por ciento de los hombres prefieren que las mujeres tengan un trabajo remunerado³. En lo que respecta al papel de los hombres, se considera cada vez más que los hombres en todo el mundo nunca han participado tanto en el trabajo de cuidados no remunerado como hasta ahora. Las personas que tienen dificultades para conciliar la vida laboral y familiar, o aquellas que probablemente tengan responsabilidades de cuidado en un futuro cercano – como las mujeres, las personas más jóvenes, los progenitores que conforman una pareja con doble sueldo y los progenitores solteros– suelen tener actitudes más progresistas y a favor de la igualdad de género que otras personas. Los cambios en las estructuras familiares y el envejecimiento de las sociedades apuntan a un aumento del número tanto de mujeres como de hombres que se enfrentarán a un conflicto potencial entre el trabajo de cuidados no remunerado y el empleo remunerado. Como consecuencia, debería preverse más apoyo a la igualdad en los roles de género y a su puesta en práctica. Este cambio de actitud y de práctica probablemente se traduzca asimismo en políticas de cuidado transformadoras. De hecho, según vayan aumentando la accesibilidad y la calidad de estas medidas, es probable que las actitudes hacia el empleo de las madres y lo que se considera una conciliación apropiada de la vida laboral y familiar favorezcan una división más igualitaria del trabajo remunerado y del trabajo de cuidados no remunerado entre las mujeres y los hombres.

647 MILLONES DE PERSONAS EN EDAD DE TRABAJAR ESTÁN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO DEBIDO A RESPONSABILIDADES FAMILIARES

El trabajo de cuidados no remunerado constituye el principal obstáculo para la participación de las mujeres en los mercados de trabajo, en tanto que la distribución más igualitaria del trabajo de cuidados no remunerado entre hombres y mujeres se asocia a niveles más elevados de participación laboral femenina. A escala mundial, *el principal motivo indicado por las mujeres en edad de trabajar para estar fuera de la fuerza de trabajo es el trabajo de cuidados no remunerado, mientras que para los hombres el principal motivo es «estar estudiando, enfermo o discapacitado»*. En 2018, 606 millones de mujeres en edad de trabajar han señalado que no están disponibles para trabajar o que no están buscando un empleo debido al trabajo de cuidados no remunerado, mientras que solo 41 millones de hombres están inactivos por la misma razón. Estos 647 millones de cuidadoras y cuidadores no remunerados a tiempo completo representan el mayor grupo de participantes potenciales en el mercado de trabajo en todo el mundo, entre los cuales las madres de niños

pequeños están sobrerrepresentadas. Las cuidadoras no remuneradas a tiempo completo constituyen el 41,6 por ciento de los 1400 millones de mujeres inactivas en todo el mundo, en comparación con tan solo el 5,8 por ciento de los 706 millones de hombres inactivos.

En todos los grupos de ingresos, el trabajo de cuidados no remunerado es el motivo más mencionado de la inactividad de las mujeres en los países de ingresos medios, y el 46,7 por ciento de las mujeres citan este motivo frente al 6,3 por ciento de los hombres. Un informe de la OIT y Gallup de 2017 concluyó que, a escala mundial, la mayoría de las mujeres preferirían trabajar a cambio de una remuneración, incluidas las que no están en la fuerza de trabajo (el 58 por ciento), y que los hombres están de acuerdo⁴. Esto significa que una gran parte de esta fuerza de trabajo potencial podría activarse a través del acceso universal a políticas, servicios e infraestructura de cuidado.

Tener un empleo al tiempo que responsabilidades familiares es la norma en todo el mundo. En 2018, 1400 millones de adultos ocupados viven con personas dependientes de cuidados (500 millones de mujeres y 900 millones de hombres). Esto significa que, a escala mundial, el 67,7 por ciento de los adultos ocupados –fundamentalmente hombres– son cuidadoras y cuidadores no remunerados potenciales. Sin embargo, la composición del hogar afecta de manera diferente a la participación de las mujeres y los hombres en el mercado de trabajo. Existe una «penalización en la participación en la fuerza de trabajo» para las mujeres con responsabilidades de cuidado, y una «prima en la participación en la fuerza de trabajo» para los hombres que viven con beneficiarios de cuidados. En comparación con las mujeres solteras, las mujeres que viven en hogares ampliados tienen 16,6 por ciento menos probabilidades de ser activas en el mercado de trabajo, mientras que el mismo valor para los hombres es en realidad 0,5 puntos porcentuales más alto, lo que les hace más activos.

LAS MADRES DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS DE EDAD EXPERIMENTAN UNA PENALIZACIÓN EN EL EMPLEO EN COMPARACIÓN CON LOS PADRES

Sin excepción, la cantidad de tiempo dedicado por las mujeres a la prestación de cuidados no remunerada aumenta considerablemente con la presencia de niñas y niños pequeños en el hogar. Esto se traduce en lo que puede denominarse una «penalización en el empleo vinculada con la maternidad»,

que se observa a escala mundial y sistemáticamente en todas las regiones para las mujeres que viven con niños pequeños. En 2018, las madres de niños menores de 5 años representan las tasas de empleo más bajas (el 47,6 por ciento) en comparación no solo con los padres (el 87,9 por ciento) y los hombres que no son padres (el 78,2 por ciento), sino también con las mujeres que no son madres (el 54,4 por ciento) de niñas y niños pequeños. Este modelo contrasta con una «prima en el empleo vinculada con la paternidad», y los padres presentan la tasa más alta de empleo con respecto a la población a escala mundial y en todas las regiones en comparación con los hombres que no son padres, pero también con las mujeres que no son madres y con las madres de niñas y niños pequeños.

Más aún, apenas existe una pequeña variación en las tasas de empleo de los padres en relación con la población en todos los países y regiones, mientras que las tasas de empleo de las madres varían considerablemente. La «brecha de empleo vinculada con la paternidad» a escala mundial (es decir, la diferencia entre la tasa de empleo de los padres y la de las madres de niños de 0 a 5 años) es del 40,3 por ciento, y los costos relacionados con el empleo que conlleva el cuidado de niñas y niños pequeños son más altos en los países de ingresos medios para las mujeres de los tres grupos de ingresos (casi el 45 por ciento). Después de África, la región de Europa y Asia Central muestra la brecha de empleo más pequeña vinculada con la paternidad, aunque existen diferencias considerables dentro de la región. Esto refleja la accesibilidad y calidad diferentes en los distintos países de las políticas y servicios de cuidado proporcionados públicamente.

LAS CUIDADORAS Y CUIDADORES NO REMUNERADOS SUFREN UNA PENALIZACIÓN EN LA CALIDAD DEL EMPLEO

El trabajo de cuidados no remunerado es uno de los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para conseguir trabajos de mejor calidad, lo que afecta al número de horas dedicadas por las mujeres a trabajar a cambio de una remuneración o beneficio, a su situación en el empleo y a sus condiciones de trabajo. Las mujeres adultas que tienen un empleo al tiempo que responsabilidades familiares tienen más probabilidades de trabajar menos horas a cambio de una remuneración o beneficio que los hombres adultos y las mujeres adultas que no son madres. A escala mundial, las mujeres ocupadas que viven en hogares sin niños o niñas menores de 6 años trabajan una media de 42,3 horas por semana, en comparación con las 46,1 horas por semana trabajadas por los hombres. Esto representa una brecha de género

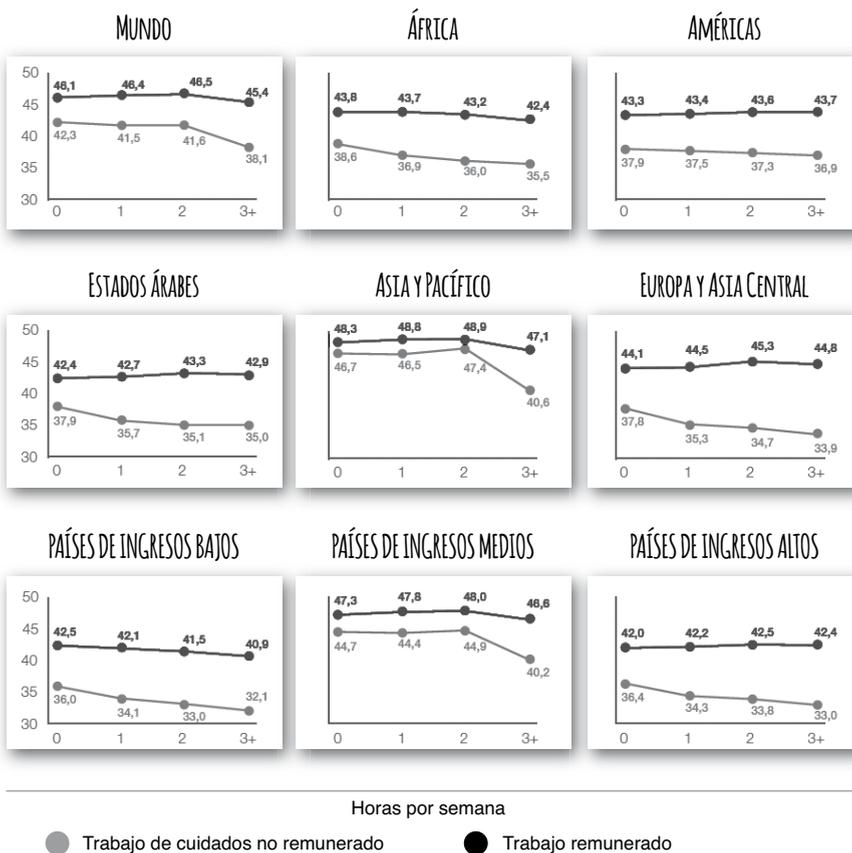
en términos de horas trabajadas a cambio de una remuneración o beneficio de 3 horas y 48 minutos por semana. Vivir con al menos una niña o niño pequeño aumenta esta brecha hasta casi 5 horas (aproximadamente 1 hora menos de trabajo remunerado por semana para las mujeres, y 18 minutos más por semana para los hombres). En todas las regiones, la brecha de género por las horas dedicadas al empleo remunerado crece a medida que aumenta el número de niños. En total, las mujeres que trabajan cinco días por semana que tienen tres o más niños menores de 6 años viviendo en el hogar pierden 18 horas de trabajo remunerado o con ánimo de lucro por mes, mientras que esa pérdida no se registra entre los hombres que se encuentran en la misma situación.

La brecha entre las horas semanales trabajadas por los padres y por las madres de una niña o niño menor de 6 años es más pequeña entre las personas encuestadas que viven en la región de Asia y el Pacífico (2 horas y 18 minutos), y más amplia entre las personas que viven en Europa y Asia Central (9 horas y 12 minutos) (véase el gráfico 5). La incapacidad para trabajar largas jornadas afecta a la calidad de los empleos y al nivel de remuneración de las mujeres. En efecto, las largas jornadas de trabajo en algunos empleos predominantemente masculinos constituyen un elemento disuasorio para las cuidadoras no remuneradas reales o potenciales, que contribuye a la segregación ocupacional. La prima salarial por trabajar jornadas muy largas se incrementa también, lo cual contribuye al aumento de la brecha salarial mensual entre hombres y mujeres.

Las mujeres con responsabilidades de cuidado también tienen más probabilidades de trabajar por cuenta propia y de estar ocupadas en la economía informal, y menos probabilidades de cotizar al régimen de seguridad social. A escala mundial, el porcentaje de trabajadoras asalariadas es inferior entre las cuidadoras (el 62,2 por ciento) que entre sus homólogas no cuidadoras (el 67,8 por ciento).

HORAS SEMANALES TRABAJADAS A CAMBIO DE UNA REMUNERACIÓN O BENEFICIO, POR SEXO, Y NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS, ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE

Horas por semana



Fuente: Cálculos de la OIT basados en microdatos de encuestas sobre la fuerza de trabajo y de encuestas de hogares

Aunque el trabajo asalariado no es en sí mismo una garantía de un trabajo de mejor calidad, esto apoya la hipótesis de que las cuidadoras y cuidadores no remunerados tienen que «transitar» hacia trabajos por cuenta propia para poder conciliar la prestación de cuidados con el trabajo remunerado o con

ánimo de lucro. Además, las cuidadoras y cuidadores no remunerados suelen tener peores condiciones de trabajo; por ejemplo, las cuidadoras no remuneradas tienen más probabilidades de estar ocupadas en la economía informal (el 62,0 por ciento) que sus homólogas no cuidadoras (el 56,8 por ciento). Las trabajadoras y trabajadores asalariados con responsabilidades de cuidado también tienen menos probabilidades de estar cubiertos por el régimen de seguridad social que quienes carecen de responsabilidades de cuidado: entre las trabajadoras asalariadas, el 47,4 por ciento de cuidadoras no remuneradas cotizan al régimen de seguridad social, en comparación con el 51,6 por ciento de sus homólogas no cuidadoras.

LAS POLÍTICAS DE CUIDADO Y EL TRABAJO DE CUIDADOS NO REMUNERADO

las políticas de cuidado transformadoras dan resultados positivos en términos económicos y en lo que respecta a la salud y la igualdad de género

Las desigualdades en el trabajo de cuidados no remunerado y en la fuerza de trabajo están estrechamente relacionadas. No pueden realizarse progresos sustantivos en la consecución de la igualdad de género en la fuerza de trabajo si no se afronta en primer lugar la desigualdad en la prestación de cuidados no remunerada a través del reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo de cuidados no remunerado entre las mujeres y los hombres, así como entre las familias y el Estado. Las políticas de cuidado son políticas públicas que asignan recursos para reconocer, reducir y redistribuir la prestación de cuidados no remunerada en forma de dinero, servicios y tiempo. Abarcan la prestación directa de *servicios de cuidado, tanto infantil como de personas mayores, y transferencias y prestaciones de protección social relacionadas con los cuidados destinadas a los trabajadores y trabajadoras* con responsabilidades familiares o de cuidado, a las cuidadoras y cuidadores no remunerados, o a las personas que requieren cuidados. También incluyen infraestructura pertinente para el cuidado, que reduce el trabajo penoso para las mujeres, como recolectar agua y proporcionar servicios de saneamiento y provisión de energía. Comprenden asimismo normas laborales, como *políticas relativas a las licencias y otras modalidades de trabajo favorables a la familia*, que permiten conciliar mejor el empleo remunerado con el trabajo de cuidados no remunerado.

Estas políticas son transformadoras cuando garantizan los derechos humanos, la autonomía y el bienestar tanto de las cuidadoras y cuidadores no remunerados (estén ocupados o no) como de los beneficiarios de cuidados. Las políticas de cuidado transformadoras pueden dar resultados positivos en términos económicos y en lo que respecta a la salud y la igualdad de género, conduciendo a unos mejores resultados para niñas y niños, el empleo de sus madres y la prestación de cuidados de sus padres, así como para las personas mayores y las personas con discapacidades. Los datos sobre el gasto público en políticas de cuidado seleccionadas muestran que en los países que suelen invertir más en una combinación de políticas de cuidado para compensar las contingencias de cuidado de la población en edad de trabajar —es decir, en caso de maternidad, enfermedad y discapacidad— las tasas de empleo de las cuidadoras no remuneradas de 18 a 54 años de edad suelen ser más altas que las registradas en los países que invierten comparativamente menos (ver el gráfico 6 en la contraportada de este libro). Concretamente, en las regiones en las que existe una amplia protección de la maternidad y una licencia remunerada de paternidad, junto con una prestación de servicios de cuidado y educación infantil relativamente generosa, las tasas medias de empleo de las madres suelen ser más altas.

Las políticas de cuidado sensibles a las cuestiones de género y basadas en los derechos humanos también pueden contribuir a transformar la división por sexo del trabajo en los hogares, y cambiar así las actitudes de las personas hacia el trabajo de cuidados. Existe una asociación positiva entre las licencias parentales nacionales y el tiempo dedicado por los hombres al cuidado de niñas y niños. Los países en los que los hombres dedican en promedio al menos el 60 por ciento del tiempo consagrado por las mujeres al trabajo de cuidados no remunerado también son aquellos en los que la licencia remunerada de paternidad es más larga. Estos beneficios son posibles si una parte de la prestación de cuidados asumida por las mujeres y la familia se reorienta al Estado o a servicios de mercado o sin ánimo de lucro subvencionados públicamente.

LOS DÉFICITS EN LA COBERTURA DE LAS POLÍTICAS DE CUIDADO AFECTAN A LOS GRUPOS MÁS DESFAVORECIDOS

A pesar de los sólidos argumentos a favor de unas políticas de cuidado transformadoras, existen grandes déficits en la cobertura de las mismas en todo el mundo. Las mayores brechas de cobertura se registran en África, Asia y el Pacífico, y los Estados árabes, y tienen consecuencias negativas tanto

económicas como para la salud en las personas con necesidades de cuidado y las personas con responsabilidades de cuidado (en particular, las mujeres), las personas mayores, las personas con discapacidades, las personas que viven con el VIH, los pueblos indígenas, los residentes de las zonas rurales y quienes tienen modalidades atípicas de empleo o se encuentran en la economía informal. En América Latina y el Caribe, aunque las políticas de cuidado ocupan un lugar más destacado en la agenda de política, persisten déficits notorios, especialmente en términos de acceso a los servicios. Incluso en los países de ingresos altos, al elaborarse y aplicarse las políticas de cuidado no se abordan sistemáticamente las desigualdades sociales y de género relacionadas con la división del trabajo de cuidados y con los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para participar en la fuerza de trabajo. En general, siguen escaseando los enfoques sensibles a las cuestiones de género y basados en los derechos humanos, y la universalidad dista mucho de haberse logrado, al igual que la suficiencia y la equidad. La función del Estado varía según el tipo de política de que se trate, pero la responsabilidad principal sigue faltando en muchos casos.

El acceso universal a la protección de la maternidad y unos regímenes de licencia más igualitarios todavía no son una realidad. En 2016, solo el 42 por ciento de los países (77 de los 184 países que cuentan con datos disponibles) cumplían las normas mínimas establecidas en el Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183), de la OIT, y el 39 por ciento de los países (68 de los 174 países con datos disponibles) no tenían ninguna disposición legal relativa a la licencia de paternidad (remunerada o no remunerada). El acceso universal a servicios de cuidado infantil de calidad dista mucho de haberse logrado, especialmente en los países de ingresos bajos y medios. En todo el mundo, las tasas brutas de matriculación en los servicios de cuidado y educación infantil para niñas y niños menores de 3 años de edad fueron tan solo del 18,3 por ciento en 2015, y apenas alcanzaron el 57,0 por ciento en el caso de la matriculación de niñas y niños de 3 a 6 años de edad en la educación preescolar. La educación preescolar gratuita y obligatoria durante al menos un año solo existe en 38 de 207 países⁶⁵.

Los servicios de cuidado de larga duración (a personas en situación de dependencia) son prácticamente inexistentes en la mayoría de los países africanos, latinoamericanos y asiáticos, y solo en algunos países de ingresos altos el Estado desempeña un papel de liderazgo en la financiación de servicios de cuidado de larga duración, lo que se traduce en una mayor cobertura. En 2015, la cobertura efectiva de las personas con discapacidades graves que

recibían prestaciones fue tan solo del 27,8 por ciento, oscilando entre apenas el 9 por ciento en Asia y el Pacífico y más del 90 por ciento en Europa. Sin embargo, muchos países (103 de los 186 con datos disponibles) proporcionan prestaciones por discapacidad, pero únicamente a través de regímenes contributivos, lo que significa que solo pueden beneficiarse de estos regímenes los adultos ocupados, en su mayoría hombres⁶. El acceso al agua, las instalaciones sanitarias y la mejor calidad de los servicios de electricidad pueden conducir a mejoras en el bienestar, en particular para las niñas y mujeres que viven en hogares pobres y en las zonas rurales. Sin embargo, existen enormes diferencias regionales en lo que respecta al acceso a estas estructuras relacionadas con el cuidado.

Un factor importante que limita a la gran mayoría de los países a la hora de aplicar políticas de cuidado transformadoras es la falta de recursos. Sin embargo, países con un PIB y unas estructuras socioeconómicas similares muestran diferentes políticas de cuidado y resultados conexos relacionados con el cuidado. Esto pone de relieve la importancia de tener prioridades políticas claramente definidas y una voluntad política de ampliar el espacio fiscal a fin de generar los niveles adecuados de recursos necesarios para apoyar la expansión de las políticas de cuidado y aprovechar los beneficios consiguientes.

LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL CUIDADO Y EL EMPLEO RELACIONADO CON EL CUIDADO

Los cuidados constituyen el 19.3% del empleo femenino mundial y el 6.6% del empleo masculino: ocupan a 249 millones de mujeres y 132 millones de hombres

Los trabajadores y trabajadoras del cuidado son las caras y las manos de la prestación de servicios de cuidado remunerados. La fuerza de trabajo mundial dedicada a la prestación de cuidados comprende asimismo a las trabajadoras y trabajadores del cuidado que trabajan en los sectores del cuidado (la educación, la salud y trabajo social), así como a aquellos que trabajan en otros sectores, a las trabajadoras y trabajadores domésticos, y a quienes, sin prestar cuidados, trabajan en los sectores del cuidado brindando apoyo a la prestación de estos servicios. El empleo relacionado con el cuidado es una fuente de empleo importante en todo el mundo, especialmente para las mujeres. En total, la fuerza de trabajo mundial dedicada a la prestación de cuidados asciende a

381 millones de trabajadores: 249 millones de mujeres y 132 millones de hombres. Estas cifras representan el 11,5 por ciento del empleo mundial total, el 19,3 por ciento del empleo femenino mundial y el 6,6 por ciento del empleo masculino mundial. En la mayoría de los lugares, cuanto mayor es la fuerza de trabajo dedicada a la prestación de cuidados como porcentaje del empleo total, mayor es la proporción de mujeres en ella. Son mujeres aproximadamente dos tercios de la fuerza de trabajo mundial dedicada a la prestación de cuidados, y esta proporción supera las tres cuartas partes en las Américas y en Europa y Asia Central.

La mayoría de los trabajadores y trabajadoras del cuidado están ocupados en el sector de la educación (123 millones) y en el sector de la salud y del trabajo social (92 millones). Juntos, ascienden en total a 215 millones de trabajadores (143 millones de mujeres y 72 millones de hombres), que representan el 6,5 por ciento del empleo mundial total en 2018. Las trabajadoras y trabajadores domésticos constituyen al menos el 2,1 por ciento del empleo mundial total: existen 70 millones de trabajadores domésticos empleados por hogares en el mundo, de los cuales 49 millones son mujeres y 21 millones son hombres. Los trabajadores y trabajadoras del cuidado que trabajan fuera de los sectores del cuidado son en total 24 millones, o el 0,7 por ciento del empleo mundial total. Los trabajadores y trabajadoras no dedicados a la prestación de cuidados que trabajan en sectores del cuidado (por ejemplo, contables, cocineros y cocineras, o personal de limpieza) son 72 millones de trabajadores en total, o el 2,2 por ciento del empleo mundial total.

LOS EMPLEOS DE MALA CALIDAD CONDUCEN A CUIDADOS DE MALA CALIDAD

Los trabajadores y trabajadoras del cuidado comparten características distintivas: al proporcionar cuidados, entran en contacto con los beneficiarios de los cuidados, con quienes a menudo entablan relaciones de cuidado prolongadas; muestran diversas calificaciones, aunque estas no suelen reconocerse o remunerarse; experimentan con frecuencia tensiones entre aquellos a quienes cuidan y las condiciones en las que deben prestar cuidados, y son en su mayoría mujeres. Sin embargo, no son un grupo homogéneo: existen diferencias y jerarquías entre los trabajadores y trabajadoras del cuidado, también en términos de remuneración, condiciones de trabajo y estatus.

El personal de *enfermería y partería* constituye el mayor grupo profesional en el sector de la atención de salud, y la enfermería sigue siendo la ocupación más feminizada en este sector. Sus salarios son a menudo demasiado bajos, y el personal de enfermería recurre con frecuencia al pluriempleo o al aumento de sus turnos o de sus horas extraordinarias, una práctica que menoscaba la calidad de los cuidados y tiene un impacto negativo en la conciliación de la vida laboral y familiar y en la retención del personal. Los trabajadores y trabajadoras del cuidado personal —en su mayor parte a domicilio— se enfrentan a bajos salarios y a condiciones de trabajo precarias, y suelen estar expuestos a prácticas discriminatorias. Los trabajadores y trabajadoras de la salud comunitarios carecen con frecuencia de la formación necesaria para efectuar sus tareas, no cuentan con recursos suficientes, están mal remunerados o no remunerados en absoluto, y a menudo se recurre a ellos para compensar la escasez de trabajadores de la salud. La migración de los trabajadores y trabajadoras de la salud es una característica de los mercados de trabajo de salud mundiales, impulsada por las condiciones de trabajo y por las diferencias de ingresos entre los países. El reconocimiento y la certificación de las calificaciones constituyen grandes obstáculos para el personal de enfermería migrante.

Los salarios de los *docentes* representan el principal coste en la educación formal. Los salarios anuales de los docentes de la educación primaria y secundaria están en consonancia con el PIB per cápita, algo inferiores en los países de ingresos altos, pero superiores en los países de ingresos relativamente más bajos. Sin embargo, en los últimos decenios, han aumentado los trabajos temporales y a tiempo parcial en el sector de la educación. En todos los países, con independencia del grupo de ingresos al que pertenecen, el estatus, el salario y las prestaciones del personal dedicado a la educación infantil son peores que los de los de la educación primaria, lo que puede conducir a bajos niveles de satisfacción en el empleo y a unas bajas tasas de retención del personal.

Las trabajadoras y trabajadores *domésticos* experimentan algunas de las peores condiciones de trabajo en toda la fuerza de trabajo dedicada a la prestación de cuidados, y son particularmente vulnerables a la explotación. Sus trabajos son considerablemente impredecibles y ocasionales, se ven afectados por una baja cobertura de la protección social y laboral y una violencia omnipresente.

Los empleos de mala calidad conducen a cuidados de mala calidad, en detrimento del bienestar de quienes reciben los cuidados, de quienes los

prestan, y también de las cuidadoras y cuidadores no remunerados que disponen de menos opciones. Por ejemplo, el incremento de la carga de trabajo del personal de enfermería en los hospitales aumenta el riesgo de mortalidad de los pacientes internos; los calendarios ajustados privan a los trabajadores del cuidado personal de la flexibilidad necesaria para prestar los cuidados requeridos, y el elevado porcentaje de alumnos por docente se asocia con peores resultados educativos.

LA «VÍA INADECUADA» HACIA EL TRABAJO DE CUIDADOS DECENTE ES EL MODELO PREVALENTE DEL EMPLEO RELACIONADO CON EL CUIDADO EN TODO EL MUNDO

Existen grandes variaciones entre los países por su tamaño y nivel de desarrollo, sus mercados de trabajo, sus políticas migratorias y el alcance de sus servicios de salud, educativos y de cuidados. Estas variaciones influyen en los niveles y la composición del empleo relacionado con el cuidado. Un análisis de la fuerza de trabajo dedicada a la prestación de cuidados en 99 países, utilizando la técnica de «clusters» o conglomerados identificó 8 modelos distintivos de empleo relacionado con el cuidado. Estos modelos agrupan algunos países de la misma región y con el mismo nivel de desarrollo, pero trascienden las regiones y los niveles de ingresos, mostrando que las vías hacia el empleo relacionado con el cuidado son diversas:

1. Niveles muy altos de empleo en los sectores del cuidado. Noruega, Suecia, Finlandia e Islandia
- 2.1. Niveles muy altos de empleo en cuidados y porcentaje muy bajo de trabajadoras/es de hogar. USA, Canadá, Australia, Francia, Gran Bretaña, Alemania
- 2.2. Niveles medios-altos de empleo en cuidados y porcentaje bajo pero significativo de trabajadoras/es de hogar. Federación Rusa, Italia, España, Portugal, Grecia, Polonia
- 3.1. Niveles medios de empleo en cuidados y porcentaje muy alto de trabajadoras/es de hogar. Arabia Saudí
- 3.2. Niveles de empleo medios-altos en cuidados y porcentaje alto de

trabajadoras/es de hogar. Argentina, Brasil, Venezuela, Sudáfrica

3.3. Niveles bajos de empleo en cuidados y porcentaje alto de trabajadoras/es de hogar. China, México, Perú, Ecuador, Etiopía, Angola, Malasia, Indonesia

4.1. Niveles medios de empleo en cuidados y porcentaje muy bajo de trabajadoras/es de hogar. Turquía, Egipto, Siria, Yemen

4.2. Niveles bajos de empleo relacionado con el cuidado. No se dispone de datos

Existen dos fuentes principales de variación entre estos modelos: en primer lugar, el porcentaje de empleo en el sector de la salud y los servicios sociales, ligado al nivel de cobertura de la atención sanitaria y de servicios de cuidado de larga duración a personas en situación de dependencia y, en segundo lugar, el porcentaje de empleo en el trabajo hogar, que en muchos países incluye un número desproporcionado de trabajadoras y trabajadores migrantes. Las variaciones en el empleo relacionado con la educación son menos marcadas, por el efecto combinado de niveles de cobertura cercanos a la universalidad en la educación primaria, y niveles similares (y bajos) de la cobertura de la educación infantil. Por ejemplo, la fuerza de trabajo dedicada a la prestación de cuidados representa el 27,7 por ciento del empleo total en los países del grupo 1 (niveles muy altos de empleo en los sectores del cuidado), mientras que en los países del grupo 4.2 (niveles bajos de empleo relacionado con el cuidado) la fuerza de trabajo dedicada a la prestación de cuidados apenas representa el 4,7 por ciento del empleo total.

Una característica destacada del grupo 3 (que incluye los subgrupos 3.1, 3.2 y 3.3) es la dependencia de las trabajadoras y trabajadores domésticos, a menudo vinculada con la insuficiencia de servicios de cuidado públicos. Las trabajadoras y trabajadores domésticos (en muchos casos, migrantes) han adquirido importancia en varios contextos: cuando los sectores más prósperos de la población tienen el poder económico para subcontratar la prestación de cuidados a otro grupo de la población con menos medios económicos; cuando programas de trabajadoras y trabajadores extranjeros orientados específicamente a los cuidados facilitan su contratación y empleo por parte de hogares privados; cuando las políticas públicas proporcionan incentivos y subsidios para alentar a las personas a contratar a trabajadores y trabajadoras del cuidado, como en el caso de varias políticas de transferencias monetarias

para la prestación de cuidados, y cuando las relaciones de trabajo y las condiciones de trabajo en los hogares privados están, *de jure* o *de facto*, insuficientemente reglamentadas o no reglamentadas en absoluto.

Este análisis indica que las políticas son efectivamente importantes para determinar el nivel de empleo, las condiciones de trabajo, la remuneración y el estatus de los trabajadores y trabajadoras del cuidado. Las políticas migratorias, las políticas laborales, y la cobertura y el diseño de las políticas de salud, educativas y de cuidado determinan en última instancia las condiciones de vida de los trabajadores y trabajadoras del cuidado, en comparación con otros trabajadores y con otros países y regiones. La prestación pública de servicios de cuidado tiende a mejorar las condiciones de trabajo y el salario de los trabajadores y trabajadoras del cuidado, mientras que su prestación privada no regulada tiende a empeorarlos, sea cual fuere el nivel de ingresos del país. La existencia y representatividad de las organizaciones de trabajadores que cubren a los trabajadores y trabajadoras del cuidado, así como la cobertura de los mecanismos de diálogo social, incluida la negociación colectiva, también desempeñan un papel importante al determinar las condiciones salariales y laborales de los trabajadores y trabajadoras del cuidado, y su capacidad para influir en la toma de decisiones que les afectan.

La «*vía óptima*» significa hacer realidad el trabajo decente para los trabajadores y trabajadoras del cuidado, incluidas las y los migrantes. Cuidar de ellos exige invertir las tendencias descritas, ampliando la protección laboral y social a todas las trabajadoras y trabajadores del cuidado; promover la profesionalización evitando al mismo tiempo la erosión de las competencias profesionales; asegurar la representación y la negociación colectiva y evitar estrategias de ahorro de costos en los sectores del cuidado, tanto públicos como privados, que reducen los salarios o acortan el tiempo de cuidado directo.

LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL CUIDADO Y EL FUTURO DEL TRABAJO

la inversión en la economía del cuidado para lograr los ODS representa un total de 475 millones de empleos en 2030

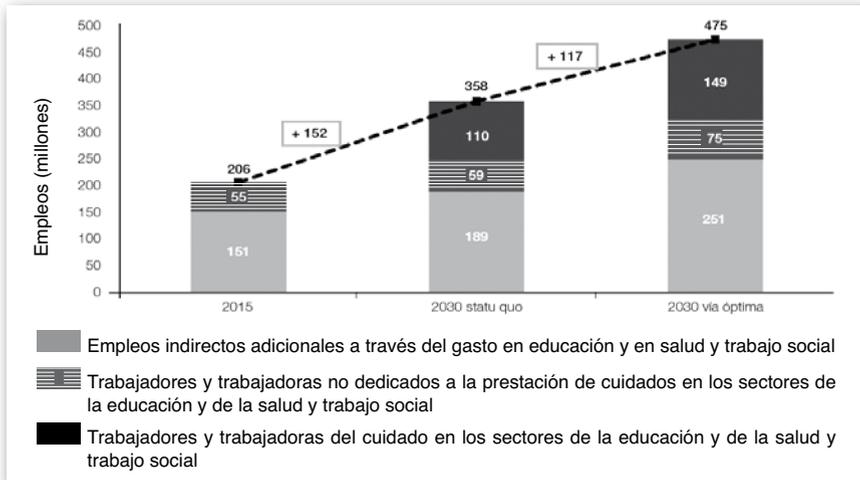
El empleo de buena calidad relacionado con el cuidado que promueve la igualdad de género y beneficia a todas las partes interesadas (los beneficiarios

de los cuidados, los trabajadores y trabajadoras del cuidado, y las cuidadoras y cuidadores no remunerados) es posible y factible. Esto se demuestra en un estudio de simulación macroeconómica para el año 2030, realizado sobre 45 países que representan el 85 por ciento del PIB mundial y cerca del 60 por ciento de la población y la fuerza de trabajo mundiales. En 2015, el empleo combinado en los sectores de la educación, y de salud y trabajo social en estos 45 países ascendió aproximadamente a 206 millones de trabajadores, lo que representa casi el 10 por ciento de su empleo total, y correspondió al 8,7 por ciento del PIB combinado de estos países.

La simulación compara un *escenario statu quo* con un *escenario de la vía óptima*. El escenario *statu quo* parte de la base de que el empleo relacionado con el cuidado seguirá el ritmo de cambio de la población y las transformaciones demográficas de aquí a 2030, de modo que las tasas de cobertura, la calidad de las prestaciones y las condiciones de trabajo actuales en los sectores del cuidado se mantengan constantes, y que los déficits de cuidados actuales persistan. Según este escenario, se estima que el empleo total en los sectores de la educación, la salud y el trabajo social probablemente aumente casi un cuarto, hasta alcanzar los 248 millones de empleos para 2030. Estos incluyen 94 y 95 millones de trabajadores y trabajadoras del cuidado, y 29 y 30 millones de trabajadoras y trabajadores no dedicados a la prestación de cuidados en el sector de la educación y en el sector de la salud y trabajo social, respectivamente. Además, en otros sectores se generarían 110 millones de empleos (indirectos). Si prevalece el *escenario statu quo*, el número total de empleos en la economía del cuidado y en otros sectores ascenderá a 358 millones de aquí a 2030.

El *escenario de la vía óptima* se apoya en metas pertinentes establecidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y se asienta en el Programa de Trabajo Decente de la OIT.

EMPLEO TOTAL RELACIONADO CON EL CUIDADO Y EMPLEO CONEXO EN 2015 Y 2033, ESCENARIOS STATU QUO Y DE LA VÍA ÓPTIMA



Nota: Véase el capítulo 5, gráfico 5.11 (45 países). Para 2015, cálculos de la OIT basados en microdatos de encuestas sobre la fuerza de trabajo y de encuestas de hogares.

Fuente: Ilkkaracan y Kim, de próxima aparición (véase el informe completo).

La simulación muestra que el aumento de la inversión en la economía del cuidado tiene el potencial de generar un total de 475 millones de empleos, a saber, 117 millones de nuevos empleos adicionales por encima del escenario statu quo o 269 millones de nuevos empleos adicionales por encima de los empleos en 2015 (véase el gráfico 8). De estos empleos adicionales creados, 78 millones serían en educación, salud y servicios sociales, lo que aumentaría el empleo sectorial total de 206 millones de empleos en 2015 a 326 millones de empleos en 2030. Los servicios de cuidado y educación infantil (39 millones) y los servicios de cuidados de larga duración (30 millones) son los que más contribuyen a este potencial de creación de empleo, seguidos de los servicios de salud y del trabajo social, con 9 millones de empleos nuevos. Los 39 millones de empleos adicionales restantes se generan en otros sectores (empleos indirectos). Esta cifra representa una estimación conservadora, ya que el análisis no contempló los efectos inducidos en el empleo, impulsados por el aumento del gasto de consumo de los hogares.

LOGRAR EL ESCENARIO DE LA VÍA ÓPTIMA EXIGE DUPLICAR LOS NIVELES ACTUALES DE INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, SALUD Y TRABAJO SOCIAL DE AQUÍ A 2030

En el escenario *statu quo*, el gasto público y privado total en la prestación de servicios de cuidado ascendería a 14,9 billones de dólares de los Estados Unidos para 2030, lo que corresponde al 14,9 por ciento de las previsiones del PIB total combinado de los 45 países bajo análisis en 2030. El incremento del 8,7 por ciento actual del PIB (en 2015) al 14,9 por ciento en el escenario *statu quo* en 2030 está impulsado por la transformación demográfica que experimentarán estos países, y por los crecientes costos de salud y de cuidados de larga duración asociados con la misma. En otras palabras, si la inversión en la prestación de servicios de cuidado no aumenta en 6 puntos porcentuales del PIB actual, los déficits de cobertura se incrementarán y las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras del cuidado se deteriorarán.

Hacer realidad el escenario de la vía óptima hacia el trabajo de cuidados decente se traduciría en un gasto público y privado total en la prestación de servicios de cuidado que ascendería a 18,4 billones de dólares de los Estados Unidos, lo que corresponde aproximadamente al 18,3 por ciento de las previsiones del PIB total de los 45 países en 2030. En otras palabras, *lograr los ODS en los sectores de la educación y la salud y trabajo social para resolver los déficits de cuidados requiere un gasto adicional correspondiente a 3,5 puntos porcentuales del PIB previsto en 2030* más allá del escenario *statu quo*. Este gasto adicional contribuye a la consecución simultánea de dos objetivos: en primer lugar, lograr la cobertura universal en atención sanitaria y de la población de personas mayores en materia de cuidados de larga duración, tal como establece el ODS 3 (salud y bienestar) y, en segundo lugar, lograr las tasas de matriculación en la educación (desde la educación infantil hasta la educación superior) a fin de conseguir el ODS 4 (educación de calidad). Además, este nivel de gasto asegura la consecución de estos objetivos en condiciones de trabajo decente para los trabajadores y trabajadoras del cuidado, contribuyendo al logro del ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico).

Los niveles requeridos de gasto en la prestación de servicios de cuidado en el escenario de la vía óptima significan duplicar los niveles actuales de gasto como porcentaje del PIB, y realizar un llamamiento para que aumente el gasto

público. Como mínimo, el 17,5 por ciento de cualquier gasto público adicional se recuperaría a corto plazo a través de ingresos fiscales.

LA VÍA ÓPTIMA HACIA EL TRABAJO DE CUIDADOS DECENTE ES FACTIBLE, PERO DEBE APOYARSE EN POLÍTICAS TRANSFORMADORAS Y EN EL TRABAJO DECENTE PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL CUIDADO

La OIT ha situado el trabajo de cuidados en el centro de las iniciativas para el centenario relativas a las mujeres en el trabajo y al futuro del trabajo. La consecución de la igualdad de género en el trabajo también es una prioridad urgente como consecuencia de la adopción del ODS 5, que tiene por objeto reconocer y valorar el trabajo de cuidados no remunerado «mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social» (meta 5.4). Este compromiso mundial con la igualdad de género ha ido acompañado de un reconocimiento del papel que desempeña el Programa de Trabajo Decente para transformar el planeta, erradicando la pobreza extrema y mitigando las desigualdades. Esto ha sido reafirmado por el ODS 8 sobre el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos los hombres y mujeres.

El presente informe muestra que el marco de la triple R –*reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados*– y el Programa de Trabajo Decente confluyen para definir la vía óptima hacia el trabajo de cuidados decente basada en la justicia social. Así pues, realiza un llamamiento para que se presten cuidados de buena calidad, que beneficien tanto a las cuidadoras y cuidadores no remunerados como a las personas a quienes van destinados los cuidados, y se proporcione trabajo decente a los trabajadores y trabajadoras del cuidado. La vía óptima hacia el trabajo de cuidados decente debe apoyarse en medidas transformadoras en cinco ámbitos de política principales: políticas de cuidado, macroeconómicas, de protección social, laborales y migratorias. Estas políticas son transformadoras cuando contribuyen al reconocimiento del valor del trabajo de cuidados no remunerado, a la reducción de ciertas formas penosas de trabajo de cuidados y a la redistribución de las responsabilidades de cuidado entre las mujeres y los hombres y entre los hogares y el Estado. Las políticas también deben recompensar de manera adecuada a los trabajadores y trabajadoras del cuidado, y promover su representación, así como la de los beneficiarios de los cuidados y la de las cuidadoras y cuidadores no remunerados.

Las recomendaciones y medidas de política necesarias para lograr la vía óptima hacia el trabajo de cuidados decente se resumen en las cinco R para el trabajo de cuidados decente: reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidados no remunerado; recompensar el trabajo de cuidados remunerado, promoviendo más trabajo y el trabajo decente para los trabajadores y trabajadoras del cuidado, y garantizar la representación, el diálogo social y la negociación colectiva de las trabajadoras y trabajadores del cuidado. Estas medidas se guían por las normas del trabajo de la OIT.

El marco de las cinco R es un enfoque de la política pública sensible a las cuestiones de género y basado en los derechos humanos, que crea un círculo virtuoso al mitigar las desigualdades relacionadas con los cuidados, encarar los obstáculos que impiden a las mujeres acceder a un trabajo remunerado y mejorar las condiciones de las cuidadoras y cuidadores no remunerados y de los trabajadores y trabajadoras del cuidado y, por extensión, de los beneficiarios de los cuidados.

-
- 1 OIT, 2013: Resolución I: Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo, adoptada por la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, octubre de 2013 (Ginebra).
 - 2 OMS y Banco Mundial, 2011: Informe mundial sobre la discapacidad (Ginebra).
 - 3 OIT y Gallup, 2017: Hacia un futuro mejor para las mujeres en el trabajo: la opinión de las mujeres y de los hombres (Ginebra).
 - 4 Ídem.
 - 5 UNESCO, 2016: La educación al servicio de los pueblos y el planeta. Creación de futuros sostenibles para todos. Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo 2016, segunda edición (París).
 - 6 OIT, 2017: Informe Mundial sobre la Protección Social
 - 7 2017-2019. La protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ginebra)



ECONOMÍA FEMINISTA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL

M.ª Luisa Moltó Carbonell¹ y Carmen Castro García²

¿Cómo llegamos a tener nuestra comida en la mesa? Esta es la pregunta fundamental de la economía. Puede parecer simple, pero en realidad se trata de una cuestión extremadamente compleja (...)

Cuando Adam Smith se sentaba a cenar, pensaba que si tenía la comida en la mesa no era porque les cayera bien al carnicero y al panadero, sino porque estos perseguían sus propios intereses por medio del comercio. Era, por tanto, el propio interés el que le servía la cena.

Sin embargo, ¿era así realmente?

¿Quién le preparaba, a la hora de la verdad, ese filete a Adam Smith?

¿Quién le hacía la cena a Adam Smith? (Katrine Marçal, 2016)

Una de las grandes contribuciones de la Economía Feminista (EF) es hacer emerger la necesidad de repensar la asignación de recursos y prioridades atendiendo a los procesos que sostienen la vida y los ecosistemas. Aplicando la perspectiva feminista, como teoría crítica, al análisis económico, la EF muestra los sesgos implícitos de la economía ortodoxa, en sus fundamentos y en la formulación de su aplicación y aporta alternativas para el necesario cambio de paradigma.

Desde la acción política feminista: instituciones y sociedad civil organizadas transformando realidades
(Carmen Castro-García, 2017)

1 M.ª Luisa Moltó Carbonell; catedrática de Análisis Económico de la Universitat de València. Directora de la Cátedra de Economía Feminista (<https://femeconomiafeminista.com>)

2 Carmen Castro García; doctora en economía, especializada en políticas europeas de género. Asesora de la Cátedra de Economía Feminista de la Universitat de València. Creadora de <http://singenerodedudas.com>

1. INTRODUCCIÓN

La teoría feminista como perspectiva crítica aplicada al análisis económico cuestiona, en primer término, la utilización de un supuesto sujeto universal -enmascarado en el masculino supuestamente neutro- como expresión de las necesidades, expectativas y voluntades de todas las personas, hombres y mujeres. Esta premisa crítica permite desvelar, por una parte, que dichos sujetos o agentes económicos no se corresponden con la abstracción de un modelo único sino que están atravesados por el género³, por su origen étnico o cultural, por su condición de (no) migrante, por su orientación sexual, expresión de género o por su clase social; en definitiva, que dicho sujeto, homo economicus, se refiere a un imaginario simbólico, socialmente construido, al cual se asigna valor social y económico de manera que, cuanto más distancia haya con respecto al estándar definido en las hipótesis de la economía ortodoxa, menor valor y nitidez social y económica. A partir de este cuestionamiento, es posible redefinir un marco conceptual más amplio de la economía, incluyendo la identificación de las necesidades y, sobre todo, la prestación del aprovisionamiento social, de las mujeres y de los hombres; este foco de atención permite poner de relieve que la vida no es algo abstracto, que se refiere a la vida de las personas concretas, de todos los seres vivos, y del planeta. La retrospectiva histórica de las relaciones entre hombres y mujeres muestra cómo se han ido asentado, tradicionalmente, en estructuras y mecanismos de desigualdad. La división sexual del trabajo (DST) ha sido el eje binario de articulación de las esferas de producción/reproducción y público/privado. En base a la DST se ha producido la asignación de categorías sociales de género y la ordenación de las mismas en una asimetría jerárquica del valor asignado. Esto proyectándose refleja en la organización sociopolítica -la segregación ocupacional y el déficit de representación de mujeres son algunos de los indicadores- y en la organización de la vida privada. También los criterios de acceso y uso de los recursos -propiedad y/o alquiler de vivienda, crédito y disponibilidad de tiempo-, las oportunidades y responsabilidades

-
- 3 Entendiendo 'género' como la variable explicativa de la construcción cultural asentada en la diferenciación sexual por la que se atribuyen diferentes expectativas sociales, atributos, funciones y comportamientos a las mujeres y a los hombres, en base al condicionante biológico, estructurando un sistema de ordenación socioeconómica basado en la preeminencia masculina. Para mayor detalle explicativo sobre teoría de género, ver Gayle Rubin, 1975, Joan Scott, 1996 o Marcela Lagarde, 1996.

derivadas de la vida personal, familiar y profesional muestran la persistencia de una división genérica de la sociedad. Asimismo, se pone en evidencia cómo la violencia estructural ha contribuido de manera decisiva a mantener el monopolio de poder masculino y patriarcal en todos los ámbitos de la sociedad.

Las aportaciones realizadas desde la economía feminista han desvelado que la sostenibilidad de la economía y de la vida está basada en el trabajo no remunerado que siguen realizado fundamentalmente las mujeres y que permanece invisible para gran parte de los mecanismos e instituciones económicas. Dicha invisibilidad se mantiene, a pesar de existir propuestas metodológicas rigurosas para “integrar en la contabilidad nacional todo lo que los hogares, y en especial las mujeres, aportan a la economía” (Moltó y Uriel, 2008).

Aplicar la lente del análisis económico tomando en consideración los sesgos existentes invita a revisar de manera crítica cómo construimos los núcleos de convivencia y los entornos de trabajo, qué efecto provocamos sobre las condiciones para la sostenibilidad de la vida y qué reorientación precisan las políticas públicas para conseguir subvertir el orden de género predeterminado. Las ciudades y sus formas de gobierno no son ajenas a la reproducción de las estructuras de desigualdad; de hecho, cuando las políticas públicas no se orientan a su plena *potencialidad género transformativa*⁴, se desarrollan impregnadas de las reglas de género existentes, legitimando determinada 'norma social' y su perverso efecto sobre la *normalización de la desigualdad*. Las modificaciones directamente vinculadas con la interrelación entre trabajos y tiempos afectan a la autonomía de las mujeres y a la redistribución de tiempos y responsabilidades de los cuidados. Éste sigue siendo uno de los aspectos de mayor relevancia en las investigaciones y aportaciones que se realizan desde la economía feminista.

El presente trabajo se estructura en cinco apartados. Después de la introducción, en las secciones 2 y 3 se analiza cómo hacer emerger la reproducción social en la agenda económica, una aportación clave desde la economía feminista en el debate sobre la reorganización social de los cuidados. Le sigue una relectura feminista de la crisis y el necesario cambio de modelo económico en el apartado 4. A continuación, en el apartado 5, se

4 El concepto de potencialidad género transformativa de las políticas públicas se desarrolla con mayor detalle en Castro-García, C. (2015).

cierra con una reflexión sobre algunas de las aportaciones y alternativas desde la economía feminista y la creación de la Cátedra de economía Feminista

2. HACIENDO EMERGER LA REPRODUCCIÓN SOCIAL EN LA AGENDA ECONÓMICAMENTE

Entendemos por reproducción social una combinación de procesos simultáneos de realización de tareas, trabajos y energías cuyo objetivo general sería la reproducción biológica (seres vivos y ecosistemas) y más en concreto, la reproducción de la fuerza de trabajo; de ahí que se incluya también el conjunto de las prácticas sociales, los trabajos de cuidados, la socialización o aprendizaje social y la satisfacción de las necesidades humanas y los procesos de relaciones sociales que tienen que ver con el mantenimiento de las comunidades, considerando servicios públicos de sanidad, educación y transferencias para reducir el riesgo de vida. (Molyneux (1979); Benería (1981); Carrasco (2016)). De entre todos ellos, la importancia del trabajo que realizan las mujeres en los hogares es tal, que se configura como el generador de 'plusvalía' del que se mantiene y reproduce el sistema capitalista. La extrañeza porque no haya formado parte de las cuentas públicas hay que contrastarla con el análisis desde la crítica feminista de lo que representa para el proceso de acumulación capitalista. En este sentido, autoras como Federici (2010) desvelan el proceso de expolio y desposesión del trabajo doméstico -trabajo no asalariado- del que se apropia el capitalismo para su reproducción y que, en mayor o menor intensidad, provoca pobreza y sufrimiento humano. A este respecto, conviene recordar que cuando el coste asociado a la realización de los trabajos en los hogares -cuidados, actividades domésticas, relaciones psicosociales- recae exclusivamente sobre las mujeres, ya sea por satisfacción, amor, gratitud, reciprocidad o culpabilidad, lo que entra en funcionamiento es la trampa patriarcal de privatización de los cuidados a la que se refieren Nancy Folbre y Diane Elson (Castro, 2017).

Precisamente, el hecho de que el trabajo realizado desde los hogares (economía familiar o producción doméstica) se haya mantenido invisibilizado en el proceso de acumulación capitalista, es por lo que muchas autoras y economistas feministas han insistido en la necesidad de elaborar aproximaciones cuantitativas, haciendo emerger la utilización y sustitución de recursos (dinero, servicios públicos y trabajo asalariado) y la aportación que realiza en la creación de valor y bienestar en el desarrollo de la convivencia humana. Así, se cuestiona muy activamente la utilización de indicadores como

el PIB para medir el progreso o bienestar social generado por el proceso económico (Carrasco et al. 1991; Carrasco, C. y Serrano, M., 2006; Durán, M.A. (dir), 2006; Moltó y Uriel, 2008).

La premisa feminista de politizar la vida cotidiana (lo personal es político) ha estado y continúa presente en las aproximaciones teóricas, metodológicas y cuantitativas para hacer emerger el valor de la producción doméstica. A partir de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing, se empezaron a elaborar las llamadas Cuentas Satélite de Producción Doméstica (CSPD) a través de las cuales conocimos el valor generado por los hogares y el agregado fundamental que es el producto interior bruto; las CSPD han permitido ampliar la frontera de la producción definida por el Sistema Europeo de Cuentas, aunque las experiencias son limitadas y, en el caso del España, se circunscriben a determinadas realidades de ámbito autonómico. Las restricciones derivadas de la ceguera de género, de lo que se entiende oficialmente por 'producción' en los Sistemas Nacionales de Contabilidad (SNC) y que detallan en su estudio Moltó y Uriel (2008) se han acabado imponiendo en la última actualización del Sistema Europeo de Contabilidad; desde 2014 la UE renuncia a incluir la valoración del trabajo y producción doméstica, aunque sí incluye la valoración de servicios de la economía ilegal como la prostitución y el narcotráfico. A pesar de ello, en algunas comunidades autónomas se han seguido realizando CSPD; en la última estimación realizada en Cataluña durante el 2017 se obtuvo que la valoración del trabajo doméstico representa un 40% del PIB catalán, una cifra muy similar a la de otros estudios realizados, como el de Moltó y Uriel que cuantifican dicha aportación al conjunto del PIB Español en un 42%, un porcentaje próximo al análisis realizado también en otros países.

La existencia de divergencias feministas sobre si la aproximación cuantitativa de la producción doméstica tendría potencialidad transformadora suficiente para provocar un cambio real en las condiciones de vida y en las desigualdades existentes explican que esta no sea una vindicación instrumental generalizada.

Si bien el debate sigue abierto, lo que resulta cada vez más evidente es que la invisibilidad del trabajo no remunerado y del volumen de lo que se produce e intercambia como prestación de servicios, fuera de la esfera mercantil, impide el conocimiento y una mejor comprensión de las relaciones económicas, y esto representa una carencia importante a la hora de redefinir alternativas al modelo económico vigente. Por ejemplo, cómo acertar en la consideración de qué reformas organizativas son necesarias para atender la demanda creciente de

atención y cuidados que representa una población con el actual proceso de envejecimiento y la tecnificación de cada vez más ámbitos de vida; cómo va a ser posible diseñar el aprovisionamiento necesario sin una aproximación de lo que representa hoy en día y analizar el coste de oportunidad de las diferentes alternativas. Es más, cómo reorientar las políticas públicas sin tener en cuenta la inclusión de las mujeres como agentes económicos en la reorganización de los tiempos y trabajos.

Todo lo anterior explica que entre las aportaciones de la economía feminista se insista en orientar el modelo de desarrollo a un nuevo cometido: la consideración de los 'cuidados' como una necesidad social. Esto tiene repercusiones de amplio espectro, desde la configuración del derecho de cuidados a la articulación de redes de proximidad para la satisfacción de los cuidados. De ahí que algunas de las alternativas planteadas incluyan la extensión de los servicios públicos de atención a los cuidados hasta su universalización (Sistema Nacional de Cuidados), las prestaciones económicas y las prestaciones de tiempos para el cuidado, como la equiparación de los permisos por nacimiento (permisos iguales, intransferibles y plenamente remunerados⁵). De lo que se trata es de ubicarse en otra lógica de la vida, dejando de considerar 'los cuidados' como una responsabilidad que se resuelve en los entornos familiares y, en cambio, considerarlo como una responsabilidad social, colectiva, común y pública. A este respecto sería imprescindible, por una parte, combatir la desvalorización de todo lo que tiene que ver con la reproducción social y las asimetrías construidas en torno a la división sexual del trabajo. Por otra parte, habría que considerar que tanto los procesos de producción como los de reproducción social son indisolubles y que es precisamente su interacción lo que genera valor social y, por lo tanto, también riqueza.

En definitiva, resulta indispensable plantearse dar valor al trabajo no remunerado, de reproducción social, por la importancia que tiene para el interés común y el bienestar colectivo de la sociedad. En este sentido, se han iniciado procesos de articulación de algunas experiencias institucionales respecto a cómo habitamos el espacio y el tiempo en la ciudad que pueden potenciar un giro necesario de las políticas públicas para avanzar en igualdad de género; desde iniciativas como la estrategia de democratización de los cuidados impulsada por el Ajuntament de Barcelona a la creación de pequeños

5 Para un mayor detalle explicativo, ver www.igualeseintransferibles.org

equipamientos de cuidado que se desarrollan en diversas ciudades, en un marco de políticas urbanas y de infraestructuras de proximidad, centradas en el bienestar individual y colectivo que posibilita mayores márgenes de corresponsabilidad.

3. APORTACIONES FEMINISTAS AL DEBATE DE LA REORGANIZACIÓN SOCIAL DE LOS CUIDADOS

Toda sociedad ofrece y requiere de cuidados. La forma en que se organice para dar respuesta a las necesidades humanas determina los valores en los que se asienta. Tanto la ubicación de responsabilidades para satisfacer dichas necesidades, como la determinación de en qué medida las relaciones de provisión interactúan con el proceso de acumulación-desposesión capitalista serán indicadores del modelo de sociedad que se está alimentando en la práctica. Cuando el sistema de organización de los cuidados no se aborda de manera explícita hay que plantearse quién se espera que se encargue de atender dichas necesidades. Ni existe una “mano invisible”, ni varitas mágicas; la inercia del orden de género entra en funcionamiento cuando la expectativa es que las necesidades de cuidados se resuelvan por sí solas en el ámbito familiar. Sin embargo, cuando se asume el reto de considerar la provisión de cuidados como una responsabilidad colectiva y común a toda la sociedad empieza a emerger una mayor sintonía con la conformación de una sociedad cuidadora, que toma en cuenta que las personas somos seres relacionales, necesitadas de cuidados en diferentes momentos de nuestro ciclo vital, y que interactuamos en base a relaciones estructurales condicionadas por el entorno social y material que influye en la formación de nuestra identidad.

Empezar a considerar la provisión de cuidados como una responsabilidad social, colectiva, común y pública significa ubicarse en otra lógica de la vida, en la que, por una parte, las cuestiones relativas a la subsistencia, la solidaridad, el altruismo, la reciprocidad, los afectos y la sostenibilidad están vinculadas con el bien común y el bienestar global y, por otra parte, se sientan las bases para reorganizar de otra manera las prioridades de atención, los entornos facilitadores de dichos cuidados y las condiciones de reparto de tiempos que faciliten subvertir la asignación patriarcal estandarizada entre mujeres y hombres. Este planteamiento nos lleva a la necesidad de abrir un debate colectivo más amplio sobre cómo sostener la vida, reconociendo los propios límites del cuerpo humano, pero también los de la naturaleza, en un enfoque de corresponsabilidad familiar, social y ecológica. La facilidad con la que dicho debate elude el ámbito familiar es un indicador de las resistencias

patriarcales a intentar salir de la cuestionable “zona de confort” instalada por el juego de suma cero del *orden de género*.

Ante la asimetría de género existente en la asunción de las responsabilidades familiares hay quien plantea la importancia de desfamiliarizar las políticas sociales, con el objeto de facilitar la incorporación de más mujeres al mercado de trabajo. Sin embargo, no solo se trata de concebir las políticas relacionadas con el cuidado familiar con las posibilidades de mercantilización del tiempo, saberes y trabajos de las mujeres, sino también de incitar a los hombres a realizar parte del trabajo invisible que siguen haciendo mayoritariamente las mujeres.

Hacer emerger los cuidados como una necesidad social requiere desmontar la desvalorización de todo lo que tiene que ver con la reproducción social y las asimetrías construidas en torno a la división sexual del trabajo; y también requiere considerar que los procesos de producción y los de reproducción social son indisolubles, que es precisamente su interacción lo que genera valor social y, por lo tanto, riqueza. El concepto de reproducción social alude a las distintas tareas, trabajos, capacidades, talento y energías aportadas por cada quien, haciendo visible las interrelaciones entre mercados, instituciones, actividades, tiempos de vida y sujetos sociales en la satisfacción de las necesidades humanas. Las cuestiones de género, clase, etnia, orientación sexual y/o expresión de género atraviesan los mencionados procesos (Molyneux 1979; Benería 1981; Picchio 1992). Desde esta premisa, urge definir qué hacer, quién y a costa de qué o de quién, teniendo en cuenta que uno de los límites auto-impuestos vendría por la necesidad de evitar que las condiciones en que se realiza la provisión de cuidados vayan en detrimento de los derechos de otra persona. A este respecto, conviene recordar que cuando el coste asociado a la realización de los trabajos en los hogares –cuidados, actividades domésticas, relaciones psicosociales– recae exclusivamente sobre las mujeres, ya sea por satisfacción, amor, gratitud, reciprocidad o culpabilidad, lo que entra en funcionamiento es la *trampa patriarcal de la privatización de los cuidados*.

En este sentido, tanto el acceso de las mujeres a trabajo remunerado, como el acceso a recursos e infraestructuras básicas para la vida cotidiana -agua, gestión de residuos urbanos, vivienda, transporte, sanidad- repercute favorablemente en sus condiciones de vida, en su poder de acción y también en el bienestar de sus hogares, lo que se considera a priori un paso necesario en la erradicación de la pobreza. Sin embargo, con demasiada frecuencia, las

acciones y programas anti-pobreza están focalizadas básicamente en la pobreza monetaria, sin tener en cuenta su incidencia sobre las actividades reproductivas de cuidado y sociales no remuneradas, tales como cuidado infantil -niños y niñas-, la atención a personas adultas enfermas y dependientes, el trabajo doméstico y/o la organización comunitaria. Es por ello que el análisis de los mecanismos por los que las personas obtienen un ingreso, se convierte en un indicador básico de la capacidad de consumo y medición de la pobreza -monetaria- relativa. Sin embargo, esta perspectiva, aun cuando sea necesaria, resulta insuficiente: la monetarización de los recursos por sí misma no resuelve los desequilibrios estructurales. Es más, cuando la focalización se dirige a atender la supervivencia de los sectores poblacionales en situaciones de mayor vulnerabilidad, el riesgo es que la inmediatez de la respuesta institucional ante una situación de emergencia humanitaria y social no lleve implícita potencialidad transformadora suficiente para incidir en las relaciones de poder desigual. Este sesgo en las políticas anti-pobreza y de emergencia social, paradójicamente, provoca un aumento de la pobreza desde una perspectiva económica multifactorial. La pobreza de tiempo⁶, altamente feminizada, provoca una restricción de determinadas libertades, algo que sufren mayoritariamente las mujeres ante su menor tiempo disponible -tras asumir la carga múltiple del trabajo dentro de casa y el trabajo fuera de ella- para construir y desarrollar sus capacidades⁷ básicas para la vida. Se trata de una dimensión importante, con alta incidencia en las *des-economías* y en las oportunidades de desarrollo de condiciones para una vida vivible. La especialización de las mujeres en las actividades reproductivas -habitualmente no reconocidas ni social ni económicamente- les resta tiempo disponible para abordar en su desarrollo personal y/o profesional, lo que merma sus oportunidades de elección y acceso a recursos (Moltó y Uriel, 2008; Vega-Rapún, M; Domínguez, M. y Gálvez, L. 2013). Por ello, resulta imprescindible tomar en consideración también la dimensión de la economía

-
- 6 El concepto de 'pobreza de tiempo' se refiere a la falta de tiempo adecuado para dormir, descansar y para atender al desarrollo de necesidades básicas de las personas. La importancia del uso del tiempo como factor de análisis de la pobreza viene de su consideración como recurso limitado que soporta elevados costes de oportunidad. A medida que el tiempo dedicado a una actividad remunerada sea mayor, menor será el tiempo disponible para otras actividades necesarias, como el descanso y cuidado propio, el cuidado a otras personas, la participación social y/o el ocio.
- 7 El concepto de capacidades utilizado, se nutre de las aportaciones realizadas por Amartya Sen (1999), incluyendo la educación formal, la habilidad para leer y escribir, el acceso al empleo y la remuneración en el mercado laboral, así como una medición de la pobreza de tiempo.

informal, y muy específicamente la visión y perspectivas de quienes actúan en el trabajo informal y no remunerado -cuidados y relaciones sociocomunitarias- en la planificación del modelo social y de convivencia pública.

Existe una relación directa entre la brecha de género en el trabajo no remunerado (reproducción social) y la persistencia de las brechas de género en el trabajo remunerado, de manera que la primera delimita las posibilidades reales de las mujeres en el acceso al trabajo remunerado y, en gran medida, las condiciones laborales a las que pueden optar. Esta perversa relación se intensifica aún más ante la ausencia de servicios públicos destinados al cuidado de personas dependientes, menores y personas adultas y ante la tendencia de mayor fragmentación de los mercados de trabajo (Castro, C. 2017; Díaz, C. y Simó, C. 2016)

El deterioro de las condiciones laborales, y más específicamente la reducción de salarios ha minorado la brecha salarial en prácticamente todos los países europeos; aunque esto no quiere decir que se haya eliminado. Según los datos de Eurostat, para el año 2015, el salario por hora de trabajo de las mujeres equivale a un 15% menos que el de los trabajadores varones en España; en la práctica esto se traduce en que las mujeres todavía tengan que trabajar 54 días más al año, en promedio, para conseguir los mismos ingresos según trabajos de igual valor.

De lo anterior se deduce que el papel de las políticas públicas puede resultar clave y también que cuando éstas no se orientan a una transformación real de los desequilibrios de género, aumenta el riesgo de que se cumpla lo que sostienen Bittman y Folbre (2004: 1): *“la estructura de instituciones sociales y compromisos altruistas pueden generar resultados ineficientes y no justos”*.

4. UNA RELECTURA FEMINISTA DE LA CRISIS Y EL CAMBIO DE MODELO ECONÓMICO

Las políticas deflacionistas aplicadas como respuesta a **la crisis** que atraviesa a los países del Atlántico Norte desde 2008, afecta también al Sur global. Gran parte de los ajustes estructurales alentados por las políticas austerizadas conllevan, especialmente, la minoración del papel del Estado como garante de derechos básicos y oportunidades, y han ido dando entrada a un proceso de privatización de los servicios, modificando los criterios de acceso (Gálvez y Rodríguez, 2016, 2013; Castro, 2014).

Si algo caracteriza a las políticas austerizadas de esta década es su falta de empatía social; de ella adolecen tanto las reformas laborales, como la reforma del sistema público de pensiones, los recortes en servicios sociales, educación y sanidad, la menor cobertura de prestaciones por desempleo, el desinterés ante su persistencia, el abandono de la atención a la dependencia, la falta de una estrategia de corresponsabilidad, la desigualdad de los permisos por nacimiento y el re-esencialismo de la maternidad son piezas de la trampa patriarcal de privatización de los cuidados.

Y todo ello acompañado de la regresión fiscal practicada. El resultado no se ha hecho esperar: hemos tenido que ir aprendiendo a gestionar la desigualdad, a convivir con una mayor precariedad de las condiciones de vida y a activar estrategias y circuitos alternativos de supervivencia.

La precariedad laboral, monetaria y de tiempos se ha instalado en nuestra cotidianidad y lo ha hecho fuertemente atravesada por la desigualdad de género. En este contexto, el sostén realizado desde la esfera invisibilizada de la economía ha sido crucial. Tres millones trescientas mil mujeres constan oficialmente como 'inactivas' por estar dedicadas exclusivamente al trabajo de cuidados, no remunerado y en similar situación se encuentran trescientos cuarenta mil hombres. De entre quienes tienen un empleo, las mujeres dedican en promedio tres horas más cada día, de manera no remunerada, al cuidado del bienestar personal y de las relaciones en los entornos familiares y comunitarios, respecto al tiempo que dedican los hombres. La brecha en los cuidados, en sí misma, representa una distorsión económica y social que deberíamos resolver, ya que es determinante también de la persistencia de otras brechas de género. Siete de cada diez personas que trabajan a tiempo parcial son mujeres y también lo son ocho de cada diez de entre quienes perciben los salarios más bajos. Si pensamos en estructuras familiares, basta destacar que son ellas quienes sostienen económicamente el 90% de las familias en las que solo hay una persona adulta con menores a su cuidado y cuatro de cada diez de las familias monomarentales están en situación de riesgo de pobreza, afectadas por el suelo pegajoso, no sólo por su situación monetaria, sino también por factores como el empleo, la vivienda, la salud o la carencia de redes de apoyo (Castro, 2018). Los efectos de dichas políticas de ajuste han sido particularmente graves sobre las sectores poblaciones más empobrecidos, tanto por el menor acceso a los servicios públicos, como por la mayor precariedad de las condiciones de vida -pérdida de empleo, reducción de salarios y fragmentación ocupacional- y la pérdida de capacidad adquisitiva. Todo ello, tiene un importante componente de género y, en la práctica, se

traduce en una derivación del peso y responsabilidad de la supervivencia y cuidados a los entornos familiares y de los hogares. Dado el peso que todavía tiene la socialización de género, ubicar la responsabilidad de la provisión de cuidados y servicios básicos de subsistencia en los hogares incide mayoritariamente sobre las mujeres y las niñas, reactivando los mecanismos de desequilibrios estructurales y muy especialmente la desigualdad de género.

A este respecto, la Crisis que nos atraviesa reproduce las pautas comunes que Gálvez y Rodríguez identifican en todas las crisis económicas, sobre todo a partir de la de 1929 y que se repiten con insistencia: 1) Las crisis económicas se traducen en una intensificación del trabajo de las mujeres, por el aumento del trabajo no remunerado —doméstico y de cuidados—; 2) El empleo masculino se recupera antes que el empleo de las mujeres y sobre este último incide una mayor precariedad de sus condiciones, comparadas con las del inicio de la crisis; 3) Las crisis económicas sirven de excusa para retroceder en las leves conquistas en igualdad conseguidas en épocas de bonanza. En España, los ajustes realizados como respuesta austericida a la Crisis han frenado cualquier avance hacia la igualdad en el trabajo, perpetuando la discriminación de las mujeres en todos los ámbitos de las relaciones laborales. En el informe de la OIT “Las mujeres en el trabajo. Tendencias 2016”, se percibe cómo la brecha de desigualdad afecta a la temporalidad del empleo, que en 2014 superaba el 62%, casi 20 puntos más que al inicio de la crisis.

Los estudios sobre pobreza y exclusión social a nivel europeo muestran que desde 2005 las mujeres tienen mayor riesgo de pobreza relativa (tasa AROPE); sin embargo, la actual Crisis económica ha hecho crecer más la tasa de riesgo de pobreza y exclusión entre los hombres, de manera que la escalada de pobreza y exclusión social ha ido acortando las distancias entre mujeres y hombres en España. El componente inicial de destrucción de empleo en sectores masculinizados explica el incremento más intenso de la pobreza relativa entre la población masculina, cuya tasa pasó desde el 22,4% hasta el 29,4% en 2014; el riesgo de pobreza y/o exclusión social de las mujeres creció sobre todo a partir del 2013, hasta el 28,9%. Pero sin duda la mayor alerta surge al analizar el componente por tramos de edad y estructura de los hogares, destacando dos datos altamente preocupantes: 1) que la tasa de pobreza infantil ha sido durante el periodo de la Crisis extraordinariamente elevada, en 2016 aún alcanzaba el 32,9%; es decir, uno de cada tres niños y niñas está en riesgo de pobreza y/o exclusión social; y 2) que el 53,3% de los hogares mono(p)parentales está en riesgo de pobreza y/o exclusión social,

que en más de las tres cuartas partes de los mismos son encabezados por mujeres, familias monomarentales.

El modelo económico se está imponiendo a través de tres procesos clave en las políticas de respuesta y gestión a la Crisis: 1) la liberalización y desregulación de los mercados laboral y financiero; 2) la devaluación interna vía reducción de salarios y eliminación gradual de las transferencias monetarias a las familias; y 3) el debilitamiento del papel del Estado hasta constreñirlo a la mínima expresión.

Los tres son procesos claves del nuevo giro neoliberal y su identificación permite atisbar la causalidad de las reformas más significativas impuestas por la gestión austericida de la crisis: reforma del sistema de pensiones, reforma laboral (deterioro de las condiciones de trabajo y la fuerte reducción del empleo en el sector público, sobre todo en educación, salud y servicios sociales, reforma de la negociación colectiva en el sector privado, reprivatización de los servicios de salud y de servicios de cuidados) y reforma tributaria regresiva vía incremento de la imposición indirecta (básicamente el IVA).

Las aportaciones que se realizan desde la economía feminista plantean la necesidad de cambiar el foco de atención y repensar las alternativas económicas atendiendo a la premisa de que la justicia no puede seguir supeditada al seguidismo obsesivo del crecimiento del PIB, la eficacia y la eficiencia; es urgente conducir un cambio estructural que posibilite una sociedad tan eficiente como sea posible, pero supeditada al valor superior de la justicia redistributiva, en tres dimensiones, la justicia social, la justicia de género y la justicia medioambiental, para encontrar formas vivibles y en equidad, ante el colapsamiento del planeta.

“El "homo economicus" todavía hace sus cálculos de maximización de beneficios sin preocuparse del hecho de que estos recursos van a ser cada vez más escasos. También consumimos sin pensar en los efectos de nuestro consumo sobre la Tierra pero hemos llegado a un punto en que no nos podemos permitir esta ignorancia puesto que la sobrevivencia de los seres vivos, de la misma naturaleza y de nuestro planeta está en cuestión. La crisis ecológica amenaza su existencia y la de la humanidad. El capitalismo necesita el crecimiento económico para seguir siendo el motor de la economía o sea que estamos en un círculo vicioso del que será difícil salir si no cambiamos nuestros objetivos y nuestro modelo productivo. En este sentido, el debate sobre el crecimiento/decrecimiento económico es muy importante” (Lourdes Benería).

4.1. LA DESIGUALDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres dedican 4:04 horas a tareas domésticas y familiares (mantenimiento del hogar, compras, cuidado de hijos/as y personas ascendientes) en un día promedio, lo que representa 2:15 horas más de lo que dedican los hombres al mismo trabajo (cuya dedicación solo ha aumentado 45 minutos en los últimos siete años). Esta síntesis es la que se extrae de la última Encuesta de Empleo del Tiempo (EET) en España (2009-10) y que resultan concluyentes en cuanto a la desigual división de género. Estos datos parecen reflejar, en principio, una evolución positiva por el menor tiempo dedicado por las mujeres a actividades domésticas y de cuidados (16 minutos menos) y también el aumento del tiempo medio dedicado por los hombres (24 minutos más).

Si bien la tendencia parece proyectar un movimiento hacia un reparto menos desigual del tiempo, también evidencian que son las mujeres quienes siguen dedicando una mayor proporción de tiempo al trabajo total, es decir, considerando conjuntamente el dedicado al trabajo remunerado y también al no remunerado, situación que se repite en todos los tramos de edad. Este hecho contradice el mito de que los hombres dedican más tiempo al trabajo, ya que se trata de una percepción errónea creada desde la ceguera de género.

Es importante considerar que la brecha de género ha aumentado, dado que, como explican Gálvez y Rodríguez (2016) y al igual que ha ocurrido en otras crisis con salidas de corte deflacionista, los recortes de gasto público en servicios sociales y de cuidados (unidos a los menores ingresos de los hogares y a su menor capacidad para externalizar el aprovisionamiento parcial de los cuidados) han conducido a un incremento del trabajo no remunerado realizado por las mujeres. La lógica que sustenta esta aproximación es que, en ausencia de corresponsabilidad real entre hombres y mujeres, acaba recayendo sobre estas últimas la mayor demanda de todos los trabajos vinculados a los servicios que el recorte social ha hecho desaparecer, total o parcialmente.

Todo ello limita en gran medida la autonomía y capacidad de las mujeres para 'elegir' qué hacer con su vida; esta restricción se agrava ante los cambios que se están produciendo en el mercado de trabajo, a medida que aumenta la precariedad, el fraccionamiento, la simultaneidad de los trabajos remunerados y la exigencia de disponibilidad no pautada del tiempo y el trabajo de quienes pretenden permanecer en el mercado laboral. La cronificación de la

precariedad laboral puede provocar, en cierta medida una expulsión gradual de mujeres del mercado de trabajo por el mayor coste de oportunidad que supone para muchas de ellas permanecer en el mercado laboral a la par que cuidan, porque los mercados de trabajo se siguen organizando en torno a modelos de personas trabajadoras que se presuponen sin responsabilidades de cuidados -o con ellas ya resueltas- en el que no encajan la mayoría de las mujeres. Por otra parte, otras que opten o precisen para mantenerse en el trabajo remunerado lo harán en un escenario de 'balcanización' laboral, quedando a expensas los procesos de privatización de los servicios que resultan esenciales para el cuidado y la sostenibilidad de la vida. Por ejemplo, en el Estado español de los 2,5 millones de personas empleadas a tiempo parcial, el 73% son mujeres, lo que implica peores salarios y derechos económicos parciales; los motivos son diferentes, el 20% de las mujeres (y el 2% de hombres) tienen esta jornada por responsabilidades de cuidados u obligaciones familiares.

Ante esta situación, la reformulación de la respuesta institucional en el marco de un nuevo modelo económico inclusivo y facilitador de la autonomía económica de las mujeres requiere considerar la redistribución de los usos del tiempo, tanto en el trabajo no remunerado como en la participación en el mercado laboral, el acceso a ingresos propios y la titularidad de derechos económicos, presentes y futuros. De ahí la importancia de repensar la estrategia de abordaje de los cuidados, desde el enfoque de corresponsabilidad, incluyendo la implicación de los hombres en las responsabilidades de cuidados y el mapa de recursos y acceso a los servicios públicos e infraestructuras de la vida cotidiana.

5. REFLEXIÓN FINAL. APORTES Y ALTERNATIVAS DESDE LA ECONOMÍA FEMINISTA.

EL PAPEL DE LA CÁTEDRA DE ECONOMÍA FEMINISTA

Como en todas las disciplinas y corrientes de pensamiento crítico, la economía feminista también tiene diversidad de enfoques y alternativas. La Cátedra de Economía Feminista de la Universitat de València, única existente en el Estado español, nace con el propósito de incorporar la perspectiva de género al estudio, análisis y aplicación al modelo económico, recogiendo, para ello, los diversos enfoques existentes así como la premisa de que la economía feminista tiene una vocación transformadora, a diferencia de otros paradigmas de economía, por eso se trata de establecer alianzas con activistas que están

tratando de modificar el modelo económico y estas relaciones de subordinación de las mujeres.

En general, la mayor parte de las propuestas y alternativas realizadas desde la economía feminista tienen su base en la intencionalidad implícita de generar cambios de valores y prácticas, tanto en el sistema de relaciones como en el sistema de producción y de redistribución que posibilitan. De manera sintética, se definen cuatro características distintivas de las aportaciones de economía feminista:

1. La consideración de los hogares como escenario de relaciones de poder.
2. Las personas se sitúan en el centro de atención y como unidad de análisis; esto es, personas autónomas, aunque con relaciones de interdependencia y ecoddependencia.
3. El marco del circuito integrado de la economía: la interacción de las distintas esferas y agentes (estado, mercado, hogares, comunidad).
4. El conflicto capital-vida como tensión estructural en el capitalismo (patriarcal) y el papel de los trabajos invisibles en su sostenimiento.

Los ejes comunes a todas ellas son la subversión del orden de género, la maximización de la sostenibilidad de la vida -en mayor o menor intensidad- y la articulación de estrategias de emancipación y empoderamiento a través del papel activo de las mujeres como sujetos económicos. Tienen cabida tanto iniciativas formuladas explícitamente por su incidencia en la dilución de la división sexual del trabajo, como aquellas otras que incluyen una denuncia propositiva para diluir la precariedad de sectores fuertemente feminizados -empleadas en el sector doméstico y de cuidados, las camareras de piso de los hoteles (Las Kellys), etc.- y, en general, las que replantean su contribución a la construcción de un sistema económico alternativo al actual modelo neoliberal, desarrollando pautas y mecanismos de funcionamiento basados en la reciprocidad, la solidaridad y la cooperación (valores compartidos con la práctica económica de la *Economía Social y Solidaria*). Con este mismo cometido surgen iniciativas de revisión crítica que, desde la aplicación práctica, abordan formas y tipologías de producción, distribución y consumo más sostenibles, así como una mayor consciencia de la alimentación, gestando la recuperación de valores éticos en la producción y consumo, y dando un margen más amplio para la cooperación con los ecosistemas humanos.

En el ámbito de las políticas públicas, existen aportaciones relevantes desde la economía feminista que pasan por repensar el diseño de las mismas, dotándolas de *potencialidad género-transformativa*, es decir, poniendo el foco de atención en su orientación para impregnarlas de la capacidad de transformar las desigualdades de género de una manera efectiva (Castro, 2017). En este sentido, las iniciativas de *presupuestos públicos con enfoque de género* representan una herramienta facilitadora para el rediseño de las políticas atendiendo a su contribución efectiva con la igualdad de género y a una mayor transparencia de la gestión pública, al posibilitar la evaluación de impacto que provocan las políticas, así como la exigencia de rendición de cuentas por parte de la ciudadanía (Gil, 2018). Especialmente significativas son las *políticas de cuidados*, destacando las que centran su cometido en la valoración de los mismos, la extensión de la provisión de servicios para atender las necesidades de las personas en su ciclo de vida, así como aquellas que amplían directamente la cobertura para su democratización a través de los servicios públicos -red pública de cuidados infantiles y centros de día- y de la inclusión de los hombres en las responsabilidades y tareas de cuidados -como la propuesta de permisos por nacimiento iguales, intransferibles y plenamente remunerados-. En este sentido, el enfoque de corresponsabilidad en la provisión de los cuidados se considera tanto por alentar a una redistribución de tiempos más equitativa entre mujeres y hombres⁸, como a la interacción de todos los agentes económicos para hacerlo real (instituciones públicas, empresas, hogares, redes comunitarias y ciudadanía en general). Esta ampliación de agentes económicos en la consecución del interés común y social se refleja también en las propuestas de *políticas económicas*, basadas en el criterio de justicia redistributiva, en la progresividad fiscal y la equidad de género (Pazos, 2018); destacan iniciativas que inciden tanto la individualización de derechos como en el tratamiento garantista de la autonomía de las mujeres y de su consideración como titulares de derechos económicos propios -en vez de derechos derivados de su relación familiar-.

En definitiva, las propuestas y alternativas desde la economía feminista representan una apuesta firme por ampliar la mirada de la economía,

8 A este respecto, el análisis comparado del sistema de permisos por nacimiento (maternidad, paternidad y parentales) en Europa desvela que cuando los permisos son intransferibles y están bien remunerados actúan como un motor impulsor del cambio de comportamiento masculino, diluyendo la división sexual del trabajo a través de un uso más equitativo del tiempo asignado al cuidado infantil (Castro, 2017; 2015).

incorporando la ética del cuidado, la corresponsabilidad y la sostenibilidad de la vida en otras maneras de producir, de intercambiar, de consumir y de distribuir que nos acerquen a escenarios de justicia social, de género y ecológica⁹.

En palabras de Lourdes Benería, una de las grandes pioneras economistas feministas que optaron por aplicar la teoría crítica feminista a los análisis y efectos de la economía ortodoxa sobre las condiciones de vida de las personas:

“la articulación de redes y alianzas feministas son muy básicas. Por supuesto que no deberíamos esperar que las alianzas y acuerdos sean fáciles, incluso dentro del feminismo. Sabemos que hay y habrá diferencias muy importantes entre los distintos feminismos que participan en la búsqueda de soluciones a los problemas actuales, pero también muchos puntos en común, especialmente de cara a la búsqueda de alternativas hacia sociedades más justas e igualitarias”

(Entrevista a Lourdes Benería en Revista Internacional Atlánticas, vol 1. Castro, 2016).

Desde la Cátedra de Economía Feminista hacemos nuestras sus palabras como guía inspiradora para el trabajo a desarrollar desde la Universitat de València, creando sinergias feministas por otro mundo posible, posibilitado por la economía feminista y la transformación social.

9 Una selección de gran relevancia se recoge en la relación que realiza Pazos (2018) para un programa económico feminista.

La Cátedra de Economía Feminista de la Universitat de València nace con el propósito de incorporar la perspectiva de género en los estudios, análisis y su aplicación al modelo económico en la Comunidad Valenciana



CÀTEDRA D'ECONOMIA FEMINISTA



QUÉ NOS MOTIVA

Propiciar una mirada feminista sobre la economía, generando pensamiento crítico y sin sesgos de género con vocación transformadora. Difundir los principios de la Economía Feminista como alternativa para orientar la economía hacia un modelo que ponga en el centro el progreso y la sostenibilidad de la vida.



RESULTADOS A CONSEGUIR

Contribuir, desde una perspectiva feminista, al diseño y evaluación de las políticas socio-económicas y de las imprescindibles estadísticas de género.



EJES DE NUESTRO TRABAJO

Crítica feminista a la economía ortodoxa, a sus valores, formulaciones básicas y modelos económicos.

Exhibir las situaciones de desigualdad en las relaciones socioeconómicas, a través de una mirada feminista focalizada en la Comunidad Valenciana y el mundo global.

Identificar mecanismos de discriminación que sustentan la división sexual del trabajo.

Aportar alternativas feministas para unas relaciones económicas y sociales justas y equitativas.

Reconceptualizando y generando modelos alternativos. Modelo humano, sostenible, basado en Justicia de Género y en la interdependencia humana y ecológica.

Fomentando la redistribución equitativa de trabajos y tiempos. Trabajos de cuidados y/o largo ciclo de vida. Reorganización social de los tiempos.

Valorando los trabajos de producción doméstica y de cuidados no remunerados y su integración en el circuito socioeconómico.

Produciendo estadísticas, técnicas y herramientas para analizar y visualizar las desigualdades de género.

Analizando el impacto de género de las políticas públicas.

Fomentando la corresponsabilidad en los cuidados, en la distribución de tiempos y en la sostenibilidad de la vida.



FOCOS DE ATENCIÓN

Coste impacto y consecuencias de la crisis en nuestras vidas (generación social, feminización de la pobreza...)

Espiral de la política pública en la transformación de la realidad, en el paso de comportamiento social en la cultura de vida mujeres/hombres.

Función redistributiva de la política fiscal, protección social, políticas de empleo, de inversiones, de rentas, de apoyo a las familias, de conciliación de tiempos.

Función de reconocimiento de las aportaciones de las mujeres al progreso y la sostenibilidad de la vida, de las necesidades diferenciadas de las personas y de las garantías para satisfacerlas. Valoración de la aportación de los trabajos de producción doméstica y de los trabajos no remunerados de cuidados.

Transversalidad de género efectiva, orientando toda el presupuesto público a contribuir en la igualdad de género.

Sinergias y alianzas con otras instituciones de la transformación social, especialmente con la Generalitat Valenciana, Generalitat Balear, Generalitat de Catalunya, Economía del Bien Común.



ACTIVIDADES

FORMACIÓN

Colaboración con el Máster Universitario Género y Políticas de Igualdad; cursos de Grado sobre Economía Feminista, así como otros formatos de formación y participación activa, como debates, jornadas y seminarios.

INVESTIGACIÓN

Inclusión de la Economía Feminista en el Doctorado de Estudios de Género y Políticas de Igualdad; proyectos de investigación específicos sobre Economía Feminista en confluencia con otras dimensiones de la economía crítica (economía ecológica, economía social y solidaria y/o economía del bien común).

Elaboración de estudios e informes desde una perspectiva feminista sobre la evolución de la economía valenciana.

DIVULGACIÓN

Organización de jornadas y Congreso de Economía Feminista; edición de publicaciones monográficas y convocatorias de Becas y Premios universitarios para fomentar la aplicación de alternativas desde la economía feminista en la Comunidad Valenciana.



SINERGIAS

Con el Institut Universitari d'Estudis de la Dona y otras Cátedras de la Universitat de València, con el movimiento feminista, con la Administración Pública y otras entidades empleadoras, para abrir nuevos campos de conocimiento en el estudio de las relaciones de género y la superación de cualquier tipo de discriminación, elaborando a la propuestas alternativas desde la economía feminista en la Comunidad Valenciana.

M.ª Luisa Molitó Carbonell (directora de la Cátedra de Economía Feminista) luisa.molito@uv.es
 María Amparo Ballester Pastor (directora del Institut Universitari d'Estudis de la Dona) amparo.ballester@uv.es
 Carmen Castro García (asesora de la Cátedra de Economía Feminista) carmen@singnerodedudas.com

economia@uv.es
femecnomiafeminista.com

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Benería, L. (1981). "Reproducción, producción y división sexual del trabajo". En *Mientras Tanto* (6) 47-84.
- Folbre, N. y Bittman, M. (2004). *Family Time: The Social Organization of Care*. Routledge. Londres.
- Carrasco (2016). "Sostenibilidad de la vida y ceguera patriarcal. Un debate inacabado". En *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*.
- 1991. *El trabajo doméstico. Un análisis económico*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Carrasco, C.; Borderías, C. y Torns, T. (eds.) 2011. *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas*. Colección Economía crítica y ecologismo social. Catarata. Barcelona.
- Castells, M. (1978). *La crisis económica mundial y el capitalismo americano*. Laia, Barcelona.
- Castro-García, C. (2017). *Políticas de Igualdad. Permisos por nacimiento y transformación de roles de género*. Catarata. Madrid.
- 2018. ¡Plan para la Justicia de Género ya! *Revista CTXT*.
- 2017. Aportaciones feministas al debate sobre la reorganización de los cuidados. *Revista Viento Sur*, n.º 156.
- 2016. Entrevista a Lourdes Benería. *Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas*, 1 (1), 171-183.
- 2015. *Modelos de Bienestar, Igualdad de Género y Permisos por Nacimiento en un contexto de crisis del Modelo Social Europeo*. TESEO. Universidad Pablo de Olavide, Sevilla.
- 2014. "¿Requiem? por la igualdad de género —que no fue— en Europa. Cambiemos la hoja de ruta". En *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, n.º 126, pp. 87-101. Madrid.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2016). *Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible*, Santiago de Chile.
- 2015. *Informe regional sobre el examen y la evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigesimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) en los países de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile*.
- 2011. *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. El salto de la autonomía de los márgenes al centro. Informe 2011, Documentos de Proyecto, N.º 436, Santiago de Chile*.
- Díaz, C. y Simó, C. (2016). *Brecha salarial y brechas de cuidados*. Tirant Humanidades. Valencia.
- Durán, M.Á. (2008). *La ciudad compartida: conocimiento, afecto y uso*, Santiago, Ediciones SUR
- Durán, M.A. (dir), (2006). *La cuenta satélite del trabajo no remunerado en la Comunidad de Madrid; trabajo de campo y codificación "Encuesta CSIC sobre trabajo no remunerado en la Comunidad de Madrid 2005"*. Comunidad de Madrid.
- Federici, S. (2010:2004). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Traficantes de Sueños. Madrid.
- Fraser, Nancy (2008), "La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución,

- reconocimiento y participación”. En Revista de Trabajo, año 4, N° 6, Buenos Aires, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Gálvez-Muñoz, L. y Rodríguez-Modroño, P. (2016). “Una crítica desde la economía feminista a la salida austerificada de la crisis”. En Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas, 1 (1), 8-33. [doi: <http://dx.doi.org/10.17979/arief.2016.1.1.1346>]
- 2013. “El empleo de las mujeres en la España democrática y el impacto de la Gran Recesión”. En Áreas Revista Internacional de Ciencias Sociales, 32, 105-123.
- Gil-Junquera, M. (2018) Los presupuestos con enfoque de género en el Estado español. Quaderns feministes, 1ª de. Tirant lo Blanch.
- Jacobs, Jane (1969). *The economy of the cities*. Random House. New York.
- Lagarde de los Ríos, M. (1996). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Horas y Horas. Madrid.
- Marçal, K. (2016). ¿Quién le hacía la cena a Adam Smith?. Debate.
- Moltó, M.L. y Uriel, E. (2008). El trabajo doméstico cuenta: Las cuentas de los hogares en España 1996 y 2003. Serie Economía y Sociedad, n.º 33. FUNCAS.
- Molyneux (1979). “Beyond the Domestic Labour Debate”. En *New Left Review*, 116: 3-27. ONU-Mujeres, 2015
- Pazos-Morán, María (2018). Contra el Patriarcado. Economía feminista para una sociedad justa y sostenible. Katakak.
- Scott, J. (1996). "El género: Una categoría útil para el análisis histórico". En Lamas, Marta (comp.) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG, México. 265-302.
- Sen, A. (1999) *Development as Freedom*, Oxford University Press, Oxford.
- UN-Habitat, 2013
- Vega, M., L. Gálvez y M. Domínguez-Serrano (2014). “Women that never retired: Time Poverty among older people in Spain”. Paper presentado en IATUR 2015.

MANIFIESTOS
DEL FÓRUM
Y OTRAS
ORGANIZACIONES
FEMINISTAS EN 2018



2



MANIFIESTO FEMINISTA SOBRE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018: CRECIMIENTO SIN REPARTO, RUPTURA DEL PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PENSIONES...

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2018 prevé un gasto consolidado del Estado y sus organismos autónomos de 451.136 millones de euros, un 1,8% más que el año pasado. Eso supone 9.660,60 euros por habitante/año.

Estos Presupuestos contribuyen a un **crecimiento sin reparto**, al aumentar menos que el PIB, que en 2017 creció por tercer año consecutivo por encima del 3%, recuperando el nivel de hace 10 años. La desigualdad crece también porque hay un 8% menos de empleo, más de 3,7 millones de personas en desempleo, muchas sin seguro ni subsidio de paro, y crecen el empleo precario, la brecha salarial por género y edad, las jornadas irregulares y parciales no deseadas y los salarios muy bajos, la pobreza-con-empleo.

Las pensiones, la principal prestación social del Estado, ascendían en los PGE inicialmente presentados a 144.834 millones de euros, un 3,7% más que en 2017, para aumentar a los 8,7 millones de pensionistas (con un aumento general del 0,25%, y aumentos superiores para las pensiones más bajas y las de viudedad). El acuerdo presupuestario PP-PNV, si bien no ha modificado el sistema, ha sumado 1.500 millones en 2018 y 1.800 en 2019, para subir todas las pensiones al menos el IPC previsto en 2018 y 2019.

El personal al servicio de las Administraciones Públicas (2,5 millones en 2017, un 20% menos que en 2011, y el 55% mujeres) cobrará un 1,75% más, y se suaviza la prohibición de convocar plazas, aunque supeditada a que esa entidad pública cumpla los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

De los 13 Ministerios, los que tienen más recursos son Empleo y Seguridad Social, pese a sufrir un recorte del 10,2% respecto a 2017, Interior y Defensa, con 8.453 millones de euros, que aumenta un 10,7% respecto al año pasado.

En ingresos, es significativa la deducción del 0,7% a empresas 'por dedicarlo a fines sociales', pese a que actualmente el Impuesto de Sociedades recauda solo dos tercios de lo que aporta el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se rebaja el IVA cultural del 21% al 10%.

Se prevén 215.327 millones de euros de emisión de deuda pública, que, si bien es un 8% inferior a la de 2017, sigue siendo casi el 50% del PGE.

Los PGE 2018 reproducen un modelo económico basado en actividades productivas poco intensivas en tecnología, depredadoras del medio ambiente, que no atiende las necesidades sociales y que agrava los problemas de desigualdad social, particularmente la desigualdad entre hombres y mujeres; todo ello con desastrosas consecuencias para la economía y para la sociedad.

- 1) El gasto social no solo es escaso, sino que potencia una estructura laboral/familiar atravesada por la división sexual del trabajo: un mercado de trabajo altamente segregado por sexos y una familia en la que los hombres se ven presionados a mantenerse alejados de los cuidados y las mujeres presionadas a abandonar sus empleos para cuidar en el seno del hogar.
 - *Sigue relegando los servicios públicos.* Es significativo, por ejemplo, que la aportación del Estado al Sistema de Atención a la Dependencia (1.400 millones de euros) sea inferior a su gasto en desgravaciones y prestaciones para el cuidado 'familiar' de dependientes en el hogar.
 - Mantiene la imposibilidad de que *los hombres cuiden en igualdad con las mujeres.* El permiso de paternidad, presupuestado, sea aún la cuarta parte que el de maternidad (5 semanas frente a 16).
 - Mantiene los incentivos a *que las mujeres casadas abandonen sus puestos en el empleo formal*, por ejemplo, al presupuestar 1.117 millones de euros para desgravaciones por tributación conjunta en el IRPF.

2) Este sistema es antisocial, ineficiente e insostenible:

- Es *antisocial*: no garantiza el derecho de la infancia a la educación; ni el de todas las personas dependientes a una atención suficiente mediante servicios públicos; ni el de las mujeres y todas las personas adultas a un ingreso digno que les permita ser independientes económicamente.
- Es *ineficiente*: despilfarra el capital de empleo de las mujeres y el capital cuidador de los hombres; favorece la economía sumergida y causa estragos en las familias y en la sociedad. Las partidas destinadas a compensar estos efectos son inferiores, no compensan el desastroso efecto de los incentivos a la retirada de las madres del empleo, y no serían necesarias si se atajaran las causas de la desigualdad.
- Es *insostenible*: agrava la crisis demográfica, pues no permite a las mujeres ser madres sin tener que renunciar al empleo y/o a la promoción. Y agrava también la crisis ecológica, al potenciar actividades contaminantes en lugar de actividades relacionadas con el estado del bienestar, las cuales constituyen el mayor yacimiento de empleos limpios y no deslocalizables.

El Informe Oficial de Impacto de Género, que acompaña por 10º año al Proyecto de Presupuestos 2018, analiza por primera vez al Consejo del Poder Judicial, pero, como los anteriores, no analiza la cuantía en euros de los programas presupuestarios que selecciona, cuestión esencial del presupuesto, y se refiere a los objetivos del Plan Estratégico de Igualdad 2014-2016 finalizado hace 2 años, además de omitir la valoración del impacto de género de los tributos y otros ingresos, y de la mayoría de los gastos, en particular los de Seguridad Social, ignorando la brecha de género en las pensiones, y los de atención a la infancia y a las personas en situación de dependencia.

Nosotras consideramos que tienen especial influencia en la vida de las mujeres:

1. - EMPLEO: SEGUIMOS EN LA ERA DE LA PRECARIEDAD LABORAL Y LAS DESIGUALDADES

En los 12 últimos meses la tasa de paro ha bajado 2,09 puntos, al 16,55%, pero nosotras engrosamos las listas del paro: hay 1.946.000 mujeres en paro, el 18,35%, mientras el número de hombres en paro se sitúa en 1.820.600, el 14,97%. A pesar de los mensajes positivos en torno a la recuperación en el empleo no podemos afirmar lo mismo respecto a la calidad del mismo y no observamos signos de mejora en los indicadores de género respecto a los años anteriores.

La tasa de temporalidad ha subido hasta rozar el 23%, incluso en sectores donde antes era una excepción, como la Educación. La duración media de los contratos temporales ha bajado a 52 días, un 33% menos que en 2008 y más de 1 de cada 4 duran siete días o menos. El peso del empleo en el turismo, especialmente en la hostelería, ha pasado del 5% al 8%. Dentro de este contexto, la juventud, tiene especiales dificultades para incorporarse al empleo, los sueldos del primer empleo han caído un 14%, frente a la reducción general del 12% en los nuevos sueldos respecto a 2008. Según el INE, la renta disponible de los hogares es ahora un 3% más baja. No hay recuperación en los bolsillos de las personas, sobre todo las jóvenes.

Desciende nuevamente, un 3,4%, la partida destinada al pago de las prestaciones por desempleo, las actuaciones de fomento del empleo, que reciben 217 millones más que el año pasado, un incremento del 3,9%. Los PGE para 2018 también incluyen 500 millones de euros de ayuda complementaria al Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El Programa 251M de Prestaciones a los desempleados pasa de 18.318 millones en el presupuesto de 2017 a 17.702 millones en 2018, un 2% menos. Las razones de la disminución no sólo se explican con la previsión de la disminución del paro sino porque cada vez hay menos desempleados que tengan cobertura por desempleo pues la precariedad laboral impuesta en los últimos años no permite acceder a las prestaciones. La tasa de cobertura se sitúa en el 56,0% cuando en 2008, al inicio de la crisis se situaba en el 74,8%. Además, esta tasa es del 51,7% en las mujeres y del 61,6% en los hombres, señal de cómo la peor calidad en las contrataciones de las mujeres genera

menos prestaciones. Es decir, más de la mitad de las mujeres desempleadas no reciben la prestación.

El informe de impacto de género se fija en distintos indicadores como el número de contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género. Nos parece importante destacar que los 1200 contratos que se fijan como objetivo son insuficientes, si consideramos los datos de contexto, en 2017 se registraron 21.501.303 contratos (dato Observatorio de las ocupaciones del SEPE), y sólo el número de denuncias anuales de mujeres víctimas de violencia de género superan las 166.000.

Las reivindicaciones de la huelga feminista del 8 de marzo están más vivas que nunca. Fuimos a la huelga laboral como lucha contra los techos de cristal y la precariedad laboral, porque los trabajos a los que logramos acceder están marcados por la temporalidad, la incertidumbre, los bajos salarios y las jornadas parciales no deseadas.

2. - LA DERIVA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

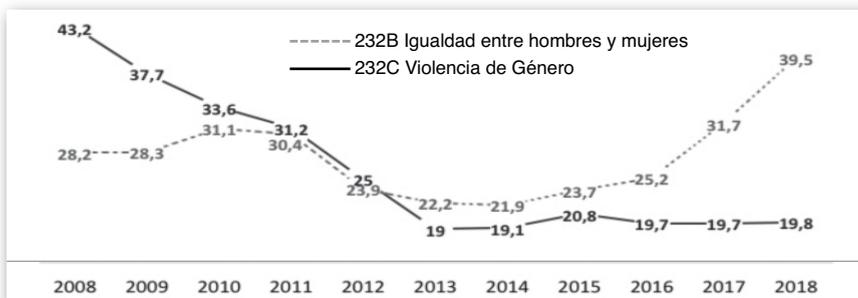
El programa 232B Igualdad oportunidades entre mujeres y hombres, correspondiente al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, sube un mísero 0,49%, hasta 19,839 millones de euros, un 40,9% menos que en 2010.

Mantiene la externalización de los dos tercios de su presupuesto (Capítulos 2, 4 y 7), pero pasando 2 millones de su Cap. 2 (contratación de servicios) al Cap. 4 (subvenciones) a entidades públicas y privadas, así como 765.000 € a una inversión propia que no explica. Caracterizan esta estructura de gasto la progresiva pérdida de peso político y social del Instituto de la Mujer, como ente público especializado en las políticas de eliminación de la discriminación de las mujeres, al conferir más capacidad de actuación a entidades externas; la privatización de su gestión, pues el 84% de sus subvenciones son a entidades privadas; primar a las entidades empresariales o asistenciales sobre las organizaciones feministas y de mujeres, y conceder a dedo el 45% de sus subvenciones, sin publicidad ni competencia, como establece la ley.

ENTIDADES A SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE LA MUJER EN 2018	Euros	Euros
Sociedades, Entidades Empresariales y Fundaciones Sector Público Estatal		575.000
Fundación SEPI visibilizar y empoderar alumnas y ex ciencias y tecnologías	300.000	
Fundación EOI para el programa de desarrollo directivo Talenta	200.000	
Compañía Española de Reafianzamiento S.A. CERSA para emprendedoras	75.000	
A Comunidades Autónomas		490.000
A Ceuta para promoción de igualdad e inserción sociolaboral de mujeres	50.000	
A Melilla para promoción de igualdad e inserción sociolaboral de mujeres	50.000	
Universidades de Granada, Burgos y Cartagena, y Politécnicas de Alicante y Madrid, p ^a vocaciones técnicas y tecnológicas en niñas (70.000 € cada una)	350.000	
Universidad Complutense de Madrid, para formación y sensibilización	40.000	
Empresas privadas		1.700.000
Programas de incentivar de planes de igualdad para pyme	1.500.000	
Red social KOOPERA GIZARTE SAREA S.COOP	200.000	
Personas o entidades privadas sin fines de lucro		3.783.000
A entidades y personas físicas que fomenten la participación y no discriminación	2.108.000	
Convenio con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio	360.000	
Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias, actuaciones	300.000	
Programa SARA. Convenio con la FEUP (Fed. Universidades Populares)	250.000	
Programa SARA. Convenio con la Cruz Roja	125.000	
Programa SARA. Convenio con CEPAIM (Acción Integral con Migrantes)	125.000	
Programa SARA. Convenio con la FSG (Fundación Secretariado Gitano)	125.000	
CEOE Confederación Española de Organizaciones Empresariales, liderazgo	250.000	
Cooperativas AGRO- ALIMENTARIAS de ESPAÑA, liderazgo en sociedades	60.000	
Fundación Integra, para integración laboral de víctimas de violencia de género	50.000	
Asociación Nacional de MUJERES DE LA PESCA, asociacionismo	30.000	
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.548.000	6.548.000

Esta evolución es contraria al punto 15 de las Observaciones del Comité CEDAW/C/ESP/CO/7-8 de 2015 de restablecer el Ministerio de Igualdad eliminado en 2010, ejecutar las políticas de igualdad de género a un alto nivel, y aumentar los recursos para un enfoque fuerte en derechos de las mujeres, en coordinación con las CC. Autónomas y cooperación con las organizaciones de mujeres. Han transcurrido 16 meses de la finalización del Plan de Igualdad 2014-2016 sin que se haya aprobado el nuevo, pese al art. 17 de la Ley de Igualdad, y el Consejo de Participación de la Mujer ha estado tres años sin reunirse y no se ha renovado pese a vencer su mandato hace más de dos años.

PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO 2008-2018 (PROGRAMAS 232B Y 323C EN MILLONES DE €)



3.- EL PRESUPUESTO DE 2018 ROMPE EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO¹

El aumento de 200 millones de euros anuales (el 0,04% del Presupuesto del Estado) acordado en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, es lo mínimo para avanzar aplicando las 214 medidas aprobadas tras un año de debates, frente a los asesinatos de más de 900 mujeres en los últimos quince años, que han dejado 169 huérfanos menores de edad.

Mientras la Medida 207 del Pacto dice que los Presupuestos Generales del Estado destinarán, vía transferencias a los ayuntamientos un incremento anual de **20 millones** de euros y 100 millones más a las Comunidades Autónomas, específicamente para medidas de Violencia de Género, el Proyecto de PGE 2018 ‘ordena’ (sin tener competencia para ello) a los 8.000 ayuntamientos y las 17 CCAA que los saquen de su sistema general de financiación. Además, este recorte del 60% del presupuesto pactado aborta la aplicación del Convenio de Estambul, de la que debe informar este año España al Consejo de Europa, que exige reforzar la atención social y policial sin supeditarla a la presentación de denuncia judicial, y extender la prevención y la protección a la violencia fuera de la pareja.

Incluso **los 80 millones**, el 40% restante del Pacto, de aumento en la Administración central para ‘mayores o nuevas medidas de ámbito estatal contra la violencia de género’ no son reales, porque su anuncio en la pág. 212 de la Presentación o Libro Amarillo de los PGE 2018 no se corresponde con las cuantías reflejadas en los Programas de Gasto reales o no está especificada en partidas destinadas específicamente a actuaciones contra la Violencia de Género.

Más de la mitad, 43 millones, se asignan al Ministerio del Interior. 38,1 millones para “Aumento del número de horas y de efectivos que atienden a las víctimas” supondría crear 1.195 plazas dedicadas *exclusivamente* a VG (casi DUPLICAR

1 Gracias a las concentraciones realizadas por el movimiento feminista en 78 ciudades el 16 de mayo de 2018, con el lema “compromiso = presupuestos”, y a una enmienda de aumento en 120 millones de euros al Proyecto de PGE del Gobierno del PP, que finalmente apoyaron los 7 Grupos Parlamentarios, el programa presupuestario 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género para 2018 quedó en 159,51 millones de euros.

en lo que queda de año los 1.322 policías en las Unidades de Familia y Mujer, un 15% menos que en 2012, atendiendo cada policía una media de 51 mujeres) frente a los 271 del Objetivo 1 del congelado Programa 132 A Seguridad Ciudadana.

En el Ministerio de Justicia se habla de aumentar 13,6 millones, en 4 apartados de los que ninguno tiene partida ni objetivos específicos de VG cuantificados (Juzgados de Violencia, Asistencia jurídica gratuita, Unidades de Valoración Forense Integral, Oficinas de Asistencia a las Víctimas, Fiscalías especializadas, Convenio con Colegios Psicólog@s para asistencia a las víctimas y perit@s en VG y Trata).

En el Ministerio de Empleo y Seguridad Social hay 12,3 millones: 7,4 M para Renta Activa de Inserción (537,84 €/mes a 1.536 mujeres) no están desglosados dentro de la partida 48801 del Programa 251M (979,9 millones para 203.456 personas). Los 4,9 M para Pensión no contributiva de orfandad de la Seguridad Social están bien, pero para realizarla es necesaria una ley aún no aprobada.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no aumenta 9,2 Millones, sino 7,8 respecto a 2017 (de 31,7 a 39,5) para la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Por último, los 2 millones del Ministerio de Hacienda y Función Pública no suponen incremento de las Ayudas de la Ley 35/1995 de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

Los *100 millones negados a las Comunidades Autónomas*, afectan a 47 de las 214 medidas del Pacto. En Educación, imposibilitan la prevención, detección precoz y atención a casi 10 millones de estudiantes (8,13 millones en Infantil, Primaria, Secundaria, y 1,5 Universidades), específicos para las diferentes violencias sexuales, por profesorado con formación y dedicación e informes de seguimiento del Consejo Escolar, la Inspección y las Unidades de Igualdad, así como desincentivar la demanda de prostitución en jóvenes.

En Sanidad no se aplicarán las medidas para Centros de Salud y hospitales y su coordinación con los servicios jurídicos, psicológicos y sociales, policía y Juzgado de VG en la Unidad de Apoyo Local, la atención psicológica e integral a los hijos/as y la atención a víctimas de trata sin papeles.

En los servicios sociales, jurídicos y psicológicos de proximidad, sin dinero no se pondrá en marcha un nuevo sistema -compartido por Comunidades Autónomas y Entidades Locales- de acreditación de la condición de víctima de violencia de género, a efectos de protección socioeconómica y de seguridad, incluyendo las zonas rurales; la atención a huérfanos de víctimas, Puntos de Encuentro Familiar, atención a la violencia sexual y a mujeres que ejercen la prostitución y nuevas medidas para mujeres migrantes sin papeles, mayores, transexuales o transgénero ni la Asistencia Personal a mujeres con diversidad funcional/discapacidad.

Los 20 millones de euros negados a los ayuntamientos impedirán 12 medidas del Pacto, en primer lugar la restitución de la competencia en igualdad y violencia de género, máxime cuando el Gobierno tampoco ha presentado el Proyecto de Ley para modificar la Ley 27/2013 que se la quitó, permitirles la contratación de personal para ello y garantizar en todo el territorio servicios profesionales, estables y de proximidad, de atención jurídica, psicológica y social de calidad a todas las mujeres víctimas y a los menores bajo su custodia, tanto si viven en una comunidad u otra, o en un municipio urbano o rural, peninsular o insular. No podrán crearse Unidades de Apoyo Local integradas por dicho personal, la policía o Guardia Civil y el Juzgado de Violencia de su ámbito, para el seguimiento social y de seguridad individualizado. Actualmente el Ministerio del Interior está transfiriendo, a coste 0, la protección de las víctimas a la Policía Local.

OBJETIVOS EN VIOLENCIA DE GÉNERO	2013	2014	2015	2016	2016	2017	2017	2018
Indicadores del Programa 232C		realizado	realizado	presupuesto	realizado	presupuesto	realizado	presupuesto
Denuncias	124.893	126.742	135.000	135.000	135.000	140.000	140.000	162.036
Interpuestas por las víctimas	95.000	98.000	98.000	122.223				
Interpuestas por terceros	40.000	42.000	42.000	49.813				
Pulseras vigilancia Orden de Alejamiento	726	1.192	1.200	1.200	887	920	970	1.100
Ayudas económicas a víctimas (art.27)	468	426	550	550	680	700	700	800
Llamadas atendidas en el teléfono 016	58.274	68.651	70.000	70.000	82.000	85.000	85.500	95.000
Mujeres empleadas c/ ayudas a empresas	717	744	900	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
Subvenciones a entidades sin lucro contra la Trata	40	40	44	50	43	50	45	60
Mujeres con teléfono móvil ATENPRO	10.426	10.504	11.000	11.000		12.000	12.200	12.400
Municipios adheridos a ATENPRO (Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género)	955	967	967	967	960	960	960	960
Unidades de coordinación	67	61	64	67	64	68	68	68
Campañas de sensibilización	2	3	2		1	0	1	
Reuniones Foro contra la Trata		0	15	15		3	2	3
Reuniones Observatorio Estatad Violencia Género	3	3	6	2	6	6	6	
Convenios con CCAA (arts. 19 y 27 Ley O 1/2004)		30	30	45	17	17		

Frente a la violencia sexual fuera de la pareja, que han sufrido alguna vez 1.447.687 mujeres (el 7,2% de la población femenina mayor de 16 años en España, según la Macroencuesta 2015) , frente a la inhibición del Estado central, muchos Ayuntamientos -sin competencias por la Reforma del Régimen Local en 2013 y aplastados por el Techo de Gasto- están respondiendo, sobre todo tras la movilización feminista y social de los sanfermines de 2016 y la sentencia 18/2018 de la Audiencia Provincial de Pamplona, que, además de cuestionar a la mujer, minusvalora los servicios sociales y de la policía municipal (que estuvo toda la noche visionando vídeos para identificar a los violadores y los detuvo 8 horas después de la violación), de la policía foral y la asistencia psicológica a la víctima en el CIMASCAM de la Comunidad de Madrid.

4. - EL PERMISO DE PATERNIDAD AUMENTA, PERO SIGUE SIENDO ININTERRUMPIDO Y SIN CALENDARIO PARA LA EQUIPARACIÓN AL DE MATERNIDAD

El conjunto de prestaciones por cesación temporal en el trabajo por nacimiento de hijo, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia forman parte del programa 221M. Presentan una dotación de 2.559 millones de euros, con un incremento para el año 2018 de un 4,5%, como consecuencia del crecimiento de los beneficiarios de prestaciones de paternidad, así como por la ampliación de cuatro a cinco semanas del permiso de paternidad desde enero de 2017. A diferencia del año pasado, no facilitan datos desagregados de lo que corresponde a cada uno de los permisos, ni se analiza este programa en el informe de impacto de género.

La entrada en vigor del permiso de paternidad de 4 semanas en 2017 ha hecho sentir un incremento significativo de los permisos de paternidad solicitados. Frente a los 244.468 de 2016, el 88% de los permisos de maternidad, han pasado a 264,632, el 97%. Se ha revelado así como un instrumento útil para la inclusión de los hombres en el cuidado de sus criaturas.

El aumento de una semana más de permiso de paternidad previsto en el Proyecto de PGE 2018 podría ser un avance parcial, pero se convierte en un retroceso al establecer que esas 5 semanas sean necesariamente "ininterrumpidas" (como también lo son las 4 existentes). Con esta cláusula, se impide a los padres (o a la otra persona progenitora) tomarse un periodo para cuidar mientras la madre se recupera del parto y guardarse el resto para

poder turnarse con la madre. Así, los hombres coinciden todo el periodo de permiso con las madres y no se quedan al cargo de sus bebés ni un solo momento en solitario, consolidando su papel de "ayudantes" o "expectadores".

Por ese motivo nos parece crucial que se apruebe sin dilación la propuesta de la PPIINA recogida en una Proposición de Ley que ha sido registrada en el Congreso de los Diputados en enero de 2017: permisos iguales, intransferibles y pagados al 100%, con el diseño que propone la PPIINA. De esta manera, cada persona progenitora podrá tomarse un permiso inicial de 2 semanas a partir del nacimiento adopción y utilizar las restantes 14 semanas para turnarse con la otra persona progenitora si la hubiera.

5. - LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA CRECE UN ESCASO 5% Y LOS SERVICIOS SOCIALES UN 3,6%, MUY POR DEBAJO DE LAS NECESIDADES EXISTENTES.

A finales de diciembre del año pasado había en España 1.264.951 personas en situación de dependencia reconocida y otras 120.000 pendientes de valoración. De **las personas dependientes reconocidas, solo el 75 % estaban siendo atendidas por el Sistema**. De ellas dos tercios son mujeres. Un poco más de la mitad tienen más de 80 años.

El otro 25% de personas que no recibían servicios, permanecían **en lista de espera**. Y eran **más de 300.000 personas**, que se suman a los más de 120.000 que estaban sin valorar.

De las personas con dependencia reconocida desatendidas, cuatro de cada diez eran Dependientes Severos o Grandes Dependientes, que tienen necesidades de apoyo extenso y a veces continuado. En 2017 fallecieron diariamente unas 100 personas sin llegar a recibir ninguna de las prestaciones a las que tenía derecho.

La aportación del Estado (Programa 2311) al Sistema de Atención a la Dependencia (SAAD) **será en 2018** de 1.401.091 millones de euros, **un aumento que no llega al 5%**. La disminución de la financiación a las CCAA se agranda cada año, alejándose cada vez más del 50% del coste del Sistema que debería suponer la aportación del Estado según la Ley 39/2006. En cifras absolutas, **supone un poco más de 46 millones de €, que teniendo en cuenta los 44 millones que no se ejecutaron el año pasado** a pesar de

todas las personas que había pendientes de atención, nos permiten aventurar que la subida es inexistente.

Por último, señalar sobre los servicios de la Ley de Dependencia, que según diferentes estudios, la ratio de empleo directo por millón de gasto público es de 36. Si se diera atención a las más de 310.000 personas en lista de espera, se podrían crear unos **75.000 nuevos empleos** directos, en su mayoría para categorías profesionales de personas cuidadoras.

Por otra parte, la red de Servicios Sociales responsable de cubrir prestaciones y servicios en los municipios para toda la población recibe un escuálido 3,6% de aumento en estos PGE. Es importante saber que en los momentos más complicados de la crisis llego a atender a 7 millones de ciudadanos, a través de prestaciones económicas, albergues, casas de acogida, etc. y que la norma dice que **esta red debe financiarse a partes iguales** entre las tres administraciones públicas: Estado, Autonomías y Municipios, sin embargo **los PGE solo aportan un 3% del coste total de esos servicios**, lo que hace muy complicado una verdadera consolidación de los mismos en todo el territorio nacional, generando enormes desigualdades territoriales.

Si los servicios públicos no cuidan, las que cuidan son las mujeres.

6. - EDUCACIÓN: NUEVOS RECORTES EN PROGRAMAS CLAVE Y NO SE ASEGURA EL INCREMENTO ACORDADO EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El gasto en Educación en los PGE 2018 es de 2.600 millones de euros, un 3% más que en 2017, concentrándose básicamente en la concesión de becas, que suponen un 60% del total de la política educativa. El incremento de 50 millones para las becas respecto al año anterior, incluye la dotación de ayudas al estudio de carácter general para las etapas no obligatorias, ni gratuitas y financia también la aportación del programa Erasmus+ y becas de aprendizaje de lenguas extranjeras.

Pese a que se incrementa moderadamente el presupuesto en educación, sigue por debajo de los 2.843 millones de euros que había en 2011 y sigue siendo inferior al de los países de la UE en todas sus etapas y ciclos educativos.

- *Falta de atención a la prevención de la violencia de género y a la igualdad de oportunidades y trato en el ámbito educativo.*

En ninguno de los programas educativos: educación infantil y primaria (Programa 322A), educación secundaria, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas (322B), enseñanzas universitarias (Programa 322C) aumenta la transferencia a las CC.AA. Incluso en el 322B baja significativamente. Sin dotaciones presupuestarias adicionales ¿cómo se va a asegurar que se abordan las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que afectan al ámbito educativo?

- *Programas con dotación presupuestaria insuficiente.*

Siguen los recortes presupuestarios para el Programa 322G de educación compensatoria de las desventajas socioeducativas (para el alumnado con necesidades de apoyo, como el colectivo gitano español y otros grupos vulnerables) que cuenta con 4,53 millones (2.5% menos que en 2017) muy inferior a los 70,08 millones de euros con los que contaba en 2011. Y ello a pesar de que la tasa de abandono educativo temprano (porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado el nivel de E. Secundaria 2.^a etapa y no sigue ningún tipo de educación-formación) en nuestro país se sitúa en el 19% (Ministerio de Educación, informe 2017-2018). Esta cifra sigue lejos para llegar a cumplir la meta nacional de rebajarla en 2020 al 15%. Incluso si se alcanzara ese 15%, estaríamos muy por encima de la media europea, que se sitúa en torno al 10,7%, según datos de Eurostat.

Disminuyen las partidas de Educación Secundaria, Formación Profesional y escuelas oficiales de idiomas (421,05 millones de euros, un 2% menos) y el Programa 321N de Formación Permanente del Profesorado de Educación, con una dotación de 2,7 millones de euros se mantiene estable respecto a años anteriores pero queda muy por debajo de los 52,33 millones con los que contaba en 2011, por lo que entendemos no formaliza el impulso del cumplimiento del artículo 7 de la LO 1/2004, dedicado a la formación inicial y permanente del profesorado, para que en el ámbito de las Escuelas de formación del profesorado, tanto en los estudios de grado como en los masters, se incluyan planes de estudios con contenidos especializados en pedagogías para la igualdad y prevención de la violencia de género (medida 13 del Pacto de Estado de Violencia de Género).

El programa 322K de deporte en edad escolar y en la universidad queda en 0 para este año 2018.

Por lo expuesto, exigimos un compromiso firme con la coeducación para la igualdad:

- modificar la ley orgánica de 2/2006 de Educación para que combata "la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social" y recoja en su artículo 84 que "en ningún caso podrán ser sostenidas con fondos públicos, ni a través de conciertos ni a través de subvenciones, las líneas de escolarización que practiquen la segregación educativa por razones de sexo".
- que la LOMCE de 2012, conocida como "Ley Wert", corrija su falta de objetivos de igualdad entre mujeres y hombres en programas transversales y específicos con dotación presupuestaria estable y permanente.
- que se incluya la educación para la igualdad de género y la educación afectivo-sexual en el curriculum educativo, concretando el mandato de la Ley O. 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo.

7.- SANIDAD PÚBLICA UNIVERSAL Y DE CALIDAD, INCLUYENDO EL DERECHO AL ABORTO SIN DISCRIMINACIÓN DE EDAD Y ACTUACIONES PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El gasto en sanidad se incrementa un 3,9%, ascendiendo a 4.251 millones de euros, el 6,3 % del gasto del Estado. Representa un 5,8% del PIB, frente al gasto medio del 7,2% del PIB en la UE.

Según la Federación de Asociaciones en Defensa de la Sanidad Pública "lo que realmente aumenta es lo que va destinado a la privatización", como 2.249 millones de euros (un 9,49 % más que en el 2009) a las Mutualidades de funcionarios. Para Médicos del Mundo, los presupuestos del 2018 "alejan a España de alcanzar la cobertura sanitaria universal"

Un año más, la descripción general de los objetivos del sector 2018 no contiene referencias a políticas de igualdad de género en materia de salud. Entendemos

que sin fijar como objetivo la inclusión de estas medidas de igualdad difícilmente la política presupuestaria del gobierno puede tener en cuenta los aspectos de género. Del mismo modo, los indicadores de todos los programas carecen de perspectiva de género y el Informe de Impacto de Género no contiene indicadores, de modo que no es posible discernir el impacto diferenciados que la política sanitaria tiene sobre hombres y mujeres.

Desaparecen dos programas que figuraban en el ejercicio anterior: Programas 313B: Salud pública, sanidad exterior y calidad y Programa 465A Investigación sanitaria. Exigimos que estos programas vuelvan a considerarse.

Programas que el Informe Oficial de Impacto de Género 2018 considera:

- 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- 311O Políticas de Salud y Ordenación Profesional
- 313A Prestaciones sanitarias y farmacia
- 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

El informe NO incluye los siguientes programas:

- 313 C de seguridad alimentaria y nutrición
- 313 D Donación y trasplante de órganos

Exigimos que el próximo año el Gobierno realice en análisis de impacto de género en la totalidad de programas, puesto que todos los programas del área de sanidad tienen un impacto de género. El Informe recoge en los programas la previsión de resultados y distintas medidas identificadas pero por ejemplo todas las cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva especialmente anticonceptivos, interrupción voluntaria del embarazo, reproducción asistida y violencia sexual.

Por otro lado, el Informe de Impacto de Género no contiene información presupuestaria en el sector salud, con lo cual no se sabe qué recursos van a asignarse a los temas de género ni qué calidad van a tener los servicios sanitarios. Exigimos que sea de obligado cumplimiento el análisis del presupuesto en el Informe de Impacto de Género.

Exigimos que el Estado asuma los compromisos en materia de Sanidad comprometidos en el Pacto de Estado contra la violencia de género, transfiriendo a las CCAA la parte de los 100 millones para:

- Medidas de sensibilización y prevención de violencia de género por personal sanitario.
- Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas en los protocolos sanitarios.
- Seguimiento estadístico en el área de sanidad.
- Visualización y atención de otras formas de VG, investigación y protocolo común de actuación sanitaria ante la mutilación genital femenina.
- Incluir la formación en género en los estudios de los y las profesionales sanitarios y en todos los planes de las especialidades del MIR (medida 55).
- introducir en la cartera de servicios la cirugía restauradora necesaria en víctimas de VG (131).
- Revisar y reforzar la elaboración de protocolos de detección precoz en el ámbito sanitario (132).
- Activar protocolos de cribado para la identificación de violencia de género en el historial clínico en colaboración de las CCAA y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) (133).
- programa de formación de profesionales de atención primaria en el ámbito rural, identificar a través de las historias clínicas datos del número de lesiones incapacitantes por VG, incorporar al Sistema Nacional de Salud y planes de salud un Plan de atención psicológica e integral a los hijos/as de las víctimas mortales de la VG (134).

La medida 134.f) alude a las funciones del Observatorio de salud de las mujeres, creado en 2004 y adscrito a la Dirección General de Salud Pública calidad e innovación del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad para disminuir las desigualdades en salud por razón de género, pero desmantelado al eliminar su dotación presupuestaria. Exigimos se recupere de inmediato su actividad dotándolo de los recursos necesarios para el cumplimiento a las leyes y el Pacto de VG.

8. - EL IMPACTO DE LOS PGE 2018 FRENTE SOBRE LA BRECHA DE GÉNERO DEL 36% EN LAS PENSIONES

Las pensiones, la principal prestación social del Estado, ascendían en los PGE 2018 inicialmente presentados a 144.834 millones de euros, un 3,7% más que en 2017, para aumentar el 0,25% a los 8,7 millones de pensionistas, el 3% a perceptoras de pensiones no contributivas y 2% para las de viudedad (por la subida de la base reguladora del 52% al 54%). El acuerdo presupuestario PP-PNV ha sumado 1.500 millones en 2018 y 1.800 en 2019, para subir todas las pensiones al menos el IPC previsto en 2018 y 2019 si bien no ha modificado el sistema.

Hace 7 años, 73 organizaciones feministas firmaron el Manifiesto “Por la igualdad de género en el Sistema de Pensiones” ante la Reforma de 2011, denunciando que sólo una de las 21 recomendaciones del Pacto de Toledo, la 17, se refería, sin alternativas, a varias discriminaciones constatadas y a algunas medidas aparentemente proteccionistas, pero perpetuadoras del reparto desigual del empleo y el cuidado, como los incentivos fiscales y de protección social a la no incorporación de mujeres casadas al empleo. Dicha reforma, pretextando ‘premisas demográficas’, como la caída de la natalidad a 1,4 hijos por mujer, como si no se debiera a un modelo socioeconómico de desigualdad de género e incompatibilidad entre empleo y cuidados, retrasó de los 65 a los 67 años la edad legal de jubilación y amplió progresivamente a 25 años el periodo de cálculo para la pensión contributiva.

	2011	%mujeres	2017	% mujeres
Personas con empleo	18.421.400	44,89	18.824.800	45,46
Cotizantes a la Seguridad Social	17.612.709	45,01	18.460.200	38,44
Pensionistas del sistema contributivo, total	8.711.058	51,35	8.243.402	53,35
Pensionistas del sistema contributivo por viudedad			2.359.648	92,32
Pensionistas contributivos con complementos a mínimos			3.651.827	64,60
Pensiones no contributivas			453.852	65,88
Personas mayores de 65 años sin pensión contributiva			4.804.613	76,58

De 2011 a 2018 la brecha de género en las pensiones sólo se ha reducido en 2,5 puntos, mientras se siguen alimentando sus causas:

Percibido en 2017	Mujeres	Hombres	Diferencia % M/H
Salario medio mensual	1.671	2.166	22,85
Cuantía desempleo contributivo mensual	755,4	884,7	14,62
Pensión contributiva media mensual	794,46	1.244,69	36,17

- a) En el empleo y la brecha salarial. El número de mujeres con empleo ha crecido un 3,5%, de 8,3 a 8,6 millones, pero la Tasa de empleo de las mujeres de 16 a 64 años (56,59% EPA 1T2018) sigue siendo muy inferior a la de los hombres (67,55%).
- b) El trabajo a tiempo parcial y la discriminación salarial. El salario medio de las mujeres -1.671 €/mes en 2017- sigue siendo un 23% inferior al de los hombres -2.166 €/mes- y la brecha salarial se ha reducido por la bajada general de sueldos.
- c) El desempleo, que en 2017 ha afectado a 3.916.925 personas, el 51,3% mujeres, afecta a las pensiones futuras, bien bajando la cotización (las prestaciones son más bajas que los sueldos) o perdiéndola totalmente, para caer en las fatídicas 'lagunas de cotización'. Es el caso de las 971.373 mujeres paradas sin seguro ni subsidio de desempleo, lo que afecta especialmente a las Empleadas de Hogar, cuyo sistema de SS excluye esta prestación, y de las beneficiarias de prestaciones no contributivas, de inferior cuantía (la RAI y el subsidio son 430,27 €/mes) que el Seguro de paro contributivo, que son el 59% de los parados con prestaciones y el 61% de las mujeres. Desde la reforma de la protección por desempleo en 2012 a 2017, la cuantía media de la prestación contributiva se ha reducido en un 6%, y la de las mujeres es un 15% inferior a la de los hombres.
- d) El desigual reparto del cuidado. Solo 1 de cada 3 personas en situación de dependencia recibe servicios públicos, al resto les cuidan empleadas de hogar o familiares, mujeres en un 85%. Solo 1 de cada 3 de las niñas y niños de 0 a 3 años están escolarizados. Al resto les cuidan madres, abuelas o empleadas de hogar, a quienes las deducciones fiscales no resuelven la conciliación.

Aunque las nuevas altas de pensión tienen menor brecha, por la incorporación al empleo de las mujeres, persiste la inferioridad en las prestaciones, por las desigualdades en el mercado laboral –peores salarios, un número mayor de jornadas a tiempo parcial de carácter involuntario, lagunas en la cotización debidas a la discontinuidad en el empleo- hay cambios como:

- la obligación de negociar planes de igualdad en empresas con más de 250 trabajadores/as, por la Ley de igualdad de 2007.
- los complementos a mínimos, que perciben el 31,77% de las pensionistas mujeres, como herramienta que contribuye a reducir la brecha de género, que asciende a unos 4.800 millones de euros. Solo los necesitan el 18,46% de los varones. En los hombres el importe medio de dichos complementos es de 177,37 euros/mes y en las mujeres 219,27 euros/mes.

Otra herramienta importante para reducir la brecha es el coeficiente global de parcialidad. Desde 2013 para generar derechos a pensión contributiva no se exige haber cotizado 15 años a jornada completa, sino 15 años en alta.

Las organizaciones feministas seguimos pidiendo al Gobierno y al Parlamento una política sin contradicciones, de incentivo al modelo de mujeres y hombres empleados y cuidadores en igualdad, y no al de hombre empleado/mujer cuidadora sin empleo y con protección social derivada del marido, con medidas como:

- reforzar la individualización de las prestaciones de Seguridad Social, no las ‘derivadas’ del marido, porque refuerzan en el modelo de familia de sustentador masculino/esposa dependiente
- apostar más por la incorporación de 1,8 millones de mujeres al empleo que por elevar la edad legal de jubilación, pues el incremento de cotizantes pretendido se conseguiría más y sin perjudicar la salud de las personas mayores.
- No aumentar el periodo de cómputo ni el de carencia para la pensión, porque penalizaría especialmente las *lagunas de cotización* de las mujeres.
- reducción general de la jornada laboral y su compatibilidad con el cuidado -al 50% por hombres y mujeres- de menores o dependientes, y no incentivar el tiempo parcial de mujeres.
- El reparto familiar del cuidado no basta: pedimos la cobertura pública de la demanda de educación infantil de calidad desde los 0 años y de servicios profesionales públicos de atención a la dependencia, sin canjearlos por paguitas a cuidadoras familiares.

- Equiparar las Tasas de Ocupación de mujeres y hombres, sin incentivar las excedencias y prestaciones para el cuidado incompatibles con el empleo y la cotización normales.
- Permisos de maternidad y paternidad iguales e intransferibles. Restituir el permiso de paternidad de 4 semanas ya legislado.
- Transformar progresivamente la pensión de viudedad de manera que, sin desproteger a mujeres mayores, no incentive la dependencia de las casadas jóvenes.
- Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social del especial de Empleadas/os de hogar.
- Equiparación de las Pensiones No Contributivas al mínimo general de las pensiones.

9. - LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO NO PUEDE ESPERAR

La Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) española prevista para 2018 suma 2.602 millones de €, el 0,22% de la renta nacional bruta (RNB). Aunque sube el 6,2% respecto a 2017, a este ritmo tardaríamos 15 años en alcanzar el 0,4 acordado en el Congreso, y no digamos el 0,49% de media en la UE o el 0,7% fijado por la ONU en 1980.

El peso del FONPRODE reembolsable confiere un papel devaluado al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), que aumenta un 5,2%, pero sigue gestionando solo el 25,6% de los recursos, consolidando uno de los principales rasgos de la cooperación en la “era Rajoy”: el Ministerio responsable de la dirección de la política de cooperación y que cuenta con una Agencia especializada, mantiene un peso presupuestario y político secundario. Las partidas que gestionan las ONGD permanecen estancadas, tras un recorte del 66% desde 2009, y la práctica totalidad de sus fondos dependen de la voluntad ciudadana en la elección de la casilla de Fines Sociales en la declaración de IRPF. La AECID sube 4,2% y otras instituciones el 19,1%.

Además, en los últimos tres años 1 de cada 5 euros presupuestados no se gastó, en su mayor parte los de FONPRODE. La AOD española se situó en 2016 a la cabeza de la ayuda inflada o no genuina en Europa, según el informe Aidwatch de Concord. Nuestra AOD ejecutada es inferior al 0,2% desde 2012, el mínimo exigido por la OCDE para pertenecer al club de donantes, que en la UE 15 sólo no alcanzamos España, Portugal y Grecia.

El gobierno estrena un V Plan Director de la AOD confirmando la falta de compromiso con la recuperación de la política de cooperación, lo que le hizo

perder todos los apoyos para su aprobación y se reflejará en julio 2018 en el *Examen Nacional Voluntario en el Foro Político de Alto Nivel de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* de la ONU para 2030, que incluyen el 0,7%.

El gasto para personas refugiadas en España se sitúa en el 8,71% de la AOD, ascendiendo en 2018 a 201,6 millones – 13% menos que en los PGE 2017, cuando se presupuestaron € 232 millones – en el presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS).

	Histórico					Actual		Evolución 17/18	
	2011	2014	2015	2016	2017	2018	%2018	Millones €	%
MAEC	2.072	734	741	753	559	588	25,4	29,1	5,2
AECID	872	228	231	229	228	237	10,3	9,5	4,2
SECIPI				405	228	228	9,9	0,0	0,0
Otros				119	102	122	5,3	19,5	19,1
MINHAP	1.493	776	777	947	989	1.081	46,7	92,4	9,3
MINECO	3	74	58	486	372	424	18,3	51,5	13,8
MEYSS					232	204	8,8	-28,2	-12,2
Otros ministerios	98	41	18	32	26	18	0,8	-8,2	-31,5
Total AGE	3.667	1.625	1.596	2.219	2.178	2.314	88,96	136,6	6,3
CCAA	600	121	135	113	177	188,6	7,25	11,4	6,5
EE.Locales		58	58	56	86	89	3,42	2,4	2,8
Universidad	9,8	10	9	9	9	9,7	0,4	0,7	7,8
Otros agentes	610	189	202	177	273	287	11,0	14,6	5,3
TOTAL AOD	4.277	1.815	1.798	2.396	2.451	2.602	100	151,1	6,2

Acto de presentación el miércoles 16 de mayo de 2018, a las 16.30 h, en el Congreso de Diputados, Sala Clara Campoamor. Charo Marcos presenta el Manifiesto Feminista y Begoña San José modera. Están invitad@s a intervenir los 7 Grupos Parlamentarios.



POSTURA DEL FÓRUM DE POLÍTICA FEMINISTA ANTE EL REAL DECRETO-LEY 9/2018 DE MEDIDAS URGENTES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A principios de septiembre se someterá a convalidación del Congreso de Diputad@s el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, publicado en el BOE de 04.08.18.

De confirmarse los amagos del PP y Ciudadanos de votar en contra, como suman 166 votos, no se alcanzaría la mayoría de 175 para que el Decreto Ley se convalide y sería derogado, habiendo estado vigente solo un mes.

El Decreto-Ley tiene este contenido:

1. Modifica 3 artículos -el 20, el 23 y el 27- de la Ley Orgánica 1/2004 integral contra la Violencia de Género.

En el artículo 20 modifica el apartado 4 (designación urgente de abogada/o de oficio en los procedimientos por VG) y añade tres nuevos apartados 5 (para la designación urgente de procurador/a en los procedimientos por VG), 6 y 7 (las víctimas de VG podrán personarse como acusación particular en cualquier momento del procedimiento). Es la medida 87 del Pacto de Estado.

En el artículo 23, la Acreditación de la situación de violencia de género a efectos de servicios o ayudas sociales podrá hacerse no sólo como hasta ahora, por Orden de Protección judicial o informe del Fiscal, sino también por informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios públicos de acogida a víctimas de VG. El Gobierno y las Comunidades Autónomas diseñaran de común acuerdo, en la Conferencia Sectorial de Igualdad, los procedimientos administrativos de

acreditación. Esta modificación abre la aplicación del art. 18.4 del Convenio de Estambul, que prohíbe supeditar la prestación de servicios a las víctimas a que hayan presentado denuncia. Son los puntos 62 y 63 del Pacto de Estado.

En el artículo 27 sobre ayuda económica a víctimas de VG (430,27 €/mes x 6, que en 2017 cobraron solo 764 mujeres en toda España), no veo el cambio en el apartado 2, salvo de 'sería' a 'será'. Pero sí es relevante el nuevo apartado 5, que compatibiliza esta ayuda con las de la Ley 35/1995 de ayudas a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual y con cualquier otra ayuda económica o local concedida por la situación de VG. Medida 127 del Pacto de Estado.

2. La importante Disposición adicional única permite incorporar al Presupuesto de 2019 de la Delegación del Gobierno para la VG los remanentes de la partida 450 (transferencias a las CCAA) no comprometidos al final de 2018, dado que su aumento en 100 millones de euros se ha hecho muy tarde. No se refiere a los otros 100 millones de aumento (20 para ayuntamientos y 80 en la Administración central). Medida 207.
3. La Disposición transitoria 1ª permite aportar la acreditación 'social' de VG a solicitudes de la ayuda presentadas antes del 5 de agosto pero aún no resueltas.
4. La Disposición transitoria 2ª excluye de este RDL a los procedimientos judiciales iniciados antes del 5 agosto.
5. Es importantísima la Disposición final 1ª, que devuelve a los ayuntamientos la competencia que se les quitó en 2013. Cumpliendo la medida 61 del Pacto de Estado, modifica la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, añadiendo al artículo 25.2 el apartado «o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género».
6. La Disposición final 2ª, que es la que ha levantado más críticas, añade un nuevo párrafo al artículo 156 del Código Civil, que dice: «Dictada una sentencia condenatoria y mientras no se extinga la responsabilidad penal o iniciado un procedimiento penal contra uno de los progenitores por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual de los hijos o hijas comunes menores

de edad, o por atentar contra el otro progenitor, bastará el consentimiento de éste para la atención y asistencia psicológica de los hijos e hijas menores de edad, debiendo el primero ser informado previamente. Si la asistencia hubiera de prestarse a los hijos e hijas mayores de dieciséis años se precisará en todo caso el consentimiento expreso de éstos.» Es la medida 148 del Pacto de Estado.

- 7.- por último, la Disposición final 3ª reparte los 20 millones de € que la Delegación del Gobierno de VG debe transferir a los ayuntamientos para la erradicación de la violencia de género, en cumplimiento del punto 207.A del Pacto de Estado contra la VG: a) Una cantidad fija por municipio de 689 €/año en 2018. b) Una cuantía adicional de 0,18 euros por habitante en 2018, según el Padrón de Habitantes de 01.01.17. El remanente que exista después del anterior reparto se distribuirá proporcionalmente entre los municipios incorporados al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de VG a 01.07.18. Pero se habilita al Consejo de Ministros a que por Decreto modifique las cuantías a distribuir, los criterios y el procedimiento de reparto.

Nuestro posicionamiento, como organización de política feminista autónoma, es similar a cuando convocamos la movilización feminista del 16 de mayo en 75 ciudades, para que el Congreso cumpliera el punto 207 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que había votado, de aumentar en 200 millones la asignación a la lucha contra la VG, y los incluyera en los Presupuestos del Estado para 2018, como al final hizo.

Ni el Pacto de Estado, ni este Decreto Ley son lo que nosotras, como feministas, queríamos, pero después de años de recortes y paralización de las políticas de igualdad y contra la violencia de género, las asume como una urgencia, y saca de la inacción el Pacto de Estado, en concreto sus medidas 61, 62, 63, 87, 127, 148 y 207. ¿No es urgente, en el 9º mes del año, gastar el aumento presupuestario acordado en septiembre de 2017 y paralizado, para luchar contra la violencia de género? ¿Lo dice el PP, que sólo en 2012 dictó 29 decretos leyes, basándose en que todos eran urgentes? ¿Qué no incluyó los 200 millones en el Proyecto de Presupuesto 2018? ¿Qué ha tenido las 214 medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género muertas en un cajón durante un año, mientras las víctimas siguen cayendo?

Si PP y Ciudadanos ven ahora inconstitucional la modificación del artículo 156 del Código Civil para que los maltratadores, procesados o condenados, no

puedan impedir la ayuda psicológica profesional a sus hijas e hijos menores de edad frente al daño que ellos mismos han causado ¿Por qué votaron la medida 148 del Pacto de Estado en julio y septiembre de 2017? ¿Cómo quieren cumplir el artículo 26 del Convenio de Estambul que ratificaron en 2014? ¿no se fían de la profesionalidad de l@s psicólog@s?

- I. Apoyamos las firmas promovidas por la Plataforma 7N en <https://www.change.org/p/partido-popular-apoyen-las-medidas-del-real-decreto-ley-9-2018-de-3-de-agosto> y pedimos a todos los Grupos Parlamentarios no solo que voten la convalidación del Decreto Ley 9/2018 para que el presupuesto, las transferencias a ayuntamientos y CCAA, la devolución de la competencia en igualdad y violencia de género a los ayuntamientos y las ayudas económicas, jurídicas y psicológicas a las víctimas mejoren, sino también que activen la Comisión de Seguimiento del Pacto, después de un año paralizada, con la máxima transparencia.
- II. Queremos más eficacia en el gasto. El 85% de los 8.000 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes, ¿Qué van a hacer con menos de 1.600 € al año? ¿No es más útil que se fijen de una vez las ratios y coste de psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales por número de habitantes, usuarias y territorio, para cubrir la prevención y la asistencia social integral y cumplir en todo el territorio el art. 19 y la disposición adicional 13 de la Ley 1/2004 contra la violencia de género? Como dice el Consejo de Colegios de Trabajo Social, es el momento de crear plantillas de personal para estos servicios municipales, porque no pueden emitir la acreditación de víctima de violencia de género profesionales subcontratadas, eventuales y malpagadas, máxime cuando el art. 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público prohíbe que las contratadas de servicios realicen el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.
- III. Nos preocupan también, no tanto los criterios de reparto, como la finalidad de las transferencias de los 100 y los 9.5 millones de euros a las Comunidades Autónomas acordada en la Conferencia Sectorial de 31.07.18 y publicadas en sendas resoluciones en el BOE de 04.08.18. Han optado por no aplicarlos a la prevención en todo el sistema educativo, sino en una miscelánea de actuaciones de difícil homologación, seguimiento y evaluación.
- IV. Pedimos al Gobierno que se abran a la participación de cuantas organizaciones feministas quieran en este momento trascendente, sin

númerus clausus, ni pre-requisitos de afinidad o especialidad. Que sean capaces de establecer una interlocución eficaz, sin escudarse en un coleguismo feminista sólo de nombre, porque el feminismo real analiza críticamente, es plural, reivindicativo y transformador.

- V. Trabajamos por que el proceso de elaboración del Informe Sombra al Grupo de Expertas del Convenio de Estambul del Consejo de Europa GREVIO y su Encuentro estatal del 6 de octubre en Madrid sume fuerzas, y sea un instrumento útil de evaluación y reivindicación feminista de las políticas públicas.

ANEXO.

La Conferencia Sectorial de Igualdad reunida el 31 de julio de 2018 presidida por la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Carmen Calvo, ha acordado los criterios de reparto y objetivos de los 100 millones de euros destinados a las comunidades autónomas correspondientes al Pacto de Estado, y los de los 9.5 millones de euros que contemplaban los Presupuestos Generales del Estado de 2018 para la asistencia social integral a las víctimas de la violencia de género y atención a menores.

- Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2018 del crédito de 100.000.000 euros para el desarrollo por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía del Pacto de Estado contra la violencia de género. «BOE» núm. 188, de 4 de agosto de 2018, páginas 78564 a 78568 (5 págs.) <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-11219>

Se pagarán por cuartas partes en la segunda quincena natural de cada trimestre, sin más excepciones, en su caso, que los pagos referidos al primer y al segundo trimestre, que se acumulará al tercer trimestre (75 por 100) y se hará efectivo cuando se haya efectuado el reparto territorial de los créditos (publicación en el BOE de 04.08.18) y se haya formalizado a través de resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad.

Los proyectos o programas que se financiarán tendrán como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado para la violencia de género.

Las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y de Melilla informarán al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad de la puesta en marcha de los proyectos o programas a los que se refiera la correspondiente resolución, así como de cualquier otra incidencia o modificación que afecte a su desarrollo o ejecución. En su caso, para el seguimiento de los proyectos se podrán reunir comisiones de seguimiento sobre la ejecución y evaluación de los mismos.

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones se hará constar que se llevan a cabo financiados por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Justificación: Las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y de Melilla presentarán, antes del 31 de marzo del 2019, un informe final referido a los proyectos o programas para el desarrollo del Pacto de Estado para la violencia de género. El informe describirá las actuaciones realizadas y contemplará para cada una de ellas, al menos, los siguientes extremos:

- Denominación de cada proyecto/programa realizado.
- Fecha de puesta en marcha y de realización de cada proyecto.
- Grado de consecución de los objetivos previstos.
- Datos estadísticos sobre las/os usuarias/os de los servicios, en su caso.
- Información económica.
- Grado de ejecución del presupuesto.
- Otras colaboraciones obtenidas.
- Valoración: Dificultades y propuestas.

El estado de ejecución o certificado de remanente, firmado por el o la titular del centro directivo que gestione la subvención y adverbado por el/la interventor/a, se ajustará al modelo

- Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Secretaría de Estado de Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2018 del crédito de 6.500.000 euros para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores; del crédito de 1.000.000 euros destinado a implementar la propuesta común para la mejora de la coordinación y desarrollo de planes personalizados; así como del crédito de 2.000.000 euros para programas para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales. (9,5 millones) Publicado en: «BOE» núm. 188, de 4 de agosto de 2018, páginas 78569 a 78575.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-11220



RESOLUCIÓN DEL FÓRUM DE POLÍTICA FEMINISTA SOBRE LA CONDENA A JUANA RIVAS, 27 DE JULIO DE 2018

Consideramos injusta la condena por el Juzgado Penal nº 1 de Granada Juana Rivas a 5 años de cárcel y a 6 años de privación de la patria potestad sobre sus hijos, respondiendo a la demanda por ‘sustracción’ de los niños presentada por su expareja (condenado por malos tratos a Juana y privado de la custodia del hijo mayor en 2009), mientras la denuncia por violencia de género que presentó ella el 12.07.16 cumple más de dos años paralizada.

Hay un encarnizamiento judicial contra Juana Rivas, y forma parte de la reacción antifeminista y corporativista expresada también por los 750 jueces que el 11 de julio han presentado una queja ante el Consejo Consultivo de Jueces Europeos contra nuestra legítima protesta cívica por la sentencia por la violación de La Manada, que llaman "gravísima amenaza que se ha alzado contra la independencia judicial en España" "hasta llegar al linchamiento público" de la Audiencia Provincial de Navarra. Tampoco es imparcial la forma y el fondo de la sentencia contra Juana Rivas, que la culpa por hacer público su caso, que resuelve sin ser el juzgado competente sobre que es o no violencia de género, y que se adhiere casi en su totalidad a la petición de su expareja. Si pretende escarmentar en la carne de Juana a las feministas llamándonos "grupos de personas irreflexivas", decimos que llevamos más de doscientos años reflexionando y saliendo a la calle, gracias a lo que hemos conseguido cambios, y seguiremos haciéndolo. Sí, reiteramos que 'todas somos Juana', por ella y todas las Juanas.

El artículo 117 de la Constitución dice que "La justicia emana del pueblo", y se administra por Jueces imparciales, pero el poder judicial escucha poco a la mitad del pueblo, que somos mujeres, y el pueblo pide avances hacia la igualdad. Hace diez días que el Tribunal Supremo en la Sentencia 1263/2018

ha reconocido un mal funcionamiento de la justicia al no escuchar a la víctima de maltrato Angela González Carreño y a su hija, y no evitar con la debida diligencia que la niña fuera asesinada por su padre en 2003, cumpliendo, al fin, el Dictamen del Comité CEDAW de Naciones Unidas de agosto 2014, por hechos muy similares a los que estamos viviendo.

Hasta ahora las quejas de decenas de organizaciones feministas por la paralización durante dos años de la denuncia por violencia de género no han sido admitidas por el Consejo de Poder Judicial, la Fiscalía General o la de Violencia contra la Mujer, ni por la Delegación del Gobierno para la violencia de Género. Parece que sólo el Defensor del Pueblo entiende que un maltratador no es un buen padre.

Exigimos que se aplique sin más dilaciones al caso Juana Rivas el Convenio de Estambul (Convenio del Consejo de Europa de 2011 sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica), vigente en España e Italia, cuyo artículo 44.2 establece la competencia de los juzgados españoles en delitos de violencia de género cuando la víctima tenga nacionalidad española, y el artículo 23.4.l) 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pues el presunto autor se encontraba en España en el verano 2017 y, después de la dilación de un año en España, la dilación de otro año en Italia es incompatible con la intención de hacerle comparecer.



APOYO DEL FORUM DE POLÍTICA FEMINISTA A LAS MUJERES RUMBO A GAZA, FLOTILLA DE LA LIBERTAD

Desde 1948, Naciones Unidas reclama a Israel la devolución de los territorios ocupados de Palestina. Mientras tanto, ese país, apoyado por Estados Unidos entre otros, ha realizado políticas de ocupación, genocidio y privación de los más elementales derechos del pueblo palestino.

Hace algo más de una década, Israel intensificó el bloqueo en todos los sentidos generando una situación que ha supuesto para los y las habitantes de Palestina, hambre, problemas de salud, cárcel y libre circulación, convirtiendo la Franja de Gaza en especial, en una inmensa cárcel para cerca de 2 millones de personas. Según un informe de Naciones Unidas de 2012, en 2020 Gaza será inhabitable por causa de este bloqueo. En 2018, estamos cerca de que esta tierra se convierta en eso que han previsto.

Por todo ello, en 2010 se creó la primera “flotilla por la Libertad” y hoy, 8 años después, repetimos, porque las causas y la violación recurrente de los derechos del Pueblo Palestino no han cambiado.

El Fórum de Política Feminista, apoya la Flotilla por la Libertad, con presencia activa en los barcos y, desde la perspectiva que nos da el conocer de primera mano lo que está ocurriendo con los barcos de “Mujeres rumbo a Gaza, Flotilla de la libertad”, bloqueados y atacados por Israel, quiere manifestar lo siguiente:

- Su apoyo incondicional a las acciones realizadas por esta flotilla que únicamente pretenden visibilizar la situación de indefensión y abandono de Palestina y en especial de sus mujeres, reivindicando un territorio y un estado acorde con las resoluciones de la ONU desde el año 1948.
- Demandamos al estado español y a la Unión Europea que reclame a Israel, como país ocupante y a los países que le apoyan, levanten el bloqueo y devuelvan a Gaza y al resto de Palestina, su territorio y la posibilidad de vivir en paz y conforme a los derechos de todo pueblo.

MUJERES EN LUCHA POR UNA PALESTINA LIBRE



EL FÓRUM DE POLÍTICA FEMINISTA ANTE EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y EL ABORTO

En esta fecha internacional las mujeres del FPF queremos manifestar que los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres aún no están plenamente desarrollados, no solo en nuestro país sino a nivel mundial, y queremos hacer mención especial al movimiento de mujeres en Argentina donde se está dando una confrontación con el patriarcado que se resiste con todas sus fuerzas, estrategias y redes de poder, como es la Iglesia Católica, al reconocimiento del derecho a decidir sobre su maternidad.

Nos manifestamos en solidaridad con todas las mujeres del mundo y aquellas que especialmente están refugiadas sometidas a violencia sexual y que carecen de servicios de salud sexual y reproductiva, el acceso a anticoncepción segura y a la interrupción voluntaria del embarazo.

En relación al Aborto voluntario o interrupción voluntaria del embarazo queremos reivindicar:

La modificación de la Ley 11/2015 de 21 de septiembre, a partir de la cual las menores de 16 y 17 años tienen que contar con la autorización de sus representantes legales para acceder a la IVE, lo que supone una dificultad añadida a estas jóvenes en el ejercicio de su derecho a decidir. Seguiremos contestando en las calles, como se ha venido haciendo hasta ahora por el movimiento feminista, así como por gran parte de la sociedad civil para eliminar esta restricción que cercena los derechos de las jóvenes. Además de reivindicar programas específicos de prevención y educación sexual y afectiva en materia de derechos y salud sexual y reproductiva en toda la escolarización incluida la universitaria.

La figura del aborto, por voluntad de la mujer, fuera de los plazos y supuestos señalados en la ley se mantiene dentro del Código Penal. Lo que es un derecho, no solo no se garantiza en su ejercicio, sino que se penaliza, y muy gravemente, y en mayor medida para el personal sanitario.

Supeditar la práctica de la IVE al requisito de un “período de reflexión de al menos tres días”, es dar por supuesto que la mujer que acude a practicarse un aborto, ha tomado una decisión previa irreflexiva. Lo que supone un grave tutelaje a la mujer y un cuestionamiento de su capacidad y autonomía. Siguiendo lo establecido por la ley a las mujeres se les entrega un sobre en el que únicamente se entrega información relativa a políticas de apoyo a la mujer embarazada y a la maternidad desde el punto de vista estatal y regional. En la práctica tiene consecuencias en ocasiones graves: las mujeres ven alargarse el proceso de la IVE una vez tomada la decisión, lo cual se agrava cuando las mujeres han de desplazarse desde otras localidades para abortar, obligándolas a tener que trasladarse al menos en dos ocasiones para cumplir con el periodo de reflexión.

Desigual acceso a los servicios y a la financiación pública

La legislación establece que la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) debe estar incluida en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, pero no resulta siempre sencillo el acceso a los servicios públicos de salud. Año a año se confirma un trato no igualitario en el Estado español con diferencias por Comunidades. Solo el 11,73 % de las IVE se hicieron en la red sanitaria pública en 2016, lo que significa que el 88,26 % se realizan en el sector privado mediante concertación de servicios. En Extremadura, Castilla La Mancha y Aragón no hay centros públicos que realicen IVES.

Los datos recogidos por el Ministerio en su informe anual sobre interrupción voluntario del embarazo dejan ver también las claras desigualdades entre zonas y el desequilibrio existente entre los servicios públicos y privados:

Aunque el informe del Ministerio de Sanidad no recoge el dato del porcentaje de abortos que son costeados íntegramente por las mujeres, diversos informes autonómicos arrojan cifras muy diversas al respecto. Mientras, por ejemplo, en Andalucía el porcentaje de financiación pública sobrepasa el 90% de los casos, en Madrid, de acuerdo al último informe oficial se financiaron el 68,6%. Aunque la opción de financiación es igual para todas las mujeres, esa desigualdad debe sustentarse en factores de accesibilidad ya que desde un punto de vista demográfico no existen tantas diferencias entre las mujeres que viven en una u otra Comunidad.

Todo este circuito, repleto de dificultades, sobre el que tienen que transitar las mujeres que deciden abortar, representa un importante problema y abunda en

la no normalización del aborto como una prestación sanitaria más con las mismas garantías para su realización en la red sanitaria pública, lo cual garantizaría la universalidad de la prestación y reduciría el estigma que experimentan las mujeres que abortan.

Todos estos obstáculos han sido puestos en evidencia por parte del informe de la ONU 2015 sobre la situación de las mujeres en España, a través del “Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica” en el que se recomienda al Estado español a eliminar los obstáculos que dificultan el acceso de las mujeres a la IVE, garantizar su cobertura universal a todas las personas y revisar la tutela pública sobre las menores de 16 y 17 años que quieren abortar, entre otras cuestiones.

Una de las cuestiones reguladas por la Ley Orgánica 2/2010 es la posibilidad de que profesionales decidan que no realizan interrupciones del embarazo por motivos ideológicos o de creencias, sin que esto pueda menoscabar el derecho de las mujeres que quieren llevar a término su embarazo. En la práctica concreta, la objeción de conciencia está chocando con la necesidad de que desde el sistema sanitario público se atienda la demanda de aborto de las mujeres. La opción de la “objeción” no está suficientemente desarrollada en las legislaciones (ni estatal ni de las comunidades autónomas) y trae de la mano como consecuencia la realidad de que haya centros con personal médico y hasta centros sanitarios públicos completos (dirección/gerencia del centro) que objetan, obstaculizan y no realizan la práctica.

La reproducción asistida

Se rige por la ley 14/200641 de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida. El art.6 de dicha Ley establece que la mujer podrá ser usuaria o receptora de las técnicas reguladas en esta Ley con independencia de su estado civil y orientación sexual. Sin embargo, el Partido Popular aprobó una reforma para cercenar nuestros derechos, a través de la modificación de la cartera de servicios, en la Orden Ministerial 2065/2014 43, que regula la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, bloqueando así el derecho de estos tratamientos, en su apartado 5.3.8.1, los criterios generales de acceso a los tratamientos de RHA:

Existencia de un trastorno documentado de la capacidad reproductiva, constatada tras el correspondiente protocolo diagnóstico y no susceptible de tratamiento médico o tras la evidente ineficacia del mismo.

Ausencia de consecución de embarazo tras un mínimo de 12 meses de relaciones sexuales con coito vaginal sin empleo de métodos anticonceptivos. Así la Orden Ministerial, discrimina a todas las parejas de lesbianas, y mujeres sin pareja masculina, y también a mujeres heterosexuales con pareja que ya tengan un hijo o hija en común; resumiendo, sólo pueden acceder a las técnicas de reproducción asistida en la sanidad pública mujeres heterosexuales con pareja y problemas de fertilidad, las demás tendrán que recurrir a centros privados.

Sin embargo algunas comunidades autónomas obvian la orden ministerial de Sanidad y financian estos tratamientos.

Violencia sexual

Frente a la violencia sexual, hay una escasa respuesta institucional y ausencia completa de políticas públicas en el marco del acceso y obtención de asistencia, protección, justicia y reparación en violencia sexual. Igualmente, frente a otras formas de violencia de género siguen faltando medidas de prevención y existen sectores de mujeres especialmente vulnerables que no reciben la adecuada atención por parte de las administraciones públicas.

En los servicios sanitarios no hay recursos específicos para tratar la violencia sexual, además de ser destacable la desigualdad territorial en el marco de la atención a víctimas y supervivientes de violencia de género, las agresiones sexuales, reguladas bajo el Título VIII. “Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales”, que el título del Código Penal de las agresiones pasa a denominarse “delitos contra la libertad sexual”.

La lucha contra la violencia sexual pasa por la urgente necesidad de que el Estado establezca medidas claras y contundentes contra la agresión sexual, el abuso sexual y el acoso sexual, aparejado de acciones preventivas y educativas dirigidas a las personas más jóvenes que garanticen los derechos sexuales y reproductivos en todas las franjas de edad. Sin embargo, desde el inicio de la democracia, tanto unas como otras, son residuales y apenas se hacen sentir en la mayoría de las comunidades autónomas. Sólo 9 de las 17 Comunidades Autónomas, disponen de centros de atención a víctimas de violencia sexual. Las mujeres, niñas o adolescentes que hayan nacido en comunidades autónomas sin un recurso especializado en la materia, no pueden ser atendidas bajo el prisma de la especialización que implica la

intervención con supervivientes de violencia sexual (especialización en trauma severo, estrés postraumático, atención médica ante lesiones o embarazos no deseados y/o infecciones de transmisión sexual).

La falta de actuación de las distintas administraciones públicas, así como la de los gobiernos que han ido alternando en los últimos cuarenta años, se traduce en una ausencia completa de políticas públicas en el marco del acceso y obtención de asistencia, protección, justicia y reparación en violencia sexual.

Dificultades ante la anticoncepción

Al igual que ocurre con el resto de fármacos financiados por el Sistema Nacional de Salud, en función del nivel de ingresos de las personas y familias, aproximadamente el 50% del coste corre a cargo de la usuaria. Se constatan especiales barreras de acceso a métodos de larga duración como los dispositivos intrauterinos (DIU) y los implantes anticonceptivos, bien por no estar financiados (caso del DIU de cobre), o por estar financiados sólo a nivel hospitalario (caso del DIU con progesterona) o por existir dificultades en la prescripción (caso de los implantes).

La disponibilidad gratuita de estos métodos en los servicios autonómicos de salud (centros de atención primaria, de planificación familiar o especializada) es muy desigual no sólo entre las 17 Comunidades sino entre distintos servicios o zonas dentro de las propias ciudades. Siendo el preservativo el método más usado, no está incluido en la cartera de medicamentos financiados por el Sistema Nacional de Salud ni se facilita en los servicios de salud, más que por medio de acciones esporádicas y fundamentalmente relacionadas con la prevención de las enfermedades de transmisión sexual. La mayor parte de los métodos anticonceptivos no son 100% accesibles desde el punto de vista del coste (coste 0 para las usuarias y los usuarios)

La anticoncepción de urgencia

La Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) llevó a cabo una revisión científica sobre su funcionamiento y posibles efectos adversos y consecuencias para la salud de quienes la consumen. Su informe fue contundente: ni las españolas abusan de la píldora del día después, ni el fármaco causa reacciones adversas que no estén controladas.

A pesar de este informe, coincidente con la posición de entidades socio-sanitarias como la Federación de Planificación Familiar Estatal (FPFE), la Sociedad Española de Contracepción (SEC) o la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO), existen obstáculos a su acceso especialmente para la población más vulnerable. En ciertas zonas, incluyendo gran parte del medio rural, algunas farmacias niegan la venta de dichas píldoras por motivos ideológicos. Además, su precio en farmacia es elevado (alrededor de 20 euros).

A fin de paliar estas dificultades, algunas Comunidades Autónomas disponen de estos tratamientos de urgencia para ofrecerlos gratuitamente a las personas que acudan a los centros sanitarios (centros de salud o centros de planificación familiar) pero lamentablemente esto no ocurre en todas y, una vez más, la situación varía entre unas zonas y otras de una misma ciudad o comunidad autónoma.

Recientemente se han puesto de manifiesto algunos de los obstáculos descritos para acceder a la anticoncepción de urgencia a partir de una sentencia del Tribunal Constitucional que avaló la objeción de conciencia de un farmacéutico que se negó a vender la píldora del día después en su farmacia. Al no tratarse de un medicamento abortivo, desde un punto de vista sanitario no puede entenderse la resolución del Alto Tribunal que en este caso situó por encima de la ciencia y de la salud las creencias religiosas, lo que repercute muy negativamente en el acceso de las mujeres a los métodos anticonceptivos, incluso los autorizados. La controvertida sentencia causó perplejidad al contradecir otras dos sentencias por casos similares del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la opinión de múltiples organismos científicos.

Educación Sexual

El Sistema Nacional de Salud no ha incorporado de manera clara ni suficiente la educación para la salud sexual y reproductiva. La aplicación de la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva es casi nula en lo referido a la salud y la educación sexual, dado que no hay presupuesto específico asignado.

La iniciación en la sexualidad a través de la pornografía es la tónica general en la que se mal educan las y los jóvenes dando pie consecuentemente a una socialización en una instrumentalización del cuerpo de las mujeres como meros objetos de deseo masculino, que asumen esta normalización de una sexualidad vejatoria y violenta hacia las mujeres.

Mutilación genital femenina, Aplicación real del protocolo de MGF

Si bien existe un Protocolo estatal (MSSSI 2015) que está dirigido a una actuación sanitaria más que tener una mirada integral que aborde aspectos socio-económicos y protocolos y guías de actuación autonómicos en varias CCAA. La implementación de estos protocolos es irregular: destacar, que todos estos protocolos tienen una escasa dotación presupuestaria, lo que dificulta su implantación. Además, no se contempla la reconstrucción de los órganos mutilados en casi ningún hospital público. Esta situación está repercutiendo negativamente en los derechos y la salud sexual y reproductiva de la población, especialmente de las mujeres y niñas.

No existen datos reales sobre la situación en España, aunque hay algunas organizaciones no gubernamentales que trabajan sobre la MGF y estiman cifras sobre la prevalencia de este problema en nuestro medio.

En España unas 18.400 niñas están en riesgo de sufrir mutilación genital femenina (MGF). Son menores de 14 años residentes en territorio español, pero originarias de países donde esta práctica está arraigada.

Mercantilización del cuerpo de las mujeres: los vientres de alquiler

Ante la ofensiva de las empresas de vientres de alquiler, la propaganda en los medios de comunicación que presentan a las personas compradoras de criaturas como desprotegidas, ignorando a las mujeres que forzosamente por su condición de pobreza y falta de oportunidades se prestan a ser manipuladas para ser meros receptáculos de un embarazo, manifestamos nuestro total rechazo a esta práctica y exigimos que el gobierno de una manera clara y sin lugar a tergiversaciones de la ley impida la presencia de estas agencias de vientres de alquiler en nuestro país, proporcione una información veraz a la población sobre la aberración para las mujeres de esta práctica, impulse en la Unión Europea una política y normas para la erradicación de estas agencias y que claramente no acepte el registro de criaturas en los consulados españoles, advirtiendo claramente a las personas demandantes de esta práctica que están incurriendo en un delito contra las mujeres

EXIGIMOS:

- Fuera el aborto del Código Penal.
- Que se respete la autonomía de las mujeres de 16 y 17 años a decidir sobre su maternidad sin cortapisas ni tutelajes
- Que se respete la decisión de las mujeres, su autonomía y libertad para tomar sus propias decisiones, sin cortapisas ni tutelajes
- Que se regule la objeción de conciencia de las y los profesionales.
- Servicios de atención a la salud sexual y reproductiva a jóvenes y adolescentes abiertos y accesibles las 24 horas los fines de semana.
- La normalización del aborto en la red sanitaria pública.
- Educación afectivo-sexual libre de estereotipos sexistas en todos los ciclos formativos, que elimine los privilegios actuales de la escuela de la enseñanza de cualquier religión, ya sea católica, cristiana, musulmana u otra
- Eliminación de pornografía y publicidad en medios de comunicación y redes sociales que alegan el falso concepto de libertad de expresión cuando se trata de los derechos humanos de las mujeres
- Una legislación clara y contundente que impida la mercantilización del cuerpo de las mujeres a través de los vientres de alquiler
- Los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres migrantes y solicitantes de asilo sin discriminación de ningún tipo.
- Que se condicionen las relaciones diplomáticas, políticas y comerciales con los países que no respetan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres



20 REIVINDICACIONES DEL INFORME SOMBRA SOBRE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO DE ESTAMBUL EN ESPAÑA 2014-2018

Informe completo y firmas en
<https://plataformaestambulsombra.wordpress.com/>
estambulsombraesp@gmail.com

A 30.01.19 ya somos 250 las ONG feministas y sociales firmantes del Informe Sombra sobre la aplicación en España 2014-2018 del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica o Convenio de Estambul, que presentaremos en febrero ante el GREVIO (Grupo de Expertas del Consejo de Europa) usando el cauce de participación de su artículo 68.5.

1. **Pedimos más financiación, participación de las ONGs, seguimiento y evaluación de las medidas contra las violencias machistas.** Para hacer efectivas las leyes, propuestas como el Pacto de Estado 2017-2021 y políticas. Faltan muchos de los datos que pide el GREVIO, y los que hay no reflejan todas las violencias machistas, sino sólo la de pareja. Publican el número oficial de mujeres, niñas y niños asesinados, pero no qué ha fallado en el sistema de protección y qué se va a hacer para mejorarlo. No hay casi datos sobre prevención y los más recientes de atención social son de 2016, atrasados para aplicar los 120 millones de € para su mejora en CC Autónomas y ayuntamientos en 2018.
2. **Pedimos más prevención de la violencia de género. Especialmente en la educación,** que podría ser el sistema más extenso si incluyera en sus programas no al 1 por mil, sino a los 8 millones de estudiantes (6,6

millones en Educación Infantil, Primaria y Secundaria y 1,6 en Universidades) y no ha recibido financiación de los 100 millones transferidos por el Pacto de Estado a las CC. Autónomas en 2018.

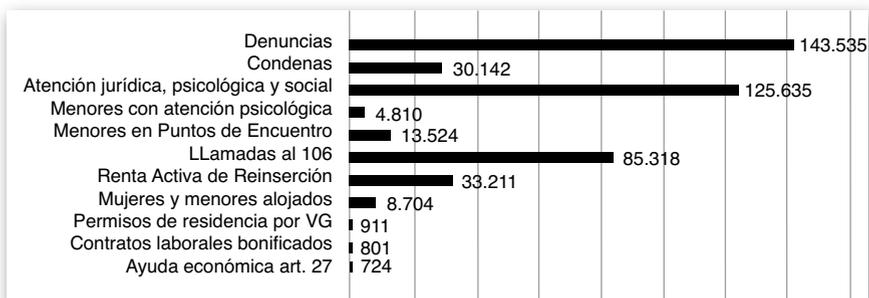
La LOMCE de 2013 ha supuesto un retroceso respecto a la LOE de 2006 y a la LOGSE de 1990.

La Sanidad Pública, por la que pasamos el 91% de las mujeres cada año, detectó en 2016 17.479 casos y mandó 14.501 Partes de Lesiones a los juzgados, siendo el 8,7% de las denuncias, en aplicación de los protocolos estatal y autonómicos de violencia de género. Pero menos del 3% del personal sanitario recibe formación adecuada y las mujeres inmigrantes en situación irregular han estado excluidas desde el Decreto-Ley 16/2012 al Decreto-ley 7/2018.

Pedimos recuperar un Consejo Estatal de Medios Audiovisuales independiente que combata la comunicación sexista y que el Observatorio de Igualdad de RTVE de marzo 2018 haga ya públicos sus informes.

- Pedimos que la atención jurídica, psicológica y social sea más extensa, y anterior, no posterior y supeditada a la presentación de denuncia judicial,** y no sólo a la violencia de pareja. Y especificar su financiación por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, si la gestión es pública o privada, su personal y las horas de atención.

USUARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR VIOLENCIA DE GÉNERO 2016



Fuente: Boletín Estadístico Anual 2016 DGVG páginas 63 a 66

4. **Pedimos que la Conferencia Sectorial de Igualdad apruebe con urgencia el procedimiento de acreditación extrajudicial de la situación de violencia de género**, por informe de los servicios -sociales, especializados o de acogida- para aplicar el art 18.4 del Convenio y el Decreto Ley 9/2018 (nuevo art. 23 de la Ley 1/2004). Por servicios públicos, ya que el art. 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) excluye a las contratadas del ejercicio de autoridad.
5. **Pedimos que el Estado central levante la prohibición de crear empleo público para los servicios de atención a víctimas de violencia de género en la administración central, autonómica y local.** La externalización o gestión indirecta repercute negativamente en las víctimas a las que atienden, y precariza la red de servicios establecidos hace 14 años por la Ley 1/2004, excepto los judiciales. Desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, que tiene sólo el 1,05% de su presupuesto para personal, a los 536 centros de atención jurídica, psicológica y social de proximidad, las 262 casas de acogida o residencia, la gestión de ayudas económicas, coordinación territorial e interinstitucional y la cooperación con las organizaciones de mujeres. La gestión por contratadas (cuya duración máxima es de 5 años, según el art. 29 de la LCSP) contraviene las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 14.09.16 exigiendo la cobertura con personal público estable de los servicios públicos permanentes. El aumento por el Pacto de Estado de 200 millones de €/año debe acabar con la inestabilidad financiera y de personal.
6. **Acabar con la dependencia económica de las mujeres.** Pese a que se estima que el 40% de las víctimas depende económicamente de su maltratador, sólo el 0,5% de las denunciadas reciben la ayuda económica de 430,27 € x 6 meses del art. 27 de la Ley 1/2004. Un 23% percibe la Renta Activa de Inserción, de igual importe y mayor duración, un número insuficiente y que está bajando desde 2015. En 10 años apenas 653 mujeres han recibido seguro de desempleo y 257 subsidio al perder su empleo por Violencia de género. La contratación bonificada sólo alcanza al 0,6% de las denunciadas.
7. **Pensión de orfandad a las niñas y niños víctimas y suspender las visitas y custodia en situaciones de violencia.** Más de la mitad del millón y medio de mujeres que sufre violencia cada año vive con menores, según la Macroencuesta 2015, pero solo 4.810 menores recibieron atención psicológica especializada en 2016. En 2017 fueron asesinados 8 niños y

niñas y 24 quedaron huérfanos por violencia machista. El Senado aún no ha aprobado la ley para una pensión de orfandad de 677 €/mes, no de 200, aunque sus madres no hayan cotizado lo suficiente en vida.

Apoyamos la Ley de Protección Integral frente a la violencia contra la infancia, con perspectiva de género.

Pedimos valorar los incidentes de violencia al estipular los derechos de custodia y visita tras el divorcio, y no alegar el supuesto “síndrome de alienación parental” en juzgados y otros foros. Que los juzgados apliquen los artículos 65 y 66 de la Ley 1/2004 que les permiten suspender la patria potestad o el régimen de visitas, y les obligan en todo caso a vigilarlas (en el 2º trimestre de 2017 sólo suspendieron la guarda y custodia en 345 casos (2,6%) y en 194 (1,4%) el régimen de visitas). Cumplir los puntos 38 y 39 de las Observaciones a España-2015 y el Dictamen 47/2012 (caso Ángela G Carreño) del Comité CEDAW, que no impongan la custodia compartida cuando no haya acuerdo entre los progenitores y nunca si hay violencia, que se derogue el art. 92.8 del Código Civil, y haya informes psicosociales imparciales y veraces.

8. **Equiparar las ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual a las de las víctimas de terrorismo.** Las primeras (Ley 35/1995 y Reglamento RD 738/1997) oscilan entre 21.513 € por Incapacidad Permanente Parcial, 64.540 € por fallecimiento y 69.919 por Gran Invalidez. Las de víctimas de terrorismo oscilan entre 75.000 y 750.000€, son retroactivas, exentas de tributación y de tasas educativas, se suplementan por varias Comunidades Autónomas y por una pensión vitalicia del 200% de la base reguladora o, si la víctima no estaba en la Seguridad Social, de 1.613 €/mes (triple del IPREM).
9. **Revisar el sistema VioGen, que ahora en el 90% de los casos estima nulo o bajo el riesgo y no incluye a los niños y niñas.** Además de una buena valoración policial informatizada, con preguntas suficientes y enfocadas, debe incluirse el riesgo de los hijos e hijas y hacer entrevista complementaria. Y que haya Unidades de Valoración Forense Integral (formadas por médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales para valorar a los menores y en los casos de malos tratos habituales y violencia psicológica) en todo el territorio, pues catorce años después de la Ley 1/2004 aún faltan en Girona, Tarragona, Zaragoza, Asturias o Madrid, y las existentes tienen escasez de recursos humanos y materiales.

10. **Los juzgados sólo dictan sentencia condenatoria en 2 de cada 10 casos de violencia de género denunciados, y solo conceden orden de protección a 16 de cada 100.** Desde que existe cómputo (2006) las víctimas de feminicidio solo habían denunciado en el 24,5% de los casos. De 2015 a 2017 han tramitado 438.346 denuncias por violencia de género. En uno de cada 4 casos solicitaron a los juzgados especializados en violencia sobre la mujer o de lo penal una orden o medidas de protección, de las que sólo se concedieron el 63%, es decir al 16,2% de las víctimas con denuncia, con grandes diferencias territoriales. Al 9,2% de las asesinadas tener una orden de alejamiento vigente tampoco les sirvió. Las víctimas renunciaron en el 10,9% de las denuncias, llegando al 14% en las extranjeras. Se dictó sentencia condenatoria sólo en el 21% de las denuncias.

11. **Ayuda jurídica cualificada, antes y no supeditada a la denuncia, y transparencia en los datos.** Ahora, para tener abogada o abogado de oficio (gratuito) es necesario haber presentado denuncia o querrela, o estar decidida a interponerla. La mayoría de los abogados y abogadas que se apuntan al turno de oficio especializado no tienen formación y dedicación suficientes. Exigimos transparencia en el gasto (del Mº de Justicia y de las CCAA), gestión, número de casos y resultados.

12. **Pedimos que tanto España como la Unión Europea garanticen mejor la protección internacional** del Convenio de Estambul a todas las víctimas que estén en territorio español, con independencia de su nacionalidad o situación administrativa, y de nacionalidad española que se encuentren en otro Estado.

Que el Consejo de la Unión Europea ratifique ya el Convenio de Estambul, tras la firma el 13.06.17, y que aplique las recomendaciones del Parlamento Europeo COM(2016)0109 – 2016/0062(NLE) de 12.09.17, sin limitarla a la cooperación judicial penal y al asilo y no devolución.

Que España tenga mayor diligencia de jurisdicción para proteger a víctimas de VG cuyo agresor tiene distinta nacionalidad o país de residencia (1 de cada 7 parejas). Que reclame la jurisdicción en la denuncia por violencia de género que Juana Rivas presentó en 2016, en base al art. 44.2 del Convenio de Estambul y el 23.5 de la LO Poder Judicial, por la demora del juicio en Italia. Que no supedite a que 'el

agresor se encuentre en España' (art. 23.4.I de la LOPJ) la protección a las víctimas con nacionalidad o residencia habitual aquí.

13. **Pedimos que se cumpla la medida 153 del Pacto de Estado para “otorgar protección a las víctimas que se hallen incurso en situaciones de sustracción internacional de menores, cuyo origen sea una situación de violencia de género”**, para que no se aplique el Convenio de la Haya sobre Sustracción Internacional de Menores de 1980 ignorando el contexto y a la realidad que comporta la violencia de género y los mandatos del Convenio de Estambul y de la Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer de 1979 (CEDAW).

14. **Adecuar la normativa de extranjería a la de VG, recuperar los permisos de residencia, traductoras y ayuda social a mujeres y menores inmigrantes, discriminados en la VG.** Son extranjeras el 9,6% de las personas residentes en España y el 43% de las víctimas mortales por violencia de género, sin que les proteja el presentar el 33,7% de las denuncias judiciales. Están bajando desde 2012 los permisos de residencia y trabajo autónomos por violencia infligida por su pareja, protección que afectó en 2017 solo a 675, el 1,4% de las 48.000 extranjeras con denuncia. Pedimos revisar la legislación de Extranjería para que no impida el acceso de las mujeres sin permiso de trabajo y residencia a los derechos, servicios y ayudas económicas de la normativa de violencia de género y de víctimas de delitos; mejorar la formación en VG de profesionales e intérpretes, la acogida y credibilidad en los puestos policiales y judiciales, horarios amplios y flexibles y mediación intercultural en todo el proceso.

15. **Mejorar resultados en la persecución de la trata de mujeres y en la protección a sus víctimas.** España es el tercer país en demanda de prostitución, tras Tailandia y Puerto Rico, y uno de los de mayor tránsito y destino de la trata, de mujeres y niñas en un 96%. La DGVG ha observado en 2016 20.245 mujeres y niñas en explotación sexual, el 19% (3.858) con signos de trata. El 30% proceden de Nigeria y el 23% de Rumanía. Sólo el 1,1% (41) tienen nacionalidad española.

El CITCO (Centro de Inteligencia Contra el Terrorismo y el Crimen Organizado - Mº del Interior) abrió en 2016 69 diligencias de trata de mujeres y niñas, investigando a 36 organizaciones criminales y a 375

personas. Fiscalía de Extranjería contabilizó 393 víctimas (57% africanas y 6,4% menores), se iniciaron 250 procesos, la mayoría por atestados policiales de inspección de locales de prostitución, pero sólo hubo 18 sentencias, 7 de ellas absolutorias. La principal causa del 72% de archivos judiciales es la falta de pruebas de coacción o abuso de las víctimas, a quienes, aunque hayan cooperado en la investigación, se deja en indefensión denegándoles el permiso de residencia y frecuentemente expulsándolas, mientras los proxenetas quedan sin ningún tipo de penalización, incumpliendo el protocolo de Palermo. Si tienen hijas/os menores, se les priva de su tutela y quedan en desamparo, y no se les permite reagruparlos desde su país de origen para que no sean utilizados para chantajearlas. El Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018 cuenta sólo con 4 millones de € en la DGVG en 2018, de gestión privatizada.

16. **Mejorar la apreciación de la persecución de género como motivo de concesión de asilo.** España no ha cumplido su compromiso con la Comisión Europea de acoger a 17.337 asilados en 2015-2017. Son mujeres el 42% de las 31.120 personas -51% con edades entre 18 y 34 años y el 24% menores de edad- que solicitaron protección internacional en 2017. Se resolvieron 13.350 solicitudes, el 65% desfavorable mente y solo 1,9% (595) obtuvieron el estatuto de mientras a 4.080 se les concedió la protección subsidiaria. Se mantienen los CIES y las “devoluciones en caliente”.

Pocas mujeres conocen y/o solicitan la protección internacional por persecución por motivos de género (Recomendación General 32 del CEDAW), pero hay un incremento de solicitudes basadas en identidad sexual, matrimonio forzado, violencia sexual, mutilación genital o trata, por la que CEAR reporta 12 mujeres con estatuto de refugiadas a finales de 2016. En España viven 69.086 mujeres y niñas procedentes de países donde se practica la Mutilación Genital Femenina, pero se ha concedido asilo a apenas 20 por este motivo en los últimos 5 años, según ACNUR. Se estiman en 400 las denuncias por matrimonio forzado. De las inmigrantes que llegan por mar, muchas llegan embarazadas y con indicios de haber viajado en situación de trata, y en su totalidad refieren haber sufrido violencia física y/o sexual a lo largo del trayecto.

17. **Revertir el recorte de la cooperación internacional para eliminar la violencia hacia las mujeres.** Las actuaciones para paliar todas las formas de violencia y discriminación contra mujeres y niñas solo aparecen

tangencialmente en la cooperación española, en la orientación 5 del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, con 21 millones de euros, 1,64% de la Ayuda Oficial al Desarrollo en 2013 y 2014, ya exigua al suponer el 0.21% de la Renta Nacional Bruta, lejos del compromiso internacional del 0.7%, y al seguir estancada tras recortarse un 74% de 2011 a 2014. De los 237 millones de € de que dispone la AECID sólo 49,8 (17,8%) han ido destinados a la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

18. **Tratar judicial y socialmente las 120.640 agresiones sexuales anuales como violencia machista.** La Macroencuesta de 2015 cifra en 120.641 las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja en el último año, de las que el 40% fueron violadas. Las grandes manifestaciones feministas en 2017 y 2018 contra la sentencia 38/2018 de la AP de Navarra por la violación de los cinco de La Manada y contra toda la cultura de la violación fueron denunciadas por 750 jueces como "presión social" ante el Consejo Consultivo de Jueces Europeos, mientras la Comisión de Codificación del Mº de Justicia iniciaba la modificación del no consentimiento y uso de violencia y/o intimidación en los delitos de agresión y abuso sexual en el Código Penal, que no se ajustan al Convenio de Estambul, que también pedimos que no prescriban a los 5 o 15 años, o a la mayoría de edad de la víctima, para combatir la impunidad generalizada de la violencia sexual, que las escasas denuncias no sean sometidas a una revictimización judicial, social y de los medios de comunicación y que tengan protección judicial y social como violencia de género.

La medida 84 del Pacto de Estado reconoce la necesidad de intervención y de protección a cada tipo de violencia, pero "Hasta que se produzca este desarrollo normativo, las otras violencias de género reconocidas en el Convenio de Estambul, recibirán un tratamiento preventivo y estadístico". El 17.07.18 el Parlamento admitió a trámite una Proposición de Ley de protección integral de la libertad sexual y para la erradicación de las violencias sexuales, que modifica el Código Penal e incluye el enjuiciamiento en juzgados de violencia sobre la mujer, medidas de prevención, sensibilización, formación, información, asistencia jurídica gratuita y asistencia social integral. A 5 de noviembre no tiene aún calendario de debate. La DGVG destina solo 2 millones de €/año, insuficientes para crear y mantener los centros de ayuda de emergencia del art. 25 C.E.

19. **Acoso sexual. Pasar del me too en las redes a un cambio social requiere políticas públicas.** Ahora solo puede denunciarlo la persona acosada, en quien recae la carga de la prueba y es su propio testimonio, que la mayoría de los juzgados de lo social consideran inconsistente. El estudio del CGPJ sobre la aplicación de la Ley O 3/2007 en 2008 y 2009 mostraba un escasísimo número de sentencias (132 por acoso sexual y 25 por acoso por razón de sexo). Eurofound dice que en España se denuncian el 8% de los casos de mobbing, frente a la media europea del 14,9%. La Inspección de Trabajo realizó de 2010 a 2015 sólo 3.472 actuaciones por acoso sexual a 2.994 trabajadoras/es, 922 requerimientos y 42 actas de infracción (7 al año en todo el país). De 2008 a 2015 hubo sólo 49 sentencias condenatorias.

Los abusos denunciados en el verano de 2018 por 400 trabajadoras de la fresa en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Huelva tienen su caldo de cultivo en la discriminación como inmigrantes y mujeres. El 22% de las empleadas de hogar extranjeras ha sufrido acoso en el trabajo, según un estudio en Euskadi extrapolable a las 600.000 del Estado, 412.200 de alta en el sistema especial de Seg. Social y un tercio en situación irregular.

20. **Abordaje real, y no sólo punitivo sino preventivo-reparativo de la Mutilación Genital Femenina.** Es un riesgo para 18.400 niñas de menos de 14 años en España, procedentes de Nigeria, Senegal, Gambia, Malí u otros países, según la Fundación Wassu UAB, a falta de datos oficiales. No hay suficientes medios, más allá del Protocolo sanitario estatal y los autonómicos, para detectarla y darle un enfoque no sólo punitivo (art. 149 del CP) y revictimador, sino preventivo-reparativo, incluyendo la reconstrucción de los órganos.

PRESUPUESTOS PARA IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO 2008-2018

Comunidad Autónoma	Población 2018	Comunidad Autónoma	2008	2018	€/hab 2018	% 2018 /2008	Transferencias Pacto Estado
Andalucía	8.409.738	I. Andaluz de la Mujer	40.157.879	47.132.138	5,6	117,4	16.411.593
Aragón	1.313.463	I. Aragonés de la Mujer	4.225.004	4.194.067	3,19	99,3	5.237.770
Asturias	1.027.659	I. Asturiano Mujer y P.Juventud	5.133.452	5.075.517	4,94	98,9	3.253.898
Balears, Illes	1.166.603	I. Balear de la Dona	3.773.604	3.474.195	2,98	92,1	4.442.332
Canarias	2.177.155	I. Canario de Igualdad	11.513.123	9.312.753	4,28	80,9	6.389.428
Cantabria	581.403	DG Igualdad y Mujer	4.447.097	1.855.723	3,19	41,7	1.889.236
Castilla y León	2.418.694	Dirección Gral de la Mujer	13.249.453	4.053.912	1,68	30,6	8.097.039
Castilla-La Mancha	2.033.169	I. de la Mujer de CLM	25.967.200	18.067.220	8,89	69,6	6.876.822
Cataluña	7.488.207	I. Català de les Dones	12.260.000	8.011.945	1,07	65,4	13.866.787
C. Valenciana	4.946.020	I. V.Mujeres Igualdad de Género	14.573.970	21.837.060	4,42	149,8	9.698.422
Extremadura	1.070.586	I. de la Mujer de Extremadura	3.868.666	8.777.536	8,2	226,9	5.099.498
Galicia	2.703.290	Secretaría Xeral da Igualdade	10.838.616	16.138.090	5,97	148,9	8.541.116
Madrid	6.549.979	Dirección Gral de la Mujer	44.806.447	23.722.547	3,62	52,9	11.194.551
Murcia	1.475.568	D.G. Mujer e Igualdad de Op.	11.793.521	4.034.881	2,73	34,2	3.890.358
Navarra	643.864	I. Navarro para la igualdad*	2.794.533	4.166.938	6,47	149,1	0
País Vasco	2.171.131	Emakunde, I. Vasco Mujer	6.613.000	5.817.000	2,68	88	0
Rioja, La	312.830	D.G. Servicios Sociales		1.970.231	6,30		1.867.166
Ceuta	85.219	Centro Asesor de la Mujer		248.000	2,91		1.367.759
Melilla	84.721	C. Seguridad Área Mujer		281.100	3,32		1.376.222
Total CCAA	46.659.299	TOTAL/Media	216.015.565	188.170.853	4,03	82,2	109.499.998
Estado		Instituto Mujer + Delegación Gobierno Violencia de Género	71.400.000	179.345.090	3,84	251,2	
TOTAL			287.415.565	367.515.943	7,88	127,9	

Fuente: boletines oficiales y web del Estado y de las CCAA

Nota: en 2013 los presupuestos autonómicos fueron el 67,5% de los de 2008 y los del Estado el 57,7%



DECLARACIÓN DE CREACIÓN DE LA RED DE MUJERES ACTIVAS POR EL CLIMA

A quienes crean y hacen efectivas las políticas públicas: gobiernos, entidades locales, organizaciones internacionales, personal académico, empresas y sociedad civil

Nosotras, las participantes en las jornadas “Política, mujeres y cambio climático” en Pamplona, el 15 y 16 de octubre de 2018, reconociendo

Que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) derivadas de las actividades humanas son la causa principal más probable del cambio que se está produciendo en el clima a nivel mundial, y que el calentamiento global del planeta es inequívoco y requiere medidas urgentes e ineludibles de actuación.

Que es necesario avanzar de manera decidida en la transición ordenada hacia modelos de sociedad y de economía asentados en la cultura de sostenibilidad, y en donde la única economía posible será la economía circular, justa y basada en el bajo impacto del carbono.

Que las mujeres y los hombres se enfrentan a peligros derivados del cambio climático en relación con su seguridad y su salud, y a nuevos escenarios como olas de calor, inundaciones, tempestades y sequía, que podrían conducir al incremento de la morbilidad y la mortalidad, afectando más gravemente a las mujeres.

Que las mujeres, contribuyen de manera diferente al cambio climático y al desarrollo sostenible, con diferentes comportamientos en lo que respecta a movilidad y uso de los recursos, con menor acceso al manejo y control de los mismos, y en las decisiones con respecto al consumo.

Que el conocimiento y las capacidades de las mujeres son fundamentales para la adopción de medidas de mitigación y adaptación, ya que, con frecuencia,

demuestran tener habilidades específicas para hacer un uso más sostenible de los recursos y para resolver las necesidades en situaciones de crisis.

Que la igualdad de género es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los retos climáticos, y que las mujeres son poderosos vectores de cambio que, en condiciones de plena participación, pueden formular y ejecutar estrategias eficaces ante el problema y aportar soluciones de adaptación y mitigación, así como que son portadoras de experiencia y conocimientos prácticos en múltiples sectores (agricultura, agua, energía, salud, educación, etc... en ciudades, y pueblos).

Que el movimiento ecofeminista es un referente a la hora de abordar el cambio climático desde el género, al establecer la conexión entre la subordinación de las mujeres y la explotación destructiva de la naturaleza.

Recordando

Que la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) establece los objetivos, los principios y la arquitectura institucional sobre los que se asienta la acción internacional de cambio climático, y que el Acuerdo de París el 12 de diciembre de 2015 prevé que las Partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático en ejecución del Acuerdo, tomen en consideración sus respectivas obligaciones con respecto a los derechos humanos y la igualdad de género, entre otras cuestiones.

La declaración de Cork 2016 en cuanto el papel clave que desempeñan las comunidades y las zonas rurales en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (especialmente los objetivos 5, 13 y la conexión con el 6), así como las conclusiones de la sesión n.º 21 de la Conferencia anual de las Partes (COP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y que además el Parlamento Europeo en sesión plenaria de 16 de enero de 2018, dio aprobación al “Informe sobre mujer, género y justicia climática”.

Que en Navarra la Hoja de Ruta de Cambio Climático HCCN-KLINA, aprobada en sesión de Gobierno de 24.01.18 es una herramienta global, basada en la coordinación de las políticas sectoriales, la cooperación entre los agentes territoriales y la evolución de la sociedad navarra comprometida y sensible con la sostenibilidad, y que plantea de manera transversal la perspectiva de género. Tomando nota con satisfacción de las iniciativas emblemáticas de programación de ONU- Mujeres, de los proyectos de la Alianza Mundial contra

el Cambio Climático, que crean un vínculo transversal entre género y cambio climático, así como de las iniciativas y actividades de numerosas mujeres lideresas que desempeñaron un papel fundamental en la negociación del Acuerdo de París y que continúan impulsando ambiciosas medidas climáticas en regiones, ciudades, empresas y ONGs de todo el mundo, y de otras iniciativas como: “C40 Ciudades”, “En energía, no sin mujeres”, y Programas como “Women 4 Climate”, que persigue empoderar e inspirar a la futura generación de mujeres líderes.

Convencidas de que la igualdad entre mujeres y hombres, así como la visibilización, el compromiso y la acción de las mujeres como profesionales y en su vida privada contribuyen a que toda la ciudadanía y las administraciones, las empresas y todos los agentes sociales asuman de manera ordenada la necesaria transición hacia otras maneras de hacer frente al cambio climático. Convencidas de que el cambio climático es una oportunidad para que se demuestre la fortaleza de la aportación de las mujeres y así se contribuya en todo su potencial a la transición hacia un modelo más igualitario y más respetuoso con la naturaleza y con las personas, especialmente con las mujeres.

DECLARAMOS Nuestro compromiso en potenciar el desarrollo de políticas y situaciones integradas e interconectadas de mitigación y adaptación al Cambio Climático desde una perspectiva transversal, fortaleciendo el papel de las mujeres en la integración vertical y horizontal de dichas actuaciones y políticas, reconociendo como se afectan unas a otras, y su desarrollo desde diferentes campos de actuación incluyendo:

1. - EMPODERAMIENTO, EDUCACIÓN Y SALUD

1.1. Empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones sobre Cambio Climático

Reconocer y potenciar la representación de las mujeres en la lucha contra el cambio climático y en las negociaciones sobre el mismo, aportando financiación para su formación, participación y acción directa.

Facilitar y respaldar las redes de contactos entre las organizaciones de mujeres y las actividades de la sociedad civil en lo que atañe a la elaboración y aplicación de las políticas de cambio climático.

Garantizar la igualdad de las mujeres, como participantes y beneficiarias, en las consultas, los programas y la financiación en materia de cambio climático que se organicen a nivel mundial, europeo, nacional, autonómico y local.

1.2. Educación basada en una nueva cultura de la sostenibilidad

Desarrollar de manera transversal en el curriculum, desde la creatividad, la participación y el debate entre los niños, las niñas y personas jóvenes, el conocimiento y la vivencia de la naturaleza dentro y fuera del aula y de la realidad de las causas y los efectos del cambio climático en todos los ámbitos educativos, en los que deberá estar integrada la perspectiva de género, con el fin de consolidar generaciones futuras más activas y comprometidas en una sociedad democrática y un futuro sostenible.

Estudios y programas sobre la prevención y atención a los efectos del cambio climático en la salud, y en especial para las mujeres

1.3. Desarrollar Programas de salud, con enfoque de género, de prevención, adaptación y respuesta frente al impacto directo e indirecto del cambio climático en la salud, con especial atención a colectivos con factores específicos de vulnerabilidad y la población trabajadora. Será necesario abordar, entre otros, programas de adaptación a los impactos del cambio climático en la salud para los que existe evidencia, así como los comportamientos de consumo de alimentos, energía y agua, la

necesaria adecuación de las viviendas y lugares y condiciones de trabajo, y la disponibilidad de servicios de salud.

2.- TERRITORIO, INNOVACIÓN, ENERGÍA Y MOVILIDAD, CONSUMO, TURISMO Y COMERCIO, Y FINANCIACIÓN

2.1. Las mujeres, agentes del cambio para un territorio sostenible

Asegurar y defender la presencia de las mujeres en los órganos de decisión de los diferentes sectores y en las administraciones públicas, garantizando una nueva manera de hacer política y gestión territorial, urbana y rural, integrando el cambio climático.

Impulsar que las personas, que viven en zonas rurales puedan ser agentes del cambio hacia una agricultura sostenible, y contribuir a la creación de empleos verdes. Apoyar a las mujeres en el acceso a la tierra, el crédito y los métodos agrícolas sostenibles, incluida la protección de los ecosistemas, los recursos hídricos, la fertilidad del suelo y la construcción de comunidad.

Proteger a las mujeres defensoras de los derechos humanos en territorios de extracción e impulsar el debate sobre la transición hacia un modelo post extractivista más respetuosos con los territorios y sus poblaciones.

Destacar el papel de la mujer en la I+D+i y promover su liderazgo en investigación en áreas de energía renovables y cambio climático.

2.2.- Eficiencia energética y movilidad sostenible y segura

Propiciar el dialogo de saberes relativos a eficiencia energética, autoconsumo y energías renovables, en las comunidades, entidades y empresas con el fin de ayudarlas a adaptarse al cambio climático.

Contribuir a la elección de un modelo de movilidad sostenible que garantice la accesibilidad a los recursos y servicios, la recuperación de los espacios colectivos y una mayor calidad de vida.

Orientación para decisiones sostenibles en consumo, turismo y comercio
Facilitar información y opciones para las decisiones diarias de consumo consciente que puedan influir en la sostenibilidad, tales como la elección

de alimentos locales, reduciendo el desperdicio alimentario, lo que – según las investigaciones- podría reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de las personas consumidoras hasta en un 5%.

Impulsar estrategias de impulso del comercio y del turismo, incorporando en las mismas políticas y acciones que confirmen y refuercen el compromiso del sector y de los y las consumidoras con la lucha contra el cambio climático.

2.3. Presupuestos y financiación pública garantizada para la lucha contra el cambio climático

Garantizar la financiación de la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos en todas las políticas sectoriales impulsadas por las regiones y entidades locales, incorporando indicadores de aplicación y seguimiento que nos permita valorar su impacto en los colectivos más vulnerables, y en los que se incluirá el enfoque de género.

Instar a que los tres mecanismos financieros contemplados en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) -el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Fondo de Adaptación- liberen más financiación para una política de inversión que permita visibilizar el compromiso y apoyar la acción de las mujeres para abordar las diferentes problemáticas relacionadas.

3. - PARTICIPACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA

3.1.- La concienciación, la participación herramientas básicas de trabajo en el apoyo a las personas más vulnerables

Trabajar para mejorar el entendimiento del vínculo género y cambio climático, crear conciencia sobre ello y consultar a las mujeres y las niñas sobre todas las cuestiones que les afectan.

Incidir en la participación como clave que legitima las políticas y la voz de las mujeres como vital dentro de ella e incluir la perspectiva de género dentro de la participación de la ciudadanía en las políticas que se desarrollan.

3.2. La acción de las mujeres para idear y realizar proyectos sostenibles

Reconocer y visibilizar las prácticas sostenibles históricas de las mujeres e impulsar proyectos que habiliten a las mujeres a organizarse y crear proyectos sostenibles, aprovechando los recursos naturales para generar energía limpia, facilitando la transición hacia una economía circular.

3.3. Una administración pública comprometida con el principio de igualdad entre mujeres y hombres, transparente con equipos humanos responsables y proactivos con la lucha por el cambio climático y con las políticas de igualdad de género.

Favorecer el conocimiento y la sensibilización entre el personal de las administraciones en las políticas relacionadas con la lucha contra el cambio climático desde la perspectiva de género, incidiendo en las que afectan especialmente a las mujeres favoreciendo la integración de medidas de adaptación y mitigación en la actividad diaria.

Incidir dentro de la propia Administración en la representación equilibrada de mujeres y hombres, identificar y visibilizar referentes de mujeres expertas en cambio climático e incidir en la transversalidad del principio de igualdad y la perspectiva de género.

Facilitar el acceso a la información de las políticas llevadas a cabo en relación con el cambio climático presentando resultados, avances y evaluaciones a través de las herramientas de información de Gobiernos, Parlamentos, Entidades locales, en los que se establecerán indicadores de resultados y de género.

4. - RIESGOS Y EMERGENCIAS, VIVIENDA, PRESTACIONES SOCIALES, ESPACIOS NATURALES, RÍOS Y RESIDUOS

4.1 Prevención en riesgos y emergencias frente a catástrofes

Impulsar planes de gestión de desastres y riesgos con perspectiva de género, apoyando el conocimiento de la sociedad civil sobre protección antes (prevención), durante (alerta temprana) y después de las catástrofes relacionadas con el clima, asegurando la participación de las mujeres en la toma de decisiones tanto por su capacidad de conformar

redes sociales dentro de las comunidades como por su conocimiento de las estructuras y capacidades de sus territorios, entre otros.

4.2. Las mujeres como agentes de cambio en gestión de vivienda y prestaciones sociales.

Impulsar la información y sensibilización sobre la relación entre el cambio climático y las características de la vivienda.

Promover la capacitación de hombres y mujeres como agentes de cambio de hábitos en la unidad familiar para la mitigación y la adaptación.

Impulsar compromisos de adquisición de hábitos sostenibles también en las unidades familiares que se beneficien de prestaciones sociales, que revierta a la sociedad en forma de mejoras ambientales.

4.3. Potenciar el papel relevante de las mujeres en el uso y la gestión de recursos y espacios naturales y ríos y en el manejo de los residuos

Informar y sensibilizar sobre la importancia y trascendencia de la gestión sostenible de los recursos naturales, los bosques, los ríos y los mares y la correcta gestión de los residuos, elementos básicos para garantizar las condiciones de vida en nuestro planeta. El cambio climático es una amenaza para todos estos factores y ecosistemas y para la humanidad, y al mismo tiempo en ellos están las soluciones.

Las mujeres pueden contribuir a la búsqueda de esas soluciones por lo que es necesario considerarlas como imprescindibles agentes de cambio. para alcanzar los objetivos de sostenibilidad y el impulso de la economía circular con los que estamos comprometidas.

5. - JUVENTUD, CULTURA, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, UNIVERSIDADES

5.1 Juventud y creatividad para la contribución por el clima

Favorecer el intercambio y la difusión de experiencias creativas y exitosas para impulsar la contribución decidida de la juventud ante el cambio climático, apoyando redes y movimientos juveniles en favor del clima y apostando por la incorporación a ellas de mujeres jóvenes, organizando

acciones de formación y capacitación de las nuevas lideresas para el clima.

5.2 Políticas sociales adaptadas a la vulnerabilidad climática de diferentes colectivos

Integrar en las políticas sociales medidas que faciliten la resiliencia y la superación de situaciones de vulnerabilidad ante los fenómenos derivados del cambio climático, incluido entre otros también el enfoque de género.

Reconocer el cambio climático como una de las causas de la migración y contribuir, por medio de las acciones de cooperación, al pacto mundial para la migración segura, con medidas basadas en los derechos humanos e incorporando la igualdad de género, de manera coherente con las necesidades de las personas desplazadas por esta causa.

5.3 Nuevas oportunidades de empleo para las mujeres en la mitigación y la adaptación

Potenciar y ofrecer oportunidad de empleo y emprendimiento a las mujeres, en áreas relacionadas con tecnologías energéticas limpias, economía circular y cuantas otras puedan relacionarse con el cambio climático a través de mecanismos pertinentes que garanticen mejor el avance en los objetivos de mitigación y adaptación, promoviendo un cambio de modelo económico.

5.4 Investigación y universidades en la acción compartida contra el cambio climático

Promover en las Universidades la incorporación del cambio climático como temática transversal a considerar en las diferentes facultades; incluir la perspectiva de género; favorecer la colaboración e intercambio de conocimientos; abrir a la sociedad civil y a las administraciones los resultados de la investigación en la materia, así como las soluciones que se abren para los colectivos más sensibles.



EL FÓRUM DE POLÍTICA FEMINISTA ANTE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018

Tras un año intenso de luchas y reivindicaciones feministas encaminadas a reclamar y exigir el cumplimiento por España del Convenio de Estambul y el desarrollo de las 214 medidas del Pacto de Estado, aprobado hace más de un año; llegamos a este 25 de noviembre, Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres, en plena escalada de asesinatos, que, en lo que va de año, según las cifras oficiales, han quitado la vida a 44 mujeres y 8 menores, y causado a cientos de miles un sufrimiento intolerable por la violencia en cualquiera de sus expresiones, tanto la que proviene de la pareja o expareja, como la que ocasionan las agresiones y abusos sexuales, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la violación como arma de guerra o como peaje de las refugiadas, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados etc.

Cabe aquí resaltar e incluir la violencia sexual, la trata de personas y la prostitución como cosificación y mercantilización del cuerpo y la sexualidad de la mujer más violenta, por lo tanto, como una forma más de violencia contra la mujer.

Por todo ello exigimos a los poderes públicos:

1. Que cumplan el Convenio de Estambul, con un abordaje real y no solo punitivo, sino también de protección social, de prevención y reparación del daño, a todas las formas y expresiones de violencia contra las mujeres, niñas y niños.
2. Mayor diligencia de los gobiernos (central, autonómicos y locales) y del parlamento en la aplicación de las 214 medidas incluidas en el Pacto de Estado, no solo las que están comprendidas en el Real Decreto-Ley 9/2018 y que la acreditación extrajudicial de la situación de violencia se reglamente con urgencia y eficacia. Los 200 millones de euros de presupuesto contra la violencia de género en 2018 tienen que aplicarse

a una mejora estructural de los servicios públicos de prevención y atención, no al mantenimiento de su precariedad o a un goteo asistemático de proyectos temporales.

3. La inclusión sistemática de la educación sexual y para la igualdad en todo el sistema educativo, de tal manera que se incida desde edades tempranas en la educación contra el machismo, el maltrato y la cultura de la violación, tan presentes en nuestros días y fomentadas desde la producción y el consumo de pornografía. Y mejorar también la formación y prevención desde la sanidad y los medios de comunicación.
4. Cauces abiertos y transparentes de participación plural de las organizaciones feministas, para el seguimiento y evaluación de las medidas, desarrollando los indicadores de localización, horas de atención, financiación, y personal de los servicios no sólo judiciales, sino psicológicos, sanitarios y sociales para la detección precoz, minimizando así los daños que se producen en la víctima
5. Fomentar la aplicación de políticas públicas de ayuda a las mujeres tratadas y prostituidas con el fin de insertarse en una vida social y laboral conforme a la dignidad que se merecen, donde sus derechos fundamentales estén protegidos, además de sancionar de manera contundente y disuasoria a los hombres que compran estos servicios sexuales, considerándolos no como clientes sino como “puteros”, sin olvidar establecer mayores controles sobre los proxenetas y sus actividades lucrativas relacionadas con esta vulneración de los derechos humanos.



NUESTROS DERECHOS NO SE NEGOCIAN. NI UN PASO ATRÁS EN IGUALDAD.

15 DE ENERO 2019

El 15 de enero de 2019 en cerca de 70 ciudades, las organizaciones feministas, compartiendo la convocatoria de nuestras compañeras de Andalucía y de otras comunidades autónomas, hemos hecho concentraciones en la calle,

para denunciar el terrorismo machista que cada día nos agrede, nos viola y nos asesina

para denunciar la justicia patriarcal que sólo nos cree cuando somos asesinadas

para repudiar los vergonzosos pactos de gobierno en Andalucía que negocian nuestros derechos negando la incuestionable realidad de la violencia de género, amenazando leyes y recursos para la igualdad que consideramos irrenunciables, promoviendo una involución que encorseta a la mujer en funciones reproductoras propias de tiempos pasados.

Nos van a tener enfrente, no permitiremos ni un paso atrás en los derechos y libertades de todas las mujeres, españolas o extranjeras.

Además, en las universidades numerosas profesoras y profesores han rebatido la reacción contra “la ideología de género” y el 9 de enero de 2019 se hizo una rueda de prensa con este manifiesto, firmado por decenas de organizaciones feministas

¡NI UN PASO ATRÁS!

Las mujeres hemos estado secularmente condenadas al silencio. Por eso, porque aún tenemos muy fresco en la memoria colectiva el doloroso recuerdo

de nuestra palabra secuestrada, no estamos dispuestas a permanecer mudas ante la lluvia diaria de falacias alentada por un partido de ultraderecha recién llegado a la actividad parlamentaria autonómica. Aunque consideramos que no merece la pena responder a lo que dicha formación plantea contra el avance de las mujeres en la igualdad, sí creemos preciso informar a toda la sociedad –a las mujeres y también a los hombres que, cada día más, comparten nuestras reivindicaciones feministas– de cuál es la realidad que, conscientemente, retuerce y falsea ese grupo político, con cuya eclosión España ha dejado de ser la “anomalía” de Europa, ya que ahora hay una extrema derecha perfectamente visible y, por primera vez, en solitario, aparentemente independizada del partido conservador que la cobijó durante toda la democracia.

Dejando aparte el uso perverso del lenguaje con el que tratan de enfangar el feminismo y equiparlo a las manifestaciones más ignominiosas de la historia –no, el movimiento que defiende la igualdad de las mujeres y su derecho a vivir libres de violencia no es nazismo; el “feminazismo” es una fabulación machista para tratar de poner en el mismo plano ideologías que en absoluto lo están–, VOX le ha declarado la guerra no solo al independentismo o la inmigración, también a las mujeres, convertidas en los negros de este remedo nacional de Ku Klux Klan que dispara consignas de supremacismo masculino. Porque esta ultraderecha patria que abomina de lo que denominan “ideología de género” –como si nombrar el feminismo o la igualdad fuera a hacerles arder en las calderas de Pedro Botero– no quiere apartarse ni un milímetro de esa otra “ideología”, la patriarcal, que ha mantenido siglos confinadas a las mujeres. Parece que no pudieran triunfar si no nos apartan del escenario político y social y nos devuelven a la cocina, debidamente aleccionadas en las consignas de la Sección Femenina.

Es el golpe, el castigo, la rabia, la reacción del más rancio y violento machismo ante el atisbo de que logremos finalmente una conquista no meramente cosmética del poder que antes se concentraba exclusivamente en manos masculinas. No lo hemos conseguido aún, pero los avances alcanzados –ya sea en forma de protección legal a las mujeres víctimas de violencia de género, de recursos que faciliten la autonomía vital femenina, de negarnos al reparto de los niños por orden judicial como si fueran meros objetos o, simplemente, de la libertad para tomar las calles y protestar porque nos violan y nos matan casi con total impunidad– son suficientes como para que el sistema patriarcal que define y defiende esta ultraderecha despliegue sus arietes. Como Susan Faludi aseguraba en 1991, cuando analizó la reacción contra el feminismo a

Faludi aseguraba en 1991, cuando analizó la reacción contra el feminismo a principios de los 80 y la bautizó como “la guerra no declarada contra la mujer moderna”, el miedo del machismo a que consolidemos el terreno ganado es acicate suficiente: hay que devolvemos, como sea, a la casilla de salida.

Y en ese objetivo se encuadra la campaña de VOX y de su líder en Andalucía, alguien que, cabe recordar, fue expulsado de la carrera judicial nada menos que por prevaricar en un Juzgado de Familia y dictar una resolución injusta, a sabiendas de que lo era, contra una madre. Cuando menos, sonroja que quien fue condenado por prevaricación se empeñe en negar la realidad y afirmar, desdeñando los datos, que España padece una epidemia de falsas denuncias contra los hombres, acusados por pérdidas mujeres que simulan el maltrato. Frente a la ceguera voluntaria del conservadurismo de extrema derecha, las cifras: se estima que solo en torno al 30% de los casos de violencia machista se denuncian; además, de 1,2 millones de denuncias presentadas entre 2009 y 2017, sólo 96 (el 0,01%) resultaron no reales, según la Fiscalía General del Estado. Este porcentaje fue del 0,001% en 2017 (166.260 denuncias en total, de las que dos resultaron no acreditadas). Es decir, un número infinitamente más residual que el de otros tipos de delito, como la simulación de robos para cobrar un seguro, por ejemplo, y que, sin embargo, nadie cuestiona ni levanta tantas ampollas.

Porque mantener calladas, en casa, “con la pata quebrada”, como decía el refrán, a las mujeres es el objetivo de la campaña de esta formación política que presume sin complejos de machismo. En él se encuadra su exigencia de derogar la Ley Integral contra la Violencia de Género, un texto legal que se aprobó por unanimidad de todos los grupos parlamentarios en el 2004 y que convirtió a España en el país más avanzado en materia de protección a las mujeres. Ahora, amparándose en la falacia de que “también ellas maltratan y matan”, VOX ha puesto la lucha contra la violencia de género en la diana y pretende, si no revertir la ley, sí neutralizarla con otra dirigida a proteger expresamente a los varones de una violencia femenina que la realidad confirma que no existe más que en casos excepcionales. Y partiendo de que todas las acciones humanas tienen excepciones, que son las que confirman la regla, nunca se ha legislado para los casos puntuales que, además, están perfectamente cubiertos y protegidos en el Código Penal. Equiparar la violencia es negar el carácter estructural de la que sufrimos las mujeres por el mero hecho de serlo y minimizar de forma intolerable el casi millar de víctimas mortales que el machismo asesino ha segado en España desde el 2003. Por no hablar directamente de apología del terrorismo de género...

No se trata ya solo de que esta ultraderecha envalentonada saque pecho por querer imponernos el ricino del retroceso de derechos a las mujeres. Es igualmente importante dejar claro que idéntica responsabilidad tendrá en ello cualquier partido que se apoye en esta formación y haga concesiones a sus pretensiones, como tristemente se está evidenciando en Andalucía por parte del Partido Popular y Ciudadanos, volviendo la espalda al obligado compromiso con la defensa de los derechos humanos (en este caso, el derecho de las humanas a disfrutar de una vida libre de violencia). Por último, está igualmente nuestra propia responsabilidad. Es preciso que la sociedad se movilice y tome conciencia de que tenemos tanto el Gobierno que hemos apoyado depositando nuestro voto como el que hemos permitido no acudiendo a las urnas. A partir de ahora, con citas electorales la próxima primavera, se impone la necesidad de que, especialmente las mujeres, por lo mucho que nos jugamos, ejerzamos nuestra responsabilidad democrática y dejemos claro que nuestros derechos son intocables y que no hay pacto posible con quienes defienden en las instituciones las pretensiones de los violentos. No vamos a callar.

RED FEMINISTA DE DERECHO CONSTITUCIONAL
FEDERACIÓN ESTATAL DE MUJERES PROGRESISTAS
FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS
FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS CASTILLA Y LEÓN
ASOCIACIÓN "CONSUELO BERGES" DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS
COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS A MUJERES
ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS THEMIS
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES SOLTERAS
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA SALUD
ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA (AUVIM)
TERTULIA FEMINISTA LES COMADRES
ASOCIACIÓN ANDREA Y LUNES LILAS DE PAMPLONA
ASOCIACIÓN DE MUJERES VALDÉS SIGLO XXI
TODOS LOS NIÑOS ROBADOS SON TAMBIÉN MIS NIÑOS
ASOCIACIÓN FEMINISTA DE MULLERES FALANDO NOS
ASOCIACIÓN DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS DEL PAÍS VALENCIANO
FEDERACIÓ DE DONES PROGRESISTES DE LA C. V.
ASOCIACIÓN ELEANOR ROOSEVELT
LOBBY EUROPEO DE MUJERES

ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD DE GÉNERO DE CASTELLÓN
CLÁSICAS Y MODERNAS
ASAMBLEA 8 M DE ALICANTE
LES BEATRIUS, RED DE MUJERES PROFESIONALES DEL PAÍS VALENCIÀ POR UN PERIODISMO FEMINISTA.
DONES DE XIRIVELLA EN ACCIÓ
PLATAFORMA CEDAW OMBRA P. V.
MOVIMENT DEMOCRÀTIC DE DONES DEL P. V.
ASOCIACIÓ BRÚFOL
ASOCIACIÓN DE MUJERES ANTÍGONA
ASOCIACIÓN E - MUJERES
CONSEJO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE MADRID
GRUPO DE MUJERES DE CARABANCHEL
FORO DE MADRID CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
ASOCIACIÓ CIUTADANA I COMUNICACIÓ (ACICOM)
ASOCIACIÓN VEU DE LA DONA LLIBRE
ASOCIACIÓN DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS DE ASTURIAS
PLATAFORMA 7N CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS
FÓRUM DE POLÍTICA FEMINISTA
ENCLAVE FEMINISTA
GAFAS MORADAS
COL. LECTIU DE DONES FEMINISTES DE MOTCADA
GRUP DE DEBAT PER L'IGUALTAT D'ALZIRA
ALIA, ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES
ASOCIACIÓ PER LA COEDUCACIÓ
XATEVA, ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE XÀTIVA
AITANA
ESCOLA DEL PENSAMENT FEMISTA
AFAMMER, FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL DEL VALLE DE AYORA
DONES DE PICANYA
ALANNA
COL. LECTIU FEMINISTA VICTORIA SAU
SECRETARÍA DE LA DONA DE LA INTERSINDICAL VALENCIANA
COORDINADORA FEMINISTA DE VALENCIA
GRUP DONES CABAL DE PEGO

VALDESANAS
AFETI, ASOCIACIÓN FEMINISTA DE TIRIG
DONES CREIENTS
ASOCIACIÓN DE MUJERES SUPERVIVIENTES
CAVASTYM
FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE ASTURIAS
ASOCIACIÓN LA XANA ESCUELA POR LA SALUD Y LA IGUALDAD
RED DE MUJERES EQUO
CONSEJO DE LA MUJER DE GIJÓN
AMDAS LA FONTE,
MUJERES JOVENES DE ASTURIAS
FADEMUR
FUNDACIÓN MUJERES
COL·LECTIU DE DONES FEMINISTES DE MOTCADA
GRUP DE DEBAT PER L'IGUALTAT D'ALZIRA
UGT CONFEDERAL
COORDINADORA FEMINISTA DE VALENCIA
DONES AMB COMPROMÍS
VALENCIA LAICA
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE CEUTA

AGENDA POLÍTICA FEMINISTA 2018-19



XXVIII TALLER DE POLÍTICA FEMINISTA

